

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI ARG LPN 01/2026

**ADECUACIÓN A NORMA DE LAS INSTALACIONES PARA LA
PREVENCIÓN DE INCENDIOS – PARAGUAY 1583 - CABA**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	4
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	7
C-	CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA (Obra).....	19
D	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	21
E -	ANEXOS – OBRAS	28
	ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS.....	28
	ANEXO 2. FORMULARIOS	89
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	89
	2.2 a.1 LISTA DE PRECIOS - LOTE 1	91
	2.2 a 2. LISTA DE PRECIOS - LOTE 2	93
	2.2 b 1 LISTA DE PRECIOS - LOTE 1	94
	2.2 b 2 LISTA DE PRECIOS - LOTE 2	97
	2.3 a CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	98
	2.4. CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS	99
	2.5. a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES	100
	2.5. b ANTECEDENTES DE PROVISIONES ESPECIFICAS	101
	(No Aplica)	101
	2.6 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)	102
	2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES LOTE 1.....	104
	2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES LOTE 2.....	106
	2.8 INFORMACION MININA DEL PROVEEDOR	107
	2.9. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA	109
	2.10 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	110
	2.10 b) DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD	111
	2.11 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE	113
	2.12 DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD ECONOMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	114
	ANEXO 3. MODELOS	115
	3.1. MODELO DE CONTRATO.....	115
	3.2 MODELO DE GARANTIAS	125
	3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN:	125
	INFORMACIÓN GUIA PARA LA CONFECCIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	126
	3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	127
	3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	128
	3.3. MODELO DE ACTA DE INICIO DE OBRA.....	129
	3.4. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA	130
	3.4.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA	130
	3.4.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	131
	3.4.3 MODELO DE ACTA DE ALTA TECNICA	132
	3.4.4 MODELO DE CERTIFICACIÓN.....	133

3.5 MODELO AUTORIZACION DEL FABRICANTE1	134
ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	135
ANEXO 5 – UTE/APCA	137
ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)	138
ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)	142
ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)	143
ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)	144
ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)	146
ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)	153
ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)	154
ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)	155

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: Adecuación de las instalaciones para la prevención de incendios del Edificio de OEI localizado en Paraguay 1583 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, realizado en el marco del proceso de adecuación a las normas del Código de Edificación vigente en la Ciudad de Buenos Aires

Objeto: Realizar las reformas necesarias en las instalaciones de prevención de incendio e implementar las adecuaciones en la arquitectura del edificio para ajustar los medios de evacuación a los reglamentos técnicos actuales de CABA.

Sistema de Licitación: a dos (2) sobres

Número de Referencia: OEI ARG LPN 01/2026

1. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), actúa en nombre propio y habilita a presentar ofertas para participar del presente proceso de contratación para la concreción del proyecto de referencia.
2. La OEI, actuando en nombre propio invita a presentar ofertas para ***realizar las reformas necesarias en las instalaciones de prevención contra incendio e implementar las adecuaciones en la arquitectura del edificio para ajustar los medios de evacuación a los reglamentos técnicos actuales de CABA***, conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
1	1	Tareas preliminares
	2	Demoliciones picados y retiros
	3	Albañilería
	4	Construcción en seco
	5	Carpinterías
	6	Pisos y zócalos
	7	Instalación contra incendio
	8	Presurización de caja de escalera
	9	Instalación Eléctrica
	10	Escalera de incendio
	11	Sistema de alarma contra incendio
	12	Pintura
	13	Varios

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
2	1	Ignifugados

3. Para participar en calidad de oferente elegible, presentar ofertas, elevar consultas y solicitar información adicional y los DDL, **SERÁ REQUISITO EXCLUSIVO** que cada licitante realice su registro a través de la presentación de la Ficha de Información Básica del Oferente ([Formulario 2.11](#)) a la casilla de correo electrónico licitaciones.arg@oei.int.
Con la remisión del formulario OEI remitirá los planos asociados al proceso de compra.

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI ARG LPN 01/2026 (**MOTIVO DEL CORREO**)

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.11](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección – Licitaciones y Subvenciones (<https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/>).

5. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo con lo estipulado en la CGL 8, de una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. **El monto de la garantía será por la suma de \$ 3.000.000**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, CUIT 30-69115712-8, domicilio Paraguay 1510 (CABA) y la póliza debe estar emitida por una aseguradora o afianzadora habilitada por la Superintendencia de Seguro de la Nación, y certificada por escribano público.

6. Cronograma de la Licitación:

DETALLE	FECHAS			
	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
Publicación	Inicio: 08/01/2026		-	https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/
Recepción de consultas	08/01/2026	19/01/2026	Hasta 16:30 hs	
Respuesta a consultas	08/01/2026	21/01/2026	Hasta 17:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Vista de Obra (**)	14/01/2026		09:00 horas	Paraguay 1583
Recepción de Propuestas (*)	26/01/2026		Hasta 15:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Apertura de Ofertas	26/01/2026		A las 15:30 hs	

(*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo con lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

(**) Se realizará una **visita de obra obligatoria**, como requisito para presentar la cotización. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón social a la que representan;

Para el día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.10 a\)](#) y [Formulario 2.10 b\)](#) según Anexo 2. De no presentar los formularios indicados completos con la información de los participantes y firmados por el apoderado, no podrán participar de la misma.

7. Régimen Jurídico de la Contratación

El procedimiento aplicable a las contrataciones que deban realizarse para la adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra regulado en el Reglamento Específico de Contrataciones de la OEI - Oficina de Argentina.

El mismo se difundirá junto a los DDL del proceso, a través de la publicación del aviso del proceso de contratación en la página web institucional de la OEI.

En el supuesto de que existan cuestiones jurídicas no reguladas, la OEI podrá tomar como referencia el régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional establecido por el Decreto N°1030/2016 y sus normas complementarias.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos privados, será la de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha Jurisdicción, será igualmente competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas que afecten la preparación y/o la adjudicación de los contratos privados que se celebren con las entidades sometidas a esta ley y cuando no tengan carácter de Administración Pública. Ello, siempre y cuando estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada, o cuando su aplicación no haya sido renunciada.

Los contratos celebrados por la OEI, en cuanto a sus efectos y extinción, serán considerados contratos sujetos a derecho privado.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre propio, recibiendo en su nombre ofertas para la concreción del proyecto de adecuación de instalaciones para la prevención de incendios del Edificio de OEI localizado en Paraguay 1583 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, realizado en el marco del proceso de adecuación a las normas del Código de Edificación vigente en la Ciudad de Buenos Aires;

CGL 1.2 Cláusula suspensiva La presente licitación se convoca condicionado a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación. El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa de este si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.2 No serán elegibles y por lo tanto no serán considerados en la evaluación de propuestas, aquellas firmas que presenten como parte de su personal clave a profesionales que hayan sido contratados como consultores individuales en la OEI.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#), para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicha visita será considerada como de la UTE o Consorcio. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación**CGL 3.2** No aplica.**CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas**

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos**, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 01/2026**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (a) Carpeta Técnica
 - (b) Carpeta Formal
 No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.
- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - LPN 01/2026**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: La carpeta ECONÓMICA/COMERCIAL deberá presentarse comprimida con extensión .rar o .zip (WINRAR/WINZIP) y cifrada con contraseña. Esta última será remitida en una instancia posterior, cuando OEI la solicite al momento de la notificación de evaluación técnica y formal.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

La oferta deberá estar suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al licitante.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**, mediante la presentación del [Formulario 2.3](#) del Anexo 2. Debe indicarse la documentación que se envía en la presente carpeta, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicha documentación.
- ii. **Declaración Jurada** de acuerdo con el [Formulario 2.4](#) del Anexo 2: “Capacidad de ejecución de plazos”, donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los DDL y especificaciones técnicas;
- iii. **Antecedentes y referencias de trabajos asociados a infraestructura de prevención de incendios** en la **Ciudad de Buenos Aires (excluyente)**: se requieren al menos 2 antecedentes realizados en los últimos 5 años, que permitan constatar la capacidad técnica en el ámbito de la ejecución (CABA), de acuerdo con los requisitos estipulados según CGL 12. En el [Formulario 2.5. a](#) del Anexo 2 se deberá listar un detalle de la provisión, fecha de contratación, razón social del cliente, domicilio persona de contacto y teléfono. Junto con los antecedentes mencionados deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información;

Documentación Respaldatoria para antecedentes:

Contratos, ordenes, remitos, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

- iv. **Declaración Jurada de calidad de los insumos (excluyente)** informando marcas, modelos, cumplimiento de normas de calidad y especificaciones de los principales insumos requeridos para la obra. Se listan en el [Formulario 2.7](#), los sub ítems mínimos. El formulario no es exhaustivo por lo cual el oferente podrá agregar las líneas que considere.
- v. **Propuesta técnica, plan de trabajo y cronograma (excluyente)** que contenga, como mínimo, una breve descripción de los trabajos a realizar con los porcentajes de avance y plan de trabajo calendarizado por semana, considerando lo estipulado según CGL 12.
- vi. **Curriculum de un perfil profesional del responsable de la obra (excluyente)** que permitan constatar sus conocimientos y experiencias afines a los trabajos a realizar. El profesional deberá completar el [Formulario 2.6](#) y presentar documentación respaldatoria que acredite su formación y constancias que evidencien los trabajos informados en el cv;

Documentación Respaldatoria para el profesional propuesto:

Formación: Título, analíticos, certificados, diplomas o documentación asociada a los conocimientos declarados.

Experiencia Laboral: Contratos, ordenes, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

- vii. Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

IMPORTANTE:

La documentación indicada como **excluyente** es la mínima requerida para la evaluación técnica por lo cual la falta de esta será causal para la no evaluación del punto y/o la no elegibilidad técnica de la oferta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; (**No Subsanable**)
- ii. **Garantía de mantenimiento de la oferta**, póliza de caución por la suma de tres millones de pesos (AR\$ 3.000.000.-), de acuerdo con lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL;
Dicha póliza y su correspondiente certificación de escribano público deberán ser legibles en su totalidad. Su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta. (No Subsanable)
- iii. **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta legal y de presentación, de acuerdo con el tipo de sociedad, según se detalla en el [Anexo 4 “Documentación Proveedores](#)”, del presente pliego;
- iv. **Información contable, impositiva y financiera**; Según se detalla en el [Anexo 4](#) del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
- v. **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.9](#) del Anexo 2.

vi. Visita de obra según [Formulario 2.10 a\)](#) y [Formulario 10 b\)](#) del Anexo 2.

El licitante, a través de la documentación requerida en los incisos “**Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**” e “**Información contable, impositiva y financiera**” del Anexo 4, deberá acreditar que posee plena capacidad de obrar en el marco de los requisitos exigidos en la presente contratación y que su actividad comercial guarda una correspondencia directa con el objeto de esta.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación.

c) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. Lista de Precios**, presentada de conformidad con el [Formulario 2.2 a.1 y a 2\)](#) del Anexo 2; (**No Subsanable**)

IMPORTANTE:

Recuerde que la lista de precios se presenta adjunta en un correo de forma independiente a las otras carpetas. El archivo debe tener una contraseña para que no sea visualizado antes de la apertura de ofertas económicas. En caso de ser considerado formal y técnicamente elegible se le solicitará la contraseña para el momento de la apertura comercial.

- ii. Planilla de costos por el total de sub ítems que componen cada ítem del lote, Formulario 2.2. b 1 y b 2.** En dicha planilla se deberá indicar valor unitario y valor total. La sumatoria de los sub ítems deberá sumar el total del ítem cotizado y el total de los ítems debe ser igual a los formularios 2.2. a1 y a2. La planilla deberá estar en un formato no editable firmado por el apoderado del oferente.
- iii.** Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien y/o servicio de un lote.

CGL 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

CGL 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el concursante con las **CARPETAS TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB deberá enviarlos **por WeTransfer, siendo éste el único medio alternativo aceptado**, el uso de cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube (Ejemplo: Google Drive, One Drive, Dropbox, entre otros) **será motivo de exclusión**. Además, **se deberá enviar de igual manera el correo electrónico con el asunto según la subcláusula CGL 5.17 y un listado de los archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia alternativo.**

IMPORTANTE:

Si el envío de la oferta es por la nube, en el correo 1 de Oferta formal y técnica se deberá adjuntar el formulario 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN suscripto y la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público (No subsanables).

- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma deberá **ir adjunta al correo sin excepción y el archivo encriptado (con contraseña)**. Esta carpeta no deberá ser enviada por WeTransfer o cualquier otro servicio de transferencia que caduque.

La propuesta comercial solo será abierta si el proveedor fue declarado elegible en la evaluación formal y técnica.

Será motivo de rechazo de la oferta:

- La no presentación del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscripto y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;
- La presentación de la carpeta comercial a través de WeTransfer, Google Drive, OneDrive, Dropbox o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube o con caducidad;
- La presentación de las carpetas formal, técnica y comercial en un solo mail, en vez de dos como se solicita en el presente pliego.

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI ARG LPN 01/2026

CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI ARG LPN 01/2026

En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI ARG LPN 01/2026**
 Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
 Oficina Nacional Argentina

**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS –
 PARAGUAY 1583 – CABA**

**[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
 [INDICAR CARPETA]**

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si los correos electrónicos no se encuentran referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLAUSULA 7. Sobre los bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.1. El licitante presentará el [formulario 2.7](#) con todos los bienes que vaya a suministrar en el lote que corresponda en virtud del cumplimiento del contrato.

CGL 7.2 a) y c) El licitante deberá detallar las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes instalados en el marco de la obra solicitada en el presente proceso de compra. Asimismo, dichos bienes deberán evidenciar que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas indicadas en el apartado E o de no ser así deberá declarar las desviaciones y excepciones respecto a lo especificado en dicho apartado.

CGL 7.3 El licitante tendrá presente las normas de calidad de materiales y equipos solicitados en la DDL y deberá incluir marcas, numero de catalogo y normas de calidad que cumplen los bienes a ser utilizados /instalados a fin de recibir la conformidad del Comprador.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, CUIT 30-69115712-8, domiciliada en Paraguay 1510 (CP 1061 – CABA), emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y debidamente certificadas por Escribano Público.

CGL 8.1.1 De acuerdo con lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 3.000.000.-. Esta garantía de mantenimiento deberá estar girada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, domicilio Paraguay 1510 (CABA), CUIT 30-69115712-8. La misma debe ser emitida por una aseguradora y estar certificada por escribano público. *La póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.*

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGL (15% de la adjudicación). La misma comprenderá el período de ejecución hasta alcanzado el 100% del servicio solicitado y emitida la recepción provisoria.

CGL 8.1.3 El adjudicatario deberá presentar una garantía por vicios ocultos por un plazo de doce (12) meses a computarse desde el momento en que OEI emita el Acta de Recepción Provisoria según lo indicado en el Apartado C de Inspecciones, Recepción y Facturación del presente pliego. La presente garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Esta garantía será presentada al momento de devolución de la garantía de cumplimiento de contrato. La no presentación de esta impedirá la devolución de la garantía de cumplimiento.

CGL 8.1.4 En caso de solicitar anticipo financiero, el adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero ante cualquier situación que implique un pago previo a la certificación por cumplimiento del servicio, de acuerdo con el formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#). Dicha póliza será devuelta al finalizar el contrato junto con la póliza de cumplimiento del contrato. Visto que el adelanto solicitado será por todos los ítems se aplicará el descuento en cada certificación hasta finalizar el contrato. El porcentaje adelantado será descontado en cada factura recibida por OEI.

No se pagarán adelantos por acopio.

CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGL 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de noventa días (90) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 01/2025 (NOMBRE DE LA EMPRESA)**.

CGL 10.11 Las muestras se deberá presentar de acuerdo con lo estipulado en el apartado E.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas. En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas. La mencionada acta se comunicará a los participantes que presentaron oferta.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGC 12.2/12.3/12.4/12.8/12.9 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los DDL es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en cuanto a los aspectos técnicos y formales que determinan la elegibilidad de los Licitantes y la de los bienes y/o servicios y/u obras, sin presentar desviaciones importantes, reservas u omisiones.

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité podrá dispensar alguna reserva u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

En caso contrario, la misma será rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante pedidos de aclaración.

Ver CGL 12.2 del Pliego de bases y condiciones generales sobre desviaciones importantes, reservas u omisiones en una oferta.

CGL 12.11 La selección de las ofertas estará basada en el **precio**. El comité de evaluación recomendará el precio más bajo de los **oferentes considerados técnica y formalmente elegibles**.

a) En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los concursantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	$\geq 1,15$
	Ratio de deuda	$\leq 0,8$
Informe BCRA	Cheques Rechazados	Monto de cheques rechazados $\leq 1\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (ARCA)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación:

- **EECC:** últimos 3 balances completos firmados y colegiados, según fecha de cierre de ejercicio. Esto será para analizar:

Liquidez: [Activo Corriente/Pasivo Corriente](#), y **ratio de deuda:** [Pasivo Total/Activo Total](#)

La **Liquidez** se calculará como *la razón entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activos Corrientes, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivos Corrientes; ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados*.

Para el cálculo de **Ratio de Deuda**, será el resultado del *coeficiente entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivo Total, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activo total, ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados*.

- **Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación con el ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero (https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp).
- **Reporte de Sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de [Sistema de cuentas tributarias de la página de ARCA](#).

(*) Iniciar sesión en el portal de ARCA con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

(Se solicita captura de pantalla correspondiente a **deudas y saldo a favor**, que se encuentra dentro de las opciones del aplicativo de "Sistema de cuentas tributarias". **No se requiere el estado de deuda como proveedor del estado.**)

b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Concursantes se procederá a analizar lo ofertado técnicamente.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas a través de una matriz confeccionada para tal fin, en la que el oferente deberá calificar sesenta y cinco (65) puntos o más en la oferta técnica para ser declarado elegible y así habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 65 puntos no serán consideradas para la evaluación económica, no realizándose entonces, la apertura de estas en los casos que no se alcanzara el puntaje técnico mínimo.

La **PROPIUESTA TECNICA** se evaluará de acuerdo con el cuadro de ponderación detallado a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
A	Capacidad Técnica – Antecedentes	10	20
B	Calidad de los insumos propuestos	5	10
C	Propuesta, plan de trabajo y capacidad de ejecución de plazos	30	40
D	Perfil del responsable de la obra	20	30
TOTAL (debe alcanzar mínimo 65 puntos)		65	100

Criterios de Evaluación

A. Capacidad Técnica - Antecedentes (20 puntos). Estará acreditada por la presentación de documentación respaldatoria de al menos 2 obras realizadas en los últimos 5 años que incluyan infraestructura de prevención de incendios y/o trabajos de envergadura en herramientas en el entorno de la CABA. Se considerarán válidos antecedentes ejecutados y certificados en su totalidad.

Se ponderará de la siguiente manera:

- A.1 Se adicionará 5 puntos por cada antecedente que supere los dos mínimos requeridos hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.
- A.2 - 2 antecedentes (10 puntos)
- A.3 - 1 antecedente (0 punto)

B. Calidad de los insumos propuestos (máximo 10 puntos). Se deberá presentar información que evidencie marca, modelos, descripción técnica y cumplimiento de normas de calidad de los insumos/bienes propuestos para ser utilizados en la obra:

- B.1 Mejora lo solicitado en las especificaciones técnicas (10 puntos)
- B.2 Cumple al 100% con las especificaciones técnicas (7 puntos)
- B.3 Cumple con las especificaciones técnicas con insumos alternativos (5 puntos)
- B.4 Los insumos / bienes propuestos no cumplen con las especificaciones solicitadas (0 puntos). El incumplimiento en los criterios de calidad indicados en el apartado E, será motivo de exclusión de la oferta técnica y eliminación técnica del licitante

C. Propuesta técnica y Plan de Trabajo - Capacidad de Ejecución de Plazos (40 puntos). Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia). El plazo estimado para la obra será de 5 meses.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- C.1 Muy adecuado (40 puntos) – Claridad en la descripción, consistencia en la articulación de recursos/ítems y tiempos, clara identificación de las actividades críticas, mejora en los plazos de los trabajos.
- C.2 Adecuado (30 puntos) – Descripción acorde a los TDR, Inclusión de todos los puntos solicitados, articulación recursos/ítems adecuada, cumplimiento en el plazo estimado.
- C.3 Poco adecuado (20 puntos) – Descripción incompleta con relación a los TDR o falta de consistencia entre ejecución y uso de los recursos, demanda de un plazo mayor al estimado para la realización de los trabajos.
- C.4 Inadecuado (0 punto) – Ausencia de descripción de los trabajos o inconsistencia entre la oferta y el TDR, articulación recursos/ítems y tiempos ineficientes y/o tiempos no se adecuen a los previstos por el contratante.

Cualquier oferta que no incluya los insumos resistentes al fuego será declarada como no elegible, independientemente de claridad o no de la oferta.

- D. Perfil del responsable de la obra (30 puntos).** Se evaluará la idoneidad del responsable de la obra a partir de la información proporcionada en el [Formulario 2.6](#) del presente pliego, la misma deberá ser respaldada por certificados que acrediten la formación académica o documentación respaldatoria que confirmen la experiencia de trabajo presentada.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- D.1 Arquitecto, Ingeniero o título afín, será requisito excluyente para el responsable de la obra. La ausencia de dicha constancia implicará la no evaluación del perfil requerido
- D.2 Por la presentación de la matrícula profesional se le asignará 2 puntos.
- D.3 Por la trayectoria de trabajo en obras de 10 o más años se asignarán 8 puntos, de ser menor se otorgarán 6 puntos.
- D.4 Experiencia demostrada como líder de obra de al menos 2 contratos se otorgarán 7 puntos y 1 punto adicional por antecedente hasta alcanzar los 10 puntos.
- D.5 Experiencia demostrada de trabajo profesional en obras (no líder) de al menos 3 contratos se otorgarán 7 puntos y 1 punto adicional por antecedente hasta alcanzar los 10 puntos.

Los puntos D 4 y D 5 no se suman entre sí, por lo cual el puntaje se asignará por uno u otro rol en cada servicio.

c) Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales, luego de la evaluación, se determine que los licitantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la oferta más económica para la notificación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo.

CGC 12.15 En caso de empate entre las ofertas (aquellas ofertas valoradas más bajas que

sean elegibles formal y técnicamente y que sean por exactamente el mismo precio) se les solicitará la presentación de una mejora en su oferta de precio inicial. En el supuesto de que no la presente, se considerará como oferta final la que fuera presentada originalmente procediéndose así a una comparación de las nuevas propuestas, a efectos de seleccionar la oferta más económica.

De ser necesario, en una segunda instancia de desempate, se considerará a aquella oferta que tenga mayor puntaje técnico para su selección.

En caso de persistir el empate se procederá a desempatar por medio del azar y por el mecanismo que informe la OEI a las empresas en esta situación.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.9 En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva inscripción de este en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

CGL 14.12 Las muestras una vez aprobadas serán devueltas al proveedor para su utilización. De no ser aprobadas serán devueltas una vez que se presente una nueva muestra para su evaluación.

CGL 14.13 No aplica

CGL 14.16/14.19 Los pagos se realizarán de acuerdo con el porcentaje de avance y cumplimiento de los trabajos, reportados de manera mensual por el proveedor en acuerdo con el inspector de obra y personal técnico de habilitaciones a cargo de la supervisión de los trabajos en cuanto al cumplimiento de la normativa de edificación vigente en CABA.

El cumplimiento de los avances se verificará con el plan de trabajo aprobado. Por lo tanto, se pagará por mes y de acuerdo con los avances de los trabajos, descontado el anticipo en caso de haberlo pagado. El procedimiento de aprobación y certificación será estipulado en el apartado C.

- iv. Un anticipo del porcentaje del valor total del contrato, solicitado por el proveedor y aprobado por OEI siempre y cuando haya presentado una garantía de anticipo financiero de acuerdo con lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y el envío de la factura.
- v. Los avances en la ejecución del contrato serán abonados contra las certificaciones, de avance y aceptaciones definitivas que corresponda. El pago por cada avance indicado en el contrato deberá contemplar el descuento equivalente al porcentaje recibido en concepto de anticipo financiero.

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

(*) En los casos en que se produzcan modificaciones arancelarias y/o impositivas en productos terminados (nacionales o importados), entre el momento de la cotización y/o

adjudicación y hasta la entrega de acuerdo con lo pautado al momento de presentar la oferta conforme el plazo original de entrega, la OEI podrá evaluar el reconocimiento o no de la eventual diferencia que pudiera surgir en el importe correspondiente al saldo a pagarse tras la efectiva entrega del equipamiento. La revisión por parte de OEI no obliga a su aceptación y el proveedor no podrá modificar las condiciones pautadas en la contratación en caso de rechazo.

En el supuesto de que se decida evaluar cualquier diferencia originada por el cambio, modificación o incorporación arancelaria, tributaria y/o impositiva, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar la documentación legal respaldatoria que acredite fehacientemente que dicha diferencia se produjo con posterioridad a la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado, no se reconocerán diferencias en los supuestos en donde la demora de los trabajos sea imputable a los proveedores.

Asimismo, se deja constancia que no se reconocen montos adicionales por modificación de tasas o impuestos indirectos que afecten a los insumos utilizados

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2 a 1 y/o b1 del Anexo 2](#): “Lista de Precios” y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo con el [Formulario 2.9](#) Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

C- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA (Obra)

(a) CERTIFICACIÓN

Se certificará de acuerdo con los períodos establecidos en la CGC 14.16. Se medirán periódicamente, de manera mensual, las cantidades ejecutadas de cada ítem y se certificará por porcentaje del ítem de acuerdo con el avance acumulado respecto a las cantidades consignadas, quedando entendido que **las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra.**

El mes de trabajo se contará a partir de la orden de inicio de los trabajos, indicada por el Director de Obra (en adelante DO) e informada por OEI al proveedor. Pudiendo el lote 1 tener fecha de inicio diferente a la del lote 2. Al expedirse la orden de inicio el contratista deberá entregar al DO los libros de ordenes de servicio y comunicaciones, tal como se indica en el apartado D.

Los trabajos que no se ajusten a lo solicitado por el DO no se consideraran como avances hasta que se ajusten de acuerdo con lo solicitado.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en la Oferta (coincida o no con los establecidos en la Planilla de Cotización), salvo que las diferencias provengan de ampliaciones, recálculos o modificaciones debidamente aprobadas por el DO y el personal técnico de OEI. Las aprobaciones serán por escrito e incluidas en el libro de comunicaciones de la obra.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir en pesos argentinos por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Fecha de vencimiento de la factura: Doce (12) días hábiles de la fecha de emisión.
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: Hito / certificación / concepto XXX

(c) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente cuando el Contratista comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo con el contrato. En una inspección conjunta entre el DO, el personal técnico de OEI y el Contratista y/o responsable de la obra, se verificará y se labrará un acta que firmarán el DO y el Contratista, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer la recepción definitiva se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía.

La Recepción Provisoria será emitida por OEI y comunicada al Contratista para que firme su conformidad sobre la misma.

Con la Recepción Provisoria se hará la devolución de la garantía de ejecución del contrato, previa entrega por parte del Contratista de la garantía por vicios ocultos, equivalente al 10% del valor total del contrato. Dicha garantía debe ser emitida por una entidad autorizada por la superintendencia de seguros y certificada por escribano público.

La garantía mencionada se devolverá con la emisión de la Recepción Definitiva, una vez cumplido los 12 meses, contados desde la fecha de la emisión de la recepción provisoria.

Plazo de Garantía - Conservación Despues de la Recepción Provisional

No obstante, la recepción provisoria, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración del plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del DO, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Comitente lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución.

No relevará al Contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el DO, sin observación.

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

Vencidos los doce (12) meses y siempre que el Contratista hubiera efectuado las reparaciones ordenadas por el DO, para dejar la obra en perfectas condiciones, se procederá a la Recepción definitiva de la obra labrándose por duplicado el acta respectiva que firmarán el DO y el Contratista. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de OEI, y el Contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

Recibida definitivamente la obra se procederá a la devolución de las garantías oportunamente constituidas.

El Contratista queda asimismo responsable de su trabajo con arreglo a la ley, después de la Recepción Definitiva de la Obra.

D REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice en la obra y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el contratista deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del DO. Es atribución del DO el rechazo del personal obrero, técnico y administrativo que considere incompetente o nocivo para la obra.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Dirección de Obra, y/o la Inspección.

3) Pago del Personal Empleado

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras que ejecute, abonando íntegramente los salarios que correspondan.

Cada vez que el Comitente se lo solicite, el Contratista deberá presentar la planilla de pago al personal correspondiente a la quincena inmediata anterior.

Será motivo de que se suspenda la aprobación y pago de certificados, la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

4) Personal no competente

La Dirección de Obra podrá ordenar a la empresa constructora el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con lo resuelto por el DO a podrá plantear su disidencia ante el personal técnico de OEI, sin perjuicio del retiro temporario del personal indicado, hasta que se resuelva sobre el particular.

5) Relaciones Entre Diferentes Contratistas

Cuando en una obra trabajara más de un contratista, cada contratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas, debiéndose cumplir las indicaciones, que en tal sentido imparta el DO, respecto del orden de ejecución de los trabajos.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Dirección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

6) Instrucción al Personal

El Contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento de todas las instalaciones que provea al edificio.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo de todas las instalaciones mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

7) Documentación Técnica que se Entregará al Contratista

La Dirección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos de obra en soporte digital.

8) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Dirección y fiscalización de la Obra estará a cargo del personal que OEI designe para tal fin.

El Comitente podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos.

9) Facilidades a la Dirección de Obra

El Contratista tomará las disposiciones necesarias para que el DO y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción del DO, dentro de lo usual y corriente en toda obra.

El Contratista podrá modificar los sectores para oficinas existentes para uso del DO, y del Contratista si lo considera necesario, empleando materiales propios y proveerá el mobiliario necesario hasta la terminación de la obra. La limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, agua potable, desagües cloacales y pluviales, será realizada y provistos por el contratista, mientras dure la Obra.

10) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá nombrar un Arquitecto o un Ingeniero que revista el carácter de Representante Técnico de la Empresa. El representante técnico o jefe de obra será el mismo profesional que fuera evaluado dentro del proceso de compra.

Para su reemplazo el Contratista deberá presentar un profesional de iguales o mejores capacidades a las evaluadas. OEI aplicará la grilla de evaluación para dicho perfil y de resultados igual o mejor puntaje informará su aceptación. De no ser así, el Contratista deberá presentar otra alternativa. Mientras tanto, el representante técnico aprobado deberá continuar en sus funciones, de no ser así podría afectar la continuidad de la obra y habilitar la aplicación de penalidades por mora.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Dirección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

11) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el DO, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDL. La aceptación que la Dirección de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del Capataz designado, no implicará compartir

responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de estos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

12) Cumplimiento de Órdenes

El Contratista, su representante técnico y su personal cumplirán diligentemente las instrucciones y órdenes que les imparte el DO sobre trabajos, servicios y organización general, debiendo el primero remplazar de inmediato a cualquier empleado que faltare al orden y disciplina en la obra, o que, a juicio del DO, no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

13) Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio serán atendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista. El original quedará en poder del DO, una copia en poder del Contratista y la tercera en la obra. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Queda aclarado expresamente que esta disposición es obligatoria para todos los contratistas.

Si el Contratista entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse, y alegar luego por nota aparte e independientemente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden, dentro del término de cinco (5) días corridos contados a partir de su manifestación, pasado ese plazo la orden se tendrá por aceptada y el contratista perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio dentro de las (48) horas de recibidas las mismas ya sea que las hubiera recibido en la Empresa o en la obra, y deberá comenzar su ejecución en forma inmediata. Si así no lo hiciera será pasible de una multa igual a la estipulada para este caso en Los DDL, y será causa suficiente para que la OEI opte por la resolución del Contrato por culpa del Contratista.

14) Libro de Comunicaciones

El Contratista cursará comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno de características similares al anterior, es decir, por triplicado y provisto por el Contratista. Además, el original quedará en poder de la Dirección de Obra, una copia en poder del contratista y la otra en la obra.

15) Planos de Obra. Muestras de Materiales a emplearse

La Dirección de Obra entregará los planos de obra con todos sus detalles y las aclaraciones necesarias, con indicación esquemática de la posición de los elementos componentes de cada instalación, pudiendo solicitar a su vez la ejecución de planos parciales de detalle, a fin de poder decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse.

Cualquier variante que la Dirección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho a reclamar modificaciones de los precios contractuales. Quince (15) días corridos antes de la iniciación de los trabajos en cada rubro, el respectivo Contratista presentará un muestrario de materiales y demás elementos a emplearse a fin de que sean aprobados por la Dirección de Obra. Sin dicha aprobación no se podrán comenzar los trabajos. Con la misma antelación presentará ante la Dirección de Obra, los planos de obra y taller para la aprobación por parte de ésta. Una vez que estos planos estén aprobados, entregará el original y 3 copias en papel y en CD u otro elemento de guardado de información en AutoCAD, a la Dirección de Obra.

16) Documentación en Obra – Errores en la Documentación

Será obligación de todo Contratista tener permanentemente en obra un juego completo de las piezas del contrato y toda la documentación aprobada, debidamente actualizada. El

incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descriptas para el caso en los DDL.

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el DO. Este último suministrará los detalles necesarios a medida que los requiera el Contratista y el estado de adelanto de los trabajos, debiendo denunciar el Contratista los errores y/u omisiones que encontrase en los mismos. El Contratista podrá someter a la consideración del DO las modificaciones o variantes que creyera conveniente para mejorar o facilitar la ejecución de la obra, pero no podrá modificar ningún detalle por sí, mientras el DO no haya autorizado esto por escrito. En principio habiendo diferencia entre los planos generales y de detalle se dará preferencia a los últimos. Si la diferencia fuera entre dimensiones tomadas en escala y la consignada en cifras, se optará por esta última, sin perjuicio de que un análisis comparativo de los diversos elementos autorice una interpretación distinta.

Si hubiera alguna diferencia entre los planos de relevamiento existentes y la realidad de la obra, por error u omisión, y si dicha diferencia estuviese relacionada con algún trabajo a ejecutar, esto no será motivo de adicional alguno, puesto que la empresa contratista ha tenido la posibilidad y la obligación de verificar los mismos, previo a su cotización. Los detalles de ejecución complementarios, que se entregarán oportunamente bajo constancia, podrán ser observados por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibidos, si a su juicio desvirtúan o modifican las condiciones de ejecución tratadas e incluyen errores o no concuerdan con los planos o especificaciones del contrato. En caso contrario, transcurrido el plazo indicado, se darán por aceptados los detalles de conformidad.

17) Marcas, Muestrario o Catálogos de los Materiales a Emplear

El hecho de que en el pliego o en los planos se citen artículos o materiales de determinada marca, fábricas o casas de comercio y su número de catálogo, o se den muestrarios como modelos, tiene por objeto definir con claridad lo que la Dirección de la Obra desea en cada caso y el valor que deben prever para los mismos.

El Contratista podrá poner los artículos o materiales similares o de otra marca, siempre que reúnan las condiciones de calidad, dimensiones, características y precios equivalentes a los indicados, los que serán sometidos a la aprobación de la dirección de Obra antes de ser adquiridos.

En caso que la Dirección de Obra no esté de acuerdo sobre la equivalencia del artículo o material ofrecido como similar al que se cita en el Pliego / Anexo 1 de Especificaciones Técnicas respectivo, exigirá la marca explícitamente aceptada en la evaluación de la propuesta y declarada en el [Formulario 2.7](#).

18) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la obra serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de construcción. El Contratista tendrá en el obrador la cantidad de materiales necesaria para la buena marcha de los trabajos y usará métodos y enseres que aseguren una calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación en los plazos previstos. El DO podrá intervenir en las tareas antes mencionadas, observando al Contratista lo que creyera necesario quedando entendido que, aunque el DO no haga ninguna observación al Contratista, éste no queda librado de la responsabilidad que le cabe por incumplimiento.

19) Aprobación y Rechazo del Material - Ensayo de Materiales

Los materiales en general y los materiales de todas clases empleados en la obra serán de la mejor calidad y tendrán las dimensiones y formas prescritas en los planos y en las Especificaciones Técnicas respectivas. El Contratista deberá comprobar la procedencia y depositar en la obra las muestras de los materiales y artefactos que le señalan las

especificaciones a fin de la aprobación por el DO, sirviendo luego dichas muestras de comparación para el abastecimiento respectivo de la obra. Los materiales o artefactos que el DO rechazara, serán retirados de la obra a costa del Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el aviso. En caso de no dar cumplimiento, el DO hará retirar éstos, estando a cargo del Contratista los gastos originados por el retiro y depósito.

El DO, siempre que lo estime conveniente, podrá efectuar u ordenar al Contratista para que él efectúe todos los ensayos y pruebas necesarios para comprobar si los materiales y las estructuras de todas las clases son las que las especificaciones determinan, quedando entendido que el personal y los implementos necesarios para ese objeto como los gastos a efectuarse, serán facilitados por el Contratista, y si aparecieran las fallas en los materiales o estructuras examinadas, costeadas por éste.

20) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

21) Firma de la Obra

El Contratista una vez terminada la obra, ejecutará o colocará en los lugares y en la forma que la Dirección de la Obra lo indique, la inscripción correspondiente a la Dirección y ejecución de la Obra que en cada caso se determine.

22) Fotografías de Obra

El Contratista tendrá obligación de presentar mensualmente a la Dirección de Obra doce (12) fotografías en soporte digital de la obra ajustándose a las condiciones que se establecen a continuación:

- i. Los motivos a reproducir serán los que indique el DO.
- ii. Las vistas serán tomadas en presencia de éste, dejándose constancia de la fecha en que se efectúen.

En caso de que el Contratista no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Dirección de Obra procederá a tomar las respectivas fotografías, deduciéndose los gastos que se originen del certificado que se extienda en el correspondiente mes.

23) Cuidado y Limpieza de Obra

El Contratista deberá atender la limpieza de la obra, sacando de la misma, tierra, virutas, yesos y demás basuras que se puedan ir acumulando en ella por el trabajo corriente. Aunque esta disposición debe ser cumplida permanentemente, los días viernes el Contratista dispondrá una limpieza total con retiro de sobrantes de basura, organización del obrador, vestuarios y de los materiales acopiados.

Para proceder a la Recepción Provisional de la obra, el Contratista la deberá entregar en perfecto estado de limpieza, con sus pisos y zócalos lustrados, vidrios, cristales y revestimientos limpios, etc., todas sus maquinarias y artefactos en perfecto estado de funcionamiento, en condiciones, por lo tanto, de ser habilitada de inmediato.

La vigilancia y seguridad de la obra estará a cargo del Contratista. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá designar personal que se encargue de la seguridad y vigilancia de los bienes de propiedad del Comitente, que se encuentren en el ámbito del inmueble en que deba ejecutarse la obra.

24) Pruebas de Funcionamiento

Será por cuenta del Contratista la provisión de todos los elementos, enseres, combustibles, personal, etc. para realizar todas las pruebas de funcionamiento, estabilidad, etc., que correspondan para proceder a la recepción de los trabajos.

25) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del DO, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afectase la seguridad de la Obra, no admitiéndose excusa de ninguna especie. El hecho de que anteriormente haya sido aceptado por el DO algún material u obra defectuosa, no se considerará argumento para que el Contratista se rehúse a corregir los defectos y a rehacer los trabajos. Hasta que los defectos no sean corregidos, el contratista no podrá liquidar ningún certificado, pero si fueran defectos de detalles podrá hacerlo, siendo facultad del Comitente retener de dicho certificado, además del porcentaje destinado al fondo de reparos, el costo probable de la corrección de los defectos. Si el Contratista no hubiera procedido a la corrección de los defectos dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse notificado de los mismos, los corregirá la Dirección de Obra por cuenta y cargo del contratista.

Siendo obligación del contratista conocer la documentación y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizarán por el incumplimiento de esta obligación serán pagados por el Contratista.

26) Vicios Ocultos

Cuando la Dirección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la demolición de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Comitente para tales trabajos.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados, en caso contrario será por cuenta del Comitente. La recepción definitiva de la obra no exime al Contratista de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

27) Publicidad en Obra

Queda terminante prohibida la colocación de letreros de publicidad en la obra, sin la previa autorización escrita del Comitente.

28) Seguros de Personal - ART – Seguridad e Higiene

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subcontratistas El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporal o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Subcontratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Documentación para Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

a) Constancia de Inscripción en Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o seguro por

accidentes personales, en todos los casos debe incluir la cláusula de no repetición a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura. El adjudicatario presentará la constancia de inscripción de ART/ seguros de accidentes personales y el listado del personal inscripto y constancia de pago, junto con cada certificado. En el supuesto que no se presentará el listado del personal inscripto y la constancia de pago, junto con cada certificado, facultará al Comitente a retener del monto del certificado el importe suficiente para cumplimentar este requisito.

- b) Constancia de la presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de la comunicación del inicio de la obra.
- c) Listado del personal cubierto por dicha aseguradora afectado a esa obra, con actualización quincenal.
- d) Registro de entrega de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas.
- e) Registro de capacitación en materia de prevención de los riesgos específicos de las tareas.
- f) Copia del programa de seguridad que integra el legajo técnico (si corresponde) firmado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra (Art. 16 Decreto 911/96) y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- g) Profesional habilitado a cargo del Programa de Seguridad Único, así como a todos los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad de todos los subcontratistas. Para el supuesto caso que alguno no contará con tal servicio, la comunicación la deberá hacer el responsable de la empresa subcontratista.
- h) Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo que incluya el nombre de la A.R.T., el número de teléfono para urgencias y la dirección y teléfono de la clínica más cercana para casos de derivación.

E - ANEXOS – OBRAS

ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS

A.1.1 Alcance de las Obras

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	Tareas preliminares
	2	Demoliciones picados y retiros
	3	Albañilería
	4	Construcción en seco
	5	Carpinterías
	6	Pisos y zócalos
	7	Instalación contra incendio
	8	Presurización de caja de escalera
	9	Instalación Eléctrica
	10	Escalera de incendio
	11	Sistema de alarma contra incendio
	12	Pintura
	13	Varios

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
2	1	Ignifugados

A.1.2 Especificaciones de las Obras

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Descripción de la Obra:

La presente obra consiste en la ejecución de diversas tareas de modificación, remodelación o adaptación de disposiciones constructivas existentes; con el objeto de adaptar el edificio al cumplimiento de la normativa vigente respecto de las protecciones contra incendio para permitir la habilitación de este.

Alcance de los trabajos:

El comitente contratará la totalidad de los rubros que forman parte del presente Pliego, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.

En cuanto la forma de computar cantidades, se utilizará el sistema de vacío sobre lleno.

La documentación ejecutiva y la comprobación de que las cantidades ofertadas se correspondan con el replanteo quedan a cargo exclusivo de la contratista, la cual deberá presentar a la dirección de obra con objeto de su aprobación antes del inicio de cada etapa de obra.

Conocimiento del Lugar

El contratista debe conocer el edificio con antelación a la presentación de la propuesta económica, teniendo en cuenta sus características constructivas y el estado de conservación del edificio, ya que será exclusivo responsable de la conservación de las condiciones actuales durante el desarrollo de las tareas.

Por tratarse de un edificio terminado y en funcionamiento se solicitarán durante el desarrollo de las tareas medidas de protección de los elementos constructivas existentes y disposiciones que permitan la delimitación de los sectores intervenidos para permitir la convivencia de la obra con algunas actividades institucionales en condiciones de seguridad.

Materiales:

Todos los materiales que se utilicen serán nuevos. Los mismos deben ser empleados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán, una vez finalizado el trabajo, un aspecto prolífico. La indicación de determinadas marcas tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores. La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogo, etc.; y la Inspección de Obra a su solo juicio decidirá sobre el particular.

En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga de las pruebas de funcionamiento después de instaladas. La comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al contratista al retiro de los materiales correspondientes y sin derecho a reclamo alguno por los trabajos de su colocación, remoción y/o reparaciones que tuvieran lugar.

Pruebas de funcionamiento:

Como criterio general, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Inspección. Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Dirección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.). El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones provistas o intervenidas.

LOTE 1: SISTEMA CONTRA INCENDIOS

ITEM 1 TAREAS PRELIMINARES

1.1 Descripción de las tareas:

Ejecución de protección de solados, paramentos y carpinterías

Instalaciones provisionales, eléctricas y sanitarias

Plan de trabajos

Programa de Seguridad e Higiene

1.2 Documentación Complementaria:

El Contratista verificará la Documentación Técnica debiendo realizar la Ingeniería de Detalle correspondiente a los rubros adjudicados para una correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista al realizar los planos de ejecución requerido por los trabajos a su cargo, deberá compatibilizar el proyecto de todas las instalaciones con los planos definitivos de arquitectura.

El Contratista será único responsable de la Documentación Técnica a utilizar en la ejecución de la obra en lo que se refiere al buen funcionamiento de las instalaciones como a la calidad de la construcción.

En los casos en que el Contratista presente planos o memorias relacionadas con detalles complementarios de la obra, los mismos deberán ser aprobados por la Dirección de Obra con anterioridad a la ejecución de los trabajos involucrados. La demora en la presentación de la documentación pertinente no podrá ser considerada bajo ningún concepto como motivo de actualización del Plan de Trabajos vigente.

1.3 Plan de Trabajos:

El contratista debe presentar, con anterioridad al Inicio de la obra, un Plan de Trabajos que incluya el desglose de todas las tareas involucradas con plazos totales y parciales de ejecución de las mismas, como así también su sectorización.

1.4 Protecciones:

En los sectores del edificio a intervenir o en los cuales se transporten materiales o herramientas deben protegerse adecuadamente solados, paramentos y carpinterías de manera de garantizar su integridad.

Los solados se protegerán como mínimo con planchas de MDF de 3mm. De espesor en toda su superficie recubiertas con film de polietileno de 200 micrones correctamente sujetado en todos sus bordes.

Las carpinterías existentes deben protegerse con recubrimientos de cartón de espesor suficiente para resguardarlas de golpes y/o ralladuras.

El Contratista deberá ejecutar, según instrucciones de la Dirección de Obra y lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene y en lo exigido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la construcción de todos los vallados necesarios a los efectos de garantizar la seguridad de todo el personal de la obra y del transeúnte.

1.5 Obrador y locales provisorios

El Contratista utilizará los locales de acopio de materiales indicados por la Dirección de Obra. No se permitirá la estiba a la intemperie y con recubrimientos de emergencia de aquellos materiales que puedan deteriorarse, o disminuir la consistencia o cambiar de aspecto, etc. Para depositar o preservar tales materiales perecederos, deben usarse y/o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo. No se permitirá el acopio de materiales o herramientas en otros lugares distintos a los indicados.

1.6 Replanteos y verificaciones de obra

El Contratista será el encargado de replantear todos los elementos que deberá erigir y/o colocar, que serán verificados por la Dirección de Obra.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos aprobados y todo tipo de indicaciones que imparta la Dirección de Obra.

1.7 Instalaciones y servicios provisорios

Iluminación y Fuerza Motriz

La energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz de la obra será tomada del tablero indicado por la Dirección de Obra.

En caso de necesitarse energía eléctrica al pie del puesto de trabajo el Contratista proveerá un tablero de obra que debe poseer llaves termo magnéticas y fusibles debidamente dimensionados, y con una holgada cantidad de tomas unipolares y tripolares y las redes de iluminación provisoria, también serán por cuenta y cargo del Contratista. Esta instalación provisoria respetará todas las disposiciones y las normas de seguridad vigentes.

Agua de obra

Dicho servicio será provisto por el comitente, debiendo el contratista realizar las conexiones correspondientes y desde el lugar que se indique como fuente hasta el lugar de realización de los trabajos.

Servicio sanitario

La Dirección de Obra indicará a la Contratista el lugar de cambiado del personal y la batería de servicios sanitarios previstos por su uso. No se permitirá la utilización del resto de los servicios sanitarios del edificio.

1.8 Limpieza y retiro de escombros

El Contratista mantendrá en todo momento a la obra libre de sobrantes, deshechos, desperdicios y basura y en condición limpia y ordenada. Quitará los sobrantes, deshechos, desperdicios y basura de zanjas, cañerías, cámaras, entretechos y cualquier espacio cerrado antes de cerrar o tapar dichos espacios.

Se barrerán y aspirarán las áreas interiores antes de comenzar los trabajos de terminación y se continuará con dicha limpieza de manera de eliminar el polvo. El Contratista retirará de la obra todos los sobrantes, deshechos, desperdicios y basura periódicamente.

1.9 Limpieza final de la obra

El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la inspección referida a la recepción provisoria de la obra.

Limpiará los vidrios y cristales interiores y exteriores sin productos abrasivos, todas las superficies visibles, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, ilustrará las superficies transparentes y brillantes, aspirará y limpiará con lampazo todos los pisos. Limpiará sin productos abrasivos todas las carpinterías.

1.10 Seguridad

El Contratista será responsable de respetar la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre Seguridad e Higiene y cualquier otra medida dispuesta por la Dirección de Obra para la seguridad de los que trabajan y no quitar ni modificar los dispositivos de protección y otros medios de seguridad sin autorización previa.

Cuando deban realizarse trabajos de índole especial que entrañen un riesgo de difícil control con los elementos disponibles, se deberá comunicar a la Dirección de Obra para acordar el procedimiento a seguir.

Antes de iniciar los trabajos y, posteriormente, antes de que una persona ingrese a trabajar a la obra, el Contratista presentará a la Dirección de Obra (o a quien esta designe) la nómina de personal afectado a las tareas a desarrollar consignando: nombres, apellidos, función y seguro de accidentes de trabajo, en el caso de no formar parte de la Nómina de ART

Es obligatorio contar con un botiquín para curaciones de emergencia.

Cuando se realicen trabajos en altura y haya personal desplazándose en la parte inferior se colocarán protecciones para evitar la caída libre de algún objeto. Todo personal que trabaje en altura y/o fuera de plataforma deberá contar con su correspondiente arnés de seguridad

Obligaciones y prohibiciones del personal

El Contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento por parte de su personal de las medidas de seguridad a observar en sus tareas y las exigibles por la Empresa, tales como las siguientes:

- Se deben respetar escrupulosamente las indicaciones de "Prohibido Fumar",
- Se prohíbe la introducción de bebidas alcohólicas de cualquier tipo dentro de los límites de la obra.
- Se prohíbe entrar y/o retirar materiales, máquinas, herramientas, equipos o cualquier otro elemento de la obra sin autorización de la Dirección de Obra, o de quien ésta designe.
- Se prohíbe desplazarse corriendo dentro de la obra, o al salir o entrar a su trabajo. Solamente podrá hacerlo cuando razones de servicio o fuerza mayor lo impongan.
- El Contratista proveerá a su personal de los elementos de protección que fuesen necesarios para realizar cada tarea, según las normas de seguridad generales, particulares o especiales aplicables a cada caso.
- Toda máquina que utilice el Contratista para sus trabajos "in situ" deberá contar con los elementos de seguridad que correspondan a los fines de evitar accidentes y/o lesiones a su personal. (Ejemplo: cubre poleas, vallas, tapas de cajas de engranajes, puesta a tierra, colores de seguridad, etc.)
- El Contratista deberá utilizar herramientas en perfectas condiciones de uso y aplicarlas para el fin específico para el cual han sido fabricadas.
- Las máquinas, herramientas, instrumentos y equipos en general podrán ser revisados y objetados por la Dirección de Obra, debiendo el Contratista suministrar de inmediato los elementos que se requieran o desafectar del servicio los que sean objetados, debiéndolos reemplazar sin cargo alguno.
- El Contratista debe solicitar a la Dirección de Obra que le indique el lugar para instalar el obrador, los servicios sanitarios, como así también el espacio disponible para el acopio y desplazamiento de materiales, herramientas y maquinas.
- Sólo podrán utilizarse andamios de hierro, que deben estar limpios y desoxidados.
- Cuando se realicen trabajos en altura se colocarán protecciones para evitar la caída libre de objetos. Como alternativa se podrá delimitar la zona para evitar el paso de personas.
- No se usarán tambores vacíos u otro elemento improvisado (escaleras manuales, bolsas de cemento, pilas de ladrillos, etc.) en lugar de caballetes o soportes para construir andamios.
- Se prohíbe usar andamios sobre caballetes superpuestos. Los andamios construidos a más de 1,80 metros de altura deberán contar como medida de seguridad con baranda de 1 metro de alto y capaz de soportar el peso de un hombre apoyado sobre ella. No se permitirá trabajar con andamios de caballetes a más de 2 metros de altura.
- Los andamios deben estar siempre libres de obstáculos y de grasas, aceites o cualquier

sustancia capaz de producir caídas o resbalones.

- Para los trabajos en que se use soldadura o corte oxiacetilénico el equipo se instalará en forma tal que se presente ordenado y no interfiera las zonas de circulación.
- Las uniones a los tubos, al soplete y empalmes serán del tipo estanco con abrazaderas.
- Las mangueras además de ser del tipo apropiado para el uso no deben presentar salvo que la distancia a salvar sea mayor que los tramos comerciales. Si se usa equipo generador de Acetileno, el mismo deberá contar con sus válvulas de seguridad.
- Los manómetros y válvulas de reducción deben funcionar perfectamente.
- El soldador es el principal responsable por el adecuado funcionamiento y de sus herramientas.
- No deben colocarse en las instalaciones para Acetileno piezas de cobre por el peligro de formación de mezclas explosivas.
- Cualquier clase de fuegos, cuerpos incandescentes o con alta temperatura superficial deben mantenerse a una distancia superior a los 5 (cinco) metros de las instalaciones para Acetileno y verificar que no haya a menos de 10 (diez) metros productos inflamables o de fácil combustión. Ante cualquier duda se debe consultar con la Dirección de Obra
- Cuando se trabaje en altura con soldadura o corte oxiacetilénico el equipo generador estará a 6-7 metros en dirección a la proyección horizontal (y contra el viento si es abierto) del lugar de trabajo.
- Si se realizaran pinturas con sopletes mientras se suelda, se deberá pedir autorización a la Dirección de Obra.
- Las escaleras serán resistentes y de alturas apropiadas, debiéndose atar donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se colocarán las cantidades que fueren necesarias para el trabajo normal del personal y desarrollo de obra.

ITEM 2 DEMOLICIONES PICADOS Y RETIOS

2.1 Descripción de las tareas

El Contratista debe realizar todas las tareas de demolición, canalizaciones y retiros de elementos y/o dispositivos específicamente indicados en los planos y/o necesarias para la ejecución de las tareas contratadas.

Retiro de puertas:

Puerta 2° SS

Puertas en caja de escalera de SS

Puerta local servidores (se recolocará en sentido inverso) y local depósito en ESPB

Puerta Depósito de entrepiso S1°P

Puerta escalera ascendente en 2°P

Puerta Sala de máquinas 2° ES2°P

Retiro de ventanas

Ventanas en caja de escalera en PB. ESPB, 1°P, ES1°P, 2°P

Ventana local servidores en ESPB

Ventana comedora en PB

Demolición de mampostería

Apertura de vanos para puertas y ventanas nuevas

Pases para instalaciones y conductos

Huecos para insertos metálicos

Retiro de lucarna y demolición de muretes de cierre en patio de PB

Demolición de escalera existente
Escalera en SS

Retiro de butacas en Auditorio

Se removerán 14 butacas correspondientes a la primera y la última fila y del Auditorio del 2º Piso, las cuales serán acopiadas donde lo indique la Dirección de Obra.

Retiro de escombros y desperdicios

Se retirarán todos los escombros, materiales sobrantes de obra y desperdicios producidos durante el transcurso de la obra fuera de los límites de esta.

2.2 Criterios generales

El contratista deberá tener especial cuidado en la protección del entorno en el que se realizará la demolición, en orden a proteger los elementos constructivos circundantes y empleando herramientas y procedimientos acorde con la tarea a realizar.

El Contratista tendrá a su cargo las desconexiones, retiro de medidores, cables, conductos, etc. necesarios para llevar a cabo las demoliciones.

Si el Contratista durante los trabajos de demolición de muros encontrase cañerías de cualquier instalación, deberá realizar las derivaciones y empalmes necesarios de las mismas, previa consulta a la Inspección de Obra. Estas circunstancias no le dan derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Al dar por concluidos los trabajos del rubro, la obra deberá quedar limpia y ordenada, libre de elementos de demolición descartados. Aquellos que a juicio de la Dirección de Obra pudieran ser utilizados, serán estibados o acopiados en forma adecuada en el Edificio donde la Dirección de Obra indique. Los excedentes, serán retirados del lugar de trabajo por cuenta del Contratista.

Frente a la aparición de elementos ocultos o estructurales no indicados en planos, el Contratista deberá consultar a la Dirección de Obra y obtener su autorización previamente a seguir con las tareas.

Todas las demoliciones o reemplazos de estructuras deberán estar avaladas por cálculos. Los apuntalamientos u obras provisorias deberán estar aprobados, sin excepción, por la Dirección de Obra.

2.3 Demolición de mampostería

El Contratista deberá proceder a la demolición de los muros existentes de acuerdo con los planos de demolición. La tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas que esta tarea sea ejecutada. El presente ítem comprende el retiro de las carpinterías indicadas en los planos, la apertura de vanos para colocación de nuevas carpinterías, la ejecución de pases para los conductos de presurización de escalera y la nueva instalación de incendio

2.4 Precauciones

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros y/o transeúntes.

Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondiente a los servicios de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc., existentes.

2.5 Instalaciones existentes

El Contratista deberá determinar las posiciones de toda instalación y servicio existente de manera tal que pueda asegurarse su utilización posterior y/o durante todo el transcurso de la obra si así hubiera sido previsto, o en el caso que se produzca alguna interferencia con el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la instalación referida.

Asimismo, mediante este procedimiento, se deberán prevenir daños a las propiedades adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del Contratista, será a su exclusivo costo y cargo, la reparación de los mismos.

ITEM 3 ALBAÑILERIA

3.1 Descripción de las tareas

El Contratista debe realizar todas las tareas de albañilería general especificadas en el listado adjunto y las asociadas y/o necesarias para la ejecución de las demás tareas contratadas.

Losa de hormigón Armado

Se realizará una losa de hormigón armado para cubrir el hueco de la lucarna retirada en el patio del contra frente en la Planta Baja.

Contrapiso

Se realizará un contrapiso de hormigón pobre sobre la losa cerámica anteriormente descripta.

Dinteles en vanos en mamposterías

En los pasos a ejecutarse en las mamposterías portantes del Aula O2. Los mismos se materializarán mediante la colocación de 2 perfiles de IPN del 14 en cada uno de los vanos amurados un mínimo de 20cm. En cada uno de los laterales.

Mampostería de ladrillos comunes de 0,30

Se recompondrá la mampostería exterior de la caja de escalera para adaptarla a la medida de las nuevas carpinterías a proveer y colocar.

Muros de hormigón Celular Curado tipo Retak de 0,15 cm. De espesor

Se cerrarán desde el exterior los vanos de los cerramientos de paneles de vidrio del 2º Piso y entrepisos S/2Piso de forma tal de completar el muro exterior perfectamente enrasado.

Revoque impermeable más grueso fratasado

Se revocarán los paramentos exteriores de los muros y remiendos ejecutados con mortero de cemento impermeable y revoque grueso a la cal convenientemente fratasado para posterior aplicación de revestimiento plástico texturado similar al existente.

Revoques a la cal grueso y fino

Se revocarán los paramentos interiores de los muros y remiendos ejecutados con mortero a la cal grueso y fino preparados para la posterior aplicación de endeudo, garantizando en todos los casos la continuidad de plomos y líneas de los paramentos existentes.

Colocación de puertas y ventanas

Se colocarán todas puertas y ventanas solicitadas en los planos y listados adjuntos teniendo en cuenta su correcto anclaje a los muros existentes y la perfecta continuidad de los paramentos involucrados.

Ejecución de escalera de mampostería en SS según plano

Se construirá una nueva escalera de evacuación en el Sub-Suelo con medidas reglamentarias. Ancho mínimo 1,20mts. Descanso con radio de giro de 1,25 mts.

Alzadas de 18cm. De altura y pedadas mínimas de 26cm. Se colocará una baranda reglamentaria de 90cm. De altura., según los especificado en planos. La misma se construirá con mampostería y material de relleno garantizándose en alzadas y pedadas un contrapiso empastado de al menos 10cm. De espesor y carpeta de mortero a la cal reforzado correctamente nivelada y perfilada para permitir la colocación de porcellanato como solado de terminación.

Ejecución de dados de HºAº

Se ejecutarán dados de hormigón armado con las características descriptas en el detalle correspondiente para apoyar los perfiles de la estructura de la escalera de escape ubicada en el patio exterior. Los mismos se deben construir en el espesor del muro medianero dejando el espesor necesario para la posterior ejecución de revoque impermeable y grueso fratasado.

Colocación de baranda de escalera

Se amurarán en forma adecuada la baranda y el pasamanos de la nueva escalera de evacuación del Sub-suelo.

3.2 Hormigón Armado

El hormigón para emplear será pre elaborado del Tipo H17 o de ejecución in-situ con una dosificación medida en volumen 1 parte de cemento portland, 3 partes de piedra partida y 3 partes de arena, garantizándose además una relación agua cemento mínima de 180lts. De agua y 650Kg de cemento portland x m3. El acero tal como ya se expresó será del tipo ADN 4.200 kg/cm2.

En el caso del completamiento de la losa de planta baja se realizará un coteo de la estructura existente para poder vincular ambas armaduras. El contratista presentará memoria de cálculo y armadura propuesta que será aprobada por la Dirección de Obra en forma previa a su ejecución.

3.3 Contrapisos

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados. El hormigón para contrapisos de lecca sobre losas (de espesor mínimo 10 cm), se ejecutará con la siguiente mezcla: Una (1) parte de cemento, cuatro (4) partes de arena mediana y ocho partes de cascotes de ladrillo.

3.4 Mamposterías

La albañilería se colocará a plomo, alineada, con hiladas a nivel, precisamente espaciadas y con cada hilada a matajunta de la próxima inferior.

Los mampuestos se mojarán antes de su colocación y todo mortero será utilizado y colocado en posición final dentro de dos horas de mezclado cuando la temperatura ambiente sea superior a veintisiete grados centígrados (27°C), y dentro de tres horas cuando la temperatura ambiente sea inferior a veintisiete grados centígrados (27°C).

No se utilizará mortero que haya endurecido por acción química (hidratación), o que no se utilice dentro de los límites indicados precedentemente.

Materiales:

Cemento Portland

El cemento Portland se recibirá en obra envasado en envase original de fábrica y responderá a las normas IRAM 1503, 1504, 1505 y 1617.

Cemento de albañilería

El cemento de albañilería se recibirá en obra envasado en envase original de fábrica y responderá a la norma IRAM 1685.

Cal Hidráulica

Las cales hidráulicas serán de marcas conocidas. Se aceptarán únicamente materiales envasados en fábrica y en el envase original. Las cales hidráulicas se ajustarán a las normas IRAM 1508 y 1516.

Cal aérea

Se usarán cales aéreas hidratadas en polvo, envasadas, que deberán ajustarse a las normas IRAM 1626.

Arena

Toda la arena que se utilice cumplirá con los requerimientos de Norma IRAM 1633.

Aqua

Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. En general el agua potable es apta para el amasado de morteros.

Ladrillos cerámicos comunes

Serán de los denominados de cal; todos de formas regulares y de las dimensiones determinadas por la Norma IRAM 12518.

Ladrillos cerámicos huecos

Sus dimensiones serán de 4 x 15 x 20 cm y de 8 x A x B cm, para paredes de los espesores determinados en los planos y conformarán con IRAM 12502.

Las dimensiones A y B dependerán de los distintos fabricantes y serán aprobadas por la Dirección de Obra.

Pintura Asfáltica

Pintura Asfáltica Asfasol de YPF que conformara con IRAM 6817

Mortero gris standard

Todo mortero gris standard será una de las siguientes mezclas:

- Una (1) parte de cemento Portland; una (1) parte de cal hidratada en pasta y seis (6) partes de arena por volumen.
- Una (1) parte de cemento Portland, una (1) parte de cal hidráulica y tres (3) partes de arena gruesa.

Los ingredientes serán mezclados a máquina y en medidas determinadas en este pliego y aprobadas por la Dirección de Obra. Se prohíbe el mezclado a mano.

Toda mampostería se ejecutará perfectamente alineada, a plomo, nivelada y en escuadra salvo indicación en contrario en los planos. Con la aprobación previa de la Dirección de Obra podrán asentarse determinados tabiques sobre contrapisos.

Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aun blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.

Las esquinas y jambas serán rectas y a plomo. Los espacios de los marcos de carpintería metálica

y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero de cemento a medida que se levanten las paredes.

Los anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progrese el trabajo.

Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladoras mecánicas adecuadas.

En las uniones de las mamposterías con el hormigón se interpondrá una junta Comprilan según se especifica en S=4200.10 y en los correspondientes planos de detalle. Albañilería de ladrillos de elevación

- a) En general cuando en los planos se indiquen paredes de 8 o 10 cm de espesor, se entenderá que la pared deberá levantarse con ladrillo cerámico hueco de máquina de 8 x 15 x 20 cm y de 10 x 18 x 33 o de 10 x A x B (A y B según las medidas del fabricante) y de 10 x A x B (A y B según las medidas del fabricante) de las características establecidas en este pliego con el espesor que resulte de su construcción con el ladrillo de plano en su mayor dimensión.
- b) En general cuando en los planos se indiquen paredes de 18 cm de espesor, se entenderá que la pared deberá levantarse con ladrillo cerámico hueco de máquina de 18 x 18 x 33 o de 18 x A x B (A y B según las medidas del fabricante) de las características establecidas en este pliego con el espesor que resulte de su construcción con el ladrillo de plano en su mayor dimensión.
- c) En general, cuando en los planos se indiquen paredes de 15 cm, 30 cm o de 45 cm de espesor, se entenderá que la pared se levantará con ladrillo común de las características establecidas en esta especificación, con el espesor que resulte de su construcción con el ladrillo de faja o a tizón según corresponda.

Refuerzos

Cuando así lo ordene la Dirección de Obra por tratarse de planos de grandes dimensiones (mayores de 4m x 4m) o por razones justificadas, se armará la albañilería colocando en el interior de las juntas cada cuatro (4) hiladas, en forma espaciada, hierros redondos de 4,2 mm de diámetro, solapados un mínimo de 20 cm en empalmes y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero de cemento.

Asientos de vigas y armaduras

Las vigas y dinteles de hormigón y/o metálicos que apoyen sobre mamposterías, descansarán sobre dados de hormigón simple o armado, de las dimensiones y características que en cada caso indican los planos o la Dirección de Obra.

Engrosados

Se ejecutarán con escallas de ladrillos cerámicos huecos. En caso de tener que adecuar el espesor, se deberán usar ladrillos cortados a máquina, manteniendo como mínimo una línea de agujeros entera.

Mortero de Cemento

Estará compuesto de una (1) parte de cemento Portland y tres (3) partes de arena

ITEM 4 CONSTRUCCIÓN EN SECO

4.1 Descripción de las tareas

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y planos de detalles necesarios para la ejecución de todos los tabiques

y cielorrasos de placas de yeso tipo Durlock.

Tabique de placas de yeso ignífugas

Se construirán este tipo de tabiques en todos los muros indicados en los planos que delimitan el perímetro de la caja de escalera y/o los adyacentes a medios de salida y pasillos de evacuación. En el Aula O2, conformación de la caja de escalera y cierre de vanos adyacentes a la misma.

Estos tabiques deben ser resistentes al fuego bajo la categorización RF60, para lo cual deben tener al menos las siguientes características: Estructura metálica con perfilería de 70mm. De espesor placa ignífuga de 15cm. De espesor de ambas caras y aislación interior de lana de vidrio de 70mm. De espesor.

Tabique de placas de yeso ignífugas ubicado en posición horizontal

Se construirá un cierre de tabique de yeso con placas ignífugas ubicado en posición horizontal para llenar el ojo de la escalera en la planta baja.

Estos tabiques deben ser resistentes al fuego bajo la categorización RF60, para lo cual deben tener al menos las siguientes características: Estructura metálica con perfilería de 70mm. De espesor placa ignífuga de 15cm. De espesor de ambas caras y aislación interior de lana de vidrio de 70mm de espesor.

Cielorraso de placas de yeso ignífugas

Se construirá un cielorraso de placas de yeso ignífugas a la altura definida en planos para aislar el pasillo de evacuación del volumen restante del Aula O2 de Planta Baja.

Reparación de muros y cielorrasos de placa de yeso

Se repararán convenientemente los muros y cielorrasos existentes que hayan sido demolidos o intervenidos para permitir el paso de cañerías y conductos o cualquier otro tipo de tarea relacionada con la obra.

4.2 Garantía de Calidad

El Contratista Garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Artículos Correspondientes del código civil, además, garantizará la procedencia de las placas de yeso y de los Perfiles

4.3 Documentos a entregar

El contratista y conforme al Pliego de Bases y Condiciones entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección

También entregará el manual del Colocador de Placas de Yeso Durlock o su equivalente en caso de ser de otra marca

4.4 Muestras y ensayos

La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar tramos de muestra para verificar el nivel de terminaciones de placas, enduídos, molduras, revestimientos, tapas de inspección, etcétera.

Se ensayarán la resistencia Acústica de los paneles

4.5 Entrega y almacenamiento

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos

excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Dirección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

4.6 Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño:

Resistencia al fuego	F 60
Resistencia Acústica	Atenuación según Sección 13080 44 dpb
Conductibilidad Térmica	0,38 Kcal/m h °C
Espesores	según Planos
Normas	IRAM 4044 - ASTM 36 - 119

4.7 Precauciones

Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. En los tabiques se cuidará especialmente el paralelismo y/o el ajuste con los cabezales de los marcos metálicos, carpinterías exteriores y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

4.8 Materiales

Tabiques de placas de yeso Durlock

Placas macizas de roca de yeso hidratado 1,20 x 2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12,5 mm, para junta tomada. En el caso de los muros indicados como RF60 se utilizarán placas rojas de 15mm. De espesor. O en su defecto doble placa de menor espesor.

Verde

Ídem anterior resistente a la humedad

Roja

Ídem anterior resistente al fuego

Estructura

Soleras de 70 mm y montantes de 69 mm. Perfiles de Acero galvanizado por inmersión en caliente con un recubrimiento de Z de 120gr/m² de zinc en ambas caras. Bajo normas IRAM IAS U 500-243 con un espesor de 0,52mm en toda su extensión. Soleras de 70 mm y montantes de 69 mm

Masilla

Tanto en tabiques como en cielorrasos, para el tomado de juntas se usará banda "Sheet rock by Gypsun Company y masilla específica para construcción en seco de marcas reconocidas en el mercado

Aislaciones

Se usarán paneles de lana de vidrio rígidos, de 50 Kg/m³, de 50 mm en tabiques y revestimientos. En el caso de los muros indicados como RF60 se utilizará aislación de lana de vidrio de 70mm.de espesor.

Aislaciones Acústicas

Se usarán Laminas de PVC de alta densidad Fonac Barrier o equivalente aprobado por la Dirección de Obra.

Cielorrasos de placas de yeso Durlock

Placas macizas de roca de yeso bishidratado 1,20 x 2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12,5 mm, para junta tomada.

Estructura

Soleras de 35 mm y montantes de 34 mm. Perfiles de Acero galvanizado por inmersión en caliente con un recubrimiento de Z de 120gr/m² de zinc en ambas caras. Bajo normas IRAM IAS U 500-243 con un espesor de 0,52mm en toda su extensión. Soleras de 70 mm y montantes de 69 mm

Masilla

Para el tomado de juntas se usará banda "Sheet rock by Gypsun Company y masilla específica para construcción en seco de marcas reconocidas en el mercado

Aislaciones

Se usarán paneles de lana de vidrio rígidos, de 50 Kg/m³, de 25 mm en tabiques y revestimientos

Aislaciones Acústicas

Se usarán Láminas de PVC de alta densidad Fonac Barrier o equivalente aprobado por la Dirección de Obra.

Tabiques, revestimientos y cielo rasos exteriores.

Placas

Se debe utilizar placas de cemento autoclavadas SUPERBOARD® borde rebajado. Las mismas están compuestas por una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, logrando una placa impermeable por masa y de estabilidad dimensional, de espesor a especificar por la Dirección de Obra no pudiendo ser menor a 8 mm.

Estructura

PGC (montantes), PGU (soleras) y PGO (omegas) Perfiles de Acero galvanizado por inmersión en caliente con recubrimiento Z 275 (275 gr/m² de zinc en ambas caras, TST). Bajo normas IRAM IAS U 500-205 El espesor de montantes, soleras y omegas será desde 0,94 mm a 2,5 mm según requerimiento de la Dirección de Obra. Mínimo de 100 mm y 0.94 de espesor. Las placas serán tomadas a la estructura con tornillos con alas que permitan una perforación de diámetro mayor en la misma.

Aislaciones

Se usarán paneles de lana de vidrio rígidos, de 50 Kg/m³, de 70 mm en tabiques y revestimientos. Barrera de vapor lamina de PBC de 300 Micrones de espesor. Barrera de viento DuPont™ Tyvek®

4.9 Realización de los trabajos

Cielorrasos de placas de yeso Durlock

Se dispondrán perfiles estructurales de 70 mm cada 1,00 m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40 cm unidos con tornillos tipo Phillips, terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación fijaciones metálicas.

La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura rígidamente por varillas roscadas colocadas con piezas de regulación y fijaciones metálicas. Las "velas" se colocarán cada metro lineal.

Sobre esta estructura se montarán las placas de yeso Durlock, dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Phillips autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se

efectuará el enduido completo de las superficies. Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos, llevarán buña.

Tabiques de placas de yeso Durlock

Se ejecutarán de 70 mm, separados 48 cm con una (simples) o dos (dobles) placas de 12,5 mm de cada lado con un espesor total de 12 cm, para juntas tomadas, según se indica en planos. Se agregarán los paneles de lana de vidrio rígidos de alta densidad (50 kg/m³) según se especifica. El tomado de juntas y enduído se realizará como se indica precedentemente.

Todos los tabiques de placas de yeso, llegarán hasta las losas de hormigón armado.

Revestimiento de placas de yeso Durlock sobre Muros

Se ejecutarán de 25 mm, (perfil omega) con una (simples) o dos (dobles) placas de 12,5 mm con un espesor total de 4,7 cm, o con estructura de 35 mm y una o dos placas de 12,5 mm con un espesor total de 6,0 cm para juntas tomadas, según se indica en planos.

Se agregarán los paneles de lana de vidrio rígidos de alta densidad (50 kg/m³) según se especifica.

El tomado de juntas y enduído se realizará como se indica precedentemente.

Todos los revestimientos de placas de yeso, llegarán hasta las losas de hormigón armado

Para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar el Manual del fabricante de los productos primarios.

4.10 Requerimientos Especiales

Las formas y niveles están expresadas en los planos de plantas y cielorrasos, cortes y detalles.

Será responsabilidad del Contratista la coordinación de la colocación de la instalación de aire acondicionado u otras y del cielorraso de manera tal que las rejas de alimentación y retorno y las bocas eléctricas no interfieran los elementos estructurales del cielorraso no admitiéndose cortes de dicha estructura para acomodar las referidas rejas.

Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para la fijación de las rejas y para la fijación de marcos de puertas y carpinterías.

Asimismo, tendrá particular cuidado en la colocación de los artefactos de iluminación detallados en los planos de cielorrasos, a cuyo efecto también deberá prever todos los refuerzos estructurales que sean necesarios.

Todos los cortes en cielorrasos, necesarios para colocar tapas de inspección, planos sonoros, etc. que queden a la vista, serán terminados con ángulo de chapa doblada BWG 14 de 20 x 12 mm, pintado de igual color al del cielorraso donde se encuentren ubicados. La terminación de dicho ángulo será con dos manos de convertidor de óxido y tres de pintura epoxi.

En las ubicaciones donde se indique en los planos se realizará las buñas que allí se describan materializándolas mediante desplazamiento de placas sobre perfiles de la estructura o utilizando perfiles estructurales acordes al diseño de la buña.

En los locales sanitarios, tal como se especifica en los planos respectivos, se usará Placa Verde para la ejecución de tabiques.

ITEM 5 CARPINTERIAS Y HERRERIAS

5.1 Descripción de las Tareas

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de las carpinterías, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y los planos de taller aprobados.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías como: refuerzos estructurales, elementos de anclaje, grampas, sistemas de comando, tornillerías, herrajes, etc.

Provisión de puerta F60 - 0,80 x 2,05

Se colocarán en: Sala de Máquinas 2°Entrepiso S/2°Piso, escalera ascendente en 2°, Hall de ascensor en Entrepiso S/1°Piso y Depósito del Entrepiso sobre Planta Baja.

Descripción: Puerta metálica pivotante de una hoja FR60 con marco de acero plegado de 2mm. De espesor y hoja de acero plegado de 1,2mm. De espesor con alma armada con fibra mineral y placas aislantes. Marco en Z con grampas de anclaje para recibir muro, pernos de acero soldados al marco, muelle en bisagra regulable en intensidad de cierre, junta intumesciente en cerco y acabado de imprimación al silicato.

Herrajes: Barra antipánico JPM y manija estándar de poliamida negro con cerradura cortafuegos y bombillo.

La puerta debe ser ensayada bajo normas de aplicación en la materia en laboratorio acreditado y debe contar con el certificado correspondiente.

Provisión de puerta F60 - 0,90 x 2,05

Se colocarán en todos los accesos y egresos de caja de escalera de acuerdo a lo indicado en planos

Provisión de puerta F60 - 1,10 x 2,05

Se colocarán en el 2° Piso en acceso a escalera de incendio y en el egreso de la misma en el pasillo de escape en PB.

Provisión de ventanas F60 1x1,10

Se colocarán en el muro exterior de la caja de escalera en todos los pisos con las medidas y características especificadas en la planilla de carpinterías y en este apartado.

Provisión de vidrios corta fuego en carpinterías de madera de PB y 1° Piso

Se colocarán en reemplazo de los vidrios existentes en las carpinterías de madera del patio de aire y luz del contra frente en la Planta Baja y el 1° Piso. Las características de estos vidrios están detalladas en el punto 6.3 correspondiente a ventanas cortafuego.

Provisión de baranda de escalera de SS

Se colocará una baranda ejecutada con tubos de hierro estructural y pasamanos de madera de 90cm. De altura, de acuerdo con el plano en la nueva escalera a construirse en el Sub-Suelo.

Provisión de pasamanos de escalera de SS

Se colocará un pasamanos de madera con soportes de hierro en el lateral de la escalera del SS lindante con la medianera y el muro de frente.

5.2 Puertas RF 60 descripción técnica:

Puerta metálica pivotante de una hoja FR60 con marco de acero plegado de 2mm de espesor y hoja de acero plegado de 1,2mm. De espesor con alma armada con fibra mineral y placas aislantes. Marco en Z con grampas de anclaje para recibir muro, pernos de acero soldados al marco, muelle en bisagra regulable en intensidad de cierre, junta intumesciente en cerco y acabado de imprimación al silicato.

Herrajes: Barra antipánico JPM y manija estándar de poliamida negro con cerradura cortafuegos y bombillo.

La puerta debe ser ensayada bajo normas de aplicación en la materia en laboratorio acreditado y debe contar con el certificado correspondiente.

5.3 Ventanas RF60 descripción técnica:

Marco: metálico tubular de chapa nº16, fijado al muro que la contiene mediante pernos expansivos. Se utilizará un sistema de rosca y tuerca remachable para la fijación de los elementos del sistema.

Sellado intumescente: Entre el marco y el vidrio debe colocarse un sello intumescente tipo "GIS3M" para impedir el paso de humo y llamas en el caso de producirse un siniestro. características técnicas: ancho 25mm., espesor 2mm, resistencia al fuego 3 horas.

Vidrio cortafuego: se colocarán vidrios multicapa (vidrio + gel intumescente) tipo "fire-glass IE60" de 25mm. De espesor. Estos vidrios se producen mediante el ensamblado de láminas de cristal, relleno de huecos con gel intumescente y calentamiento durante 24 horas a 70° de temperatura para dar al gel la dureza necesaria para su óptimo funcionamiento. Una vez ensamblados serán sellados con silicona tipo "Sikasill SG500".

Colocación de presores y tapas: una vez colocados los vidrios se sujetarán al marco mediante la colocación de presores fabricado en aluminio, aleación 6063 T5, el cual permite un perfecto sellado contra el vidrio, separados por cinta intumescente.

5.4 Garantía de calidad

El Contratista Garantizará la calidad de la obra ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Artículos Correspondientes del código civil

Inspecciones

La Dirección de Obra podrá revisar en el taller durante la ejecución, las distintas estructuras de hierro y desechará aquellas que no tengan las dimensiones y/o formas prescriptas. Una vez terminada la ejecución de las carpinterías y antes de aplicar el anticorrosivo el Contratista solicitará por escrito la inspección completa de ellas.

Serán rechazadas todas las carpinterías que no estén de acuerdo con los planos, especificaciones y órdenes impartidas oportunamente.

Ante del envío de las carpinterías a la obra y una vez inspeccionadas y aceptadas, se les ejecutará el tratamiento anti óxido.

Colocadas en obra, se efectuará la inspección final de ellas, verificando con prolijidad todos los elementos componentes y rechazando todo lo que no ajuste a lo especificado.

5.5 Documentos a entregar:

El contratista entregara los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección

El Contratista replanteará todas las medidas en obra y preparará los planos de taller para la aprobación de la Dirección de Obra.

5.6 Muestras y Ensayos

Muestras

Ante de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra para su aprobación los prototipos, que indique la Dirección de Obra.

Cualquier diferencia entre las carpinterías producidas y las muestras respectivas podrá ser motivo del rechazo, siendo el Contratista el responsable de los perjuicios que este hecho ocasionare.

La elaboración de las muestras no exime al Contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos. Los prototipos aprobados podrán ser colocados como últimos de su clase. Deberán presentarse para su aprobación por la Dirección de Obra, muestras de todos los herrajes a utilizarse, fijados en dos tableros.

Una vez aprobadas por la Dirección de Obra estas muestras deberán mantenerse en la obra durante toda la duración de la misma y uno de los tableros será devuelto al Contratista.

Ensayos

Se realizarán los ensayos de las normas IRAM 11.591/523/592/593/573/590 según las Indicaciones de la Dirección de Obra.

5.7 Entrega y Almacenamiento

El Contratista procederá a la entrega en obra de las carpinterías convenientemente protegidas, de tal manera de asegurar su correcta conservación.

Todo deterioro que se observe en el momento de la entrega final se considerará como resultado de una deficiente protección siendo el Contratista responsable del reemplazo de los elementos dañados y los consiguientes perjuicios que este hecho pudiera ocasionar.

En el transporte deberá evitarse fundamentalmente el contacto directo de las piezas entre sí para lo cual se separarán los unos de los otros con elementos como madera, cartones u otros.

En cada estructura se colocarán riendas, escuadras y/o parantes que provean rigidez adecuada y transitoria al conjunto.

Hasta el momento de montaje, las carpinterías serán almacenadas en obra protegidas de la intemperie y del contacto con otros materiales depositados. A los efectos de evitar daños, serán entregadas con la anticipación estrictamente necesaria para efectuar los montajes en los plazos previstos, evitando una permanencia en obra dilatada.

5.8 Precauciones

Todas las carpinterías deben prever los posibles movimientos de expansión o contracción de sus componentes, debidos a cambios de temperatura.

5.9 Materiales

Todos los materiales serán de primera calidad de procedencia conocida y fácil de obtención en el mercado.

Acero inoxidable

Calidad 304 (AISI = 18% Cr y 8% Ni) antimagnético. La terminación superficial del acero inoxidable será pulida semibrillo satinado, en grano 120 a 250 con paño y óxido de cromo. Las terminaciones se soldarán en anhídrido carbónico con varillas de aporte 308 L o 316 L y se desbastadas al ras. Si por alguna razón deban colocarse chapas de Acero Inoxidable a tope estas se pegarán con Araldit AW 106 o equivalente.

Chapas y perfiles de acero

Las chapas dobles decapadas serán de primera calidad, laminadas en frío no tendrán ondulación, bordes irregulares y oxidaciones. Los espesores serán BWG 16, salvo indicación expresa en contrario y responderán en un todo a la norma IRAM 503.

Los perfiles laminados de acero ST 37 para doble contacto o de ángulos vivos serán rectos, sin desviaciones y de espesor uniforme.

Selladores

Se utilizarán selladores transparentes en base de polímeros polisulfurados de reconocida calidad a través de efectivas aplicaciones.

Herrajes

El Contratista deberá proveer en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes determinados en los planos y/o planillas, que corresponden al total de las obras.

Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo. Cumplirán con las prescripciones de la sección 8700 de este pliego.

5.10 Realización de los trabajos

EJECUCIÓN EN TALLER

Doblado

Los plegados serán perfectos y mantendrán una medida uniforme y paralelismo en todos los frentes conservando un mismo plano de tal modo que no se produzcan resaltos en los ingletes y falsas escuadras en las columnas.

Colocación de pomelas

Las jambas de marcos, terminarán en el piso y se tendrá en cuenta el correcto encastre de pomelas y pestillos. Una vez ranurado el marco se fijarán las pomelas en el encastre por soldadura eléctrica. Esta soldadura será continua en el perímetro de la pomela y no puntos de soldaduras.

Ingletes y soldaduras

Antes del armado de los marcos se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolífa pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las carpinterías no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las carpinterías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho.

Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre-calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Las de acero inoxidable se efectuarán soldadas en gas argón y posteriormente desbastadas al ras.

Travesaños

Todas las carpinterías serán enviadas a la obra con los travesaños necesarios para mantener las estructuras sin deformaciones (jambas paralelas)

Estos travesaños serán retirados una vez colocados y fraguado el mortero de relleno debiendo taparse los agujeros. También se aceptarán travesaños fijados con dos puntos de soldadura, que se limarán y pulirán después de retirar el travesaño.

Grapas

Las carpinterías se enviarán a la obra con los respectivos elementos de sujeción: grapas de planchuelas conformadas con dos colas de agarre, soldadas a distancia que no debe sobrepasar 1 m. En marcos de chapa mayores de 100 mm las grapas irán con puentes de unión de chapa BWG Nº 16

Cuando se ejecuten para ser colocadas sobre tabiques de placas de yeso deberán tener la adaptación pertinente.

Colocación de herrajes

Se hará de acuerdo con los planos y planillas generales y las necesidades que resulten de la propia ubicación de cada abertura, lo cual deberá verificarse ineludiblemente en obra.

De los cierres y movimientos

Todos los cierres y movimientos serán suaves, sin fricciones, y eficientes. Los contactos de las hojas serán continuos y sin filtraciones.

Soldaduras de hierro y acero inoxidable

Las soldaduras de empalme de hierro y acero inoxidable serán ejecutadas con procedimientos que garanticen la inalterabilidad de las cualidades del acero inoxidable, tanto en su aspecto físico, como en su condición de inoxidable.

EJECUCIÓN EN OBRA

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.

La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas carpinterías como desviación de los planos, vertical y horizontal, establecidos será de 3 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado.

La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm

Con anterioridad al montaje de los marcos, se llenarán con gran esmero todas las jambas, umbrales, dinteles y travesaños con concreto de cemento y arena (1:3) de manera de asegurar que no quede hueco alguno entre el marco y el hormigón

Será obligación del Contratista pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Dirección de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolja.

ITEM 6 PISOS Y ZOCALOS

6.1 Descripción de las tareas

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los necesarios para la ejecución de todos los pisos, zócalos y solías.

Incluyen todas aquellas fijaciones, colocaciones de tapas y rejillas, grampas u otra miscelánea para ejecutar los trabajos tal como están especificados en planos y especificaciones, incluso aquellos necesarios que no estén enunciados expresamente.

Provisión y colocación de baldosas calcáreas

Se colocarán baldosas calcáreas similares a las existentes en el patio de Planta baja en el sector donde se demuele la lucarna existente. Se tendrá especial cuidado en continuar el dibujo existente en el patio.

Provisión y colocación de zócalos calcáreos

Se colocarán zócalos calcáreos similares a los existentes en el sector antes mencionado con sus correspondientes piezas especiales para reconstruir la apariencia del patio.

Provisión y colocación de piso en pasillo de Pb

En el pasillo de escape en la planta baja se colocará un piso vinílico resistente al fuego sobre una base de nivelación sobre el piso de madera existente.

Provisión y colocación de zócalos de madera

Se colocarán zócalos de madera similares a los existentes tanto en el pasillo de escape como en el Aula O2 donde se construirá el muro divisorio. Se respetará la altura espesor y dibujo de molduras del zócalo existente en cada ambiente que se intervenga.

Provisión y colocación de solado de porcellanato

Se colocará solado de porcellanato pulido similar al existente en el solado del sub-suelo, en las alzadas, descansos y pedadas de la nueva escalera en Sub- Suelo.

Las aristas entre alzada y pedada se materializarán con una varilla metálica tipo "Atrim" a decidir por la Dirección de Obra.

6.2 Muestras y ensayos

Antes de iniciar la ejecución de los solados, el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra podrá exigir al Contratista, la ejecución de tramos de muestra de los pisos y zócalos aquí especificados.

6.3 Entrega y Almacenamiento

Los materiales para la ejecución de pisos y zócalos se entregarán en obra y serán almacenados de manera conveniente, a fin de evitar roturas. Los mosaicos graníticos y zócalos se entregarán en obra y serán almacenados de manera conveniente, a fin de garantizar cuarenta (40) días de estacionamiento como mínimo, entre la fecha de fabricación y el momento de su colocación.

6.4 Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño:

Espesores Según planos

Forma de Colocación Según Planos y Planillas

Normas IRAM 11.529 11.574 12.575-11

6.5 Precauciones

Antes de iniciar la colocación de los solados, el Contratista deberá solicitar a la Dirección de Obra, las instrucciones para la distribución de los mosaicos, baldosas y losetas, etc. dentro y fuera de los locales, para proceder de acuerdo con ellas.

Queda estrictamente prohibido la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Todas las piezas que requieran corte serán recortadas mecánicamente y aprobadas por la Dirección

6.6 Materiales

Porcelanato Será del tipo pulido con características similares al existente.

Baldosas calcáreas. Serán iguales a las existentes, se tomarán muestras del solado del patio y se mandará fabricar piezas de iguales características.

Piso vinílico. Será resistente al fuego, en forma de baldosas y se colocará sobre una base flotante de MDF o material de similares características para proteger el solado de madera existente. En este punto se deberá incluir la provisión y colocación de adhesivos y enduidos niveladores.

Las pastinas serán entregadas con la anticipación mínima para su colocación, a fin de evitar su envejecimiento.

Las dimensiones y color de los revestimientos en piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, alteraciones de la coloración de esta, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Además, se podrán usar adhesivos tipo Klaukol o equivalente

6.7 Realización de los trabajos

Todas las piezas de solados deberán ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escalladuras y conservarse en estas condiciones hasta la entrega de la obra, a cuyos efectos el Contratista arbitrará los medios de protección necesarios, tales como el embolsado de las piezas o la utilización de lonas, arpillerías o fieltros adecuados.

Baldosas y Piezas Similares

Los solados presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que corresponden. Todas las baldosas llevarán sus cuatro aristas vivas, a 90° y se colocarán con juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, dispuestas octogonalmente a los paramentos de los locales en los casos generales.

En oportunidad de la recepción de la obra, la Dirección de Obra podrá rechazar aquellos pisos que no reúnan las condiciones antedichas, siendo de responsabilidad exclusiva del Contratista su reposición parcial o total al sólo juicio de la Dirección de Obra.

En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, que se colocarán posteriormente a los solados y se ajustarán a nivel de estos.

La terminación de los zócalos será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud, por medios mecánicos.

La colocación de los solados y zócalos se hará con el mortero de cal adecuado tomando el debido cuidado de seleccionar las baldosas (no se aceptarán escalladuras de ángulos y bordes ni defecto alguno), pintando previamente el reverso de cada baldosa con una lechada de cemento puro. se podrá optar por la colocación con adhesivo Al colocarse se asegurará un ancho constante de junta de 1 a 1,5 mm que se logrará mediante el uso de separadores de alambre, hoja de sierra o chapa insertos en las juntas de los cuatro lados de cada mosaico. (Antes de limpiar el piso para la entrega, serán retirados estos espesores).

Las juntas se rellenarán con pastina.

Pisos y Zócalos Cerámicos

Las colocaciones con adhesivos tipo Kerfix o equivalentes se efectuarán de la siguiente manera:

- a) por cada 4 partes de adhesivo, 1 parte de agua agregada poco a poco.
- b) amasar el polvo hasta formar una mezcla espesa.
- c) dejarla reposar durante 10 minutos y luego revolverla nuevamente para comenzar su utilización.
- d) Para la colocación se empleará una herramienta dentada con cuyo lado liso se cubrirá un m² de piso con la mezcla. Luego se extenderá y estirará en forma horizontal apretándola en el lado dentado de la herramienta, inclinado a 45°, teniendo en cuenta que la capa de adhesivo mantendrá sus cualidades durante 15 minutos aproximadamente. Colocar las piezas de piso y comprimir con un frátas revestido en goma a fin de extender las estrías de la mezcla.
- e) En el caso de tiempo caluroso o superficies muy porosas, mojar ligeramente la superficie con agua antes de aplicar el adhesivo.
- f) Una vez colocado, dejar fraguar 48 hs antes de pisarlo.
- g) El piso se debe trabajar con una junta mínima de 1.5 mm entre piezas.
- h) El mortero de juntas (pastina) provisto se preparará con 40% de cemento Portland, 60% de arena fina zarandeada agregando 10% de Siliston Acuoso (IGGAM) al agua de empaste.
- i) Una vez fraguada la colocación y las juntas, se limpiará perfectamente el piso con agua con el agregado de 10% de ácido muriático, enjuagándose bien y dejando secar.

6.8 Requerimientos especiales

En donde fuera necesario ubicar tapas de inspección, estas se construirán de exprofeso de tamaño igual a una o varias baldosas y se colocarán reemplazando a estos, en forma que no sea necesario colocar piezas cortadas.

ITEM 7 INSTALACION CONTRA INCENDIO

7.1 Descripción de las tareas

La instalación contra incendio existente en el edificio es de cañería seca, para cumplir con las normas actuales la misma debe estar alimentada desde la reserva de agua del edificio, para lo cual debe modificarse la instalación para que cumpla con esta premisa.

Ejecución de nueva salida de tanque con llave de corte general:

Se debe realizar una nueva salida del tanque de reserva con su correspondiente llave paso con una sección mínima de 2 y ½ pulgadas.

Ejecución de cañería de bajada

Se debe ejecutar una nueva cañería de bajada de caño negro de 2 y ½ pulgada de sección y conectarse a la cañería troncal existente a nivel del Primer Piso, cuando esta bajada adquiere la sección enunciada. Esta bajada se realizará con cañería a la vista por el patio de aire y luz del contra frente, acometiendo por los cielorrasos los hidrantes existentes en 2° Piso, Entrepiso S/1° Piso y 1° Piso y conectarse a la columna existente en este nivel.

Conexión de hidrantes existentes

Se alimentarán los hidrantes existentes desde la nueva bajada.

Conexión a bajada existente en 1° Piso

Colocación de válvula de retención

Se debe colocar una válvula de retención en la boca de impulsión de PB

Cañería de drenaje a depósito de subsuelo

En el Nivel Sub-Suelo se conectará la cañería de incendio existente a un depósito de inodoro según lo indicado en planos para permitir la renovación constante del agua de la cañería.

Provisión y colocación de extintor CO2 de 5Kg.
Se colocarán en los lugares indicados en el Plano de Incendio

Provisión y colocación de extintor ABC de 5Kg.
Se colocarán en los lugares indicados en el Plano de Incendio

7.2 Materiales

CAÑERIA

Los caños serán del tipo hierro negro norma IRAM 2502. para diámetros hasta Ø 75, pudiendo las conexiones ser roscadas y los accesorios reforzados serie 150 o bien juntas mecánicas tipo Victaulic o Gruvlock., o bien ser soldados con la mejor técnica de ejecución.

Las correspondientes piezas de unión (curvas, codos, ramales en T, ramales en cruz, bridás, reducciones, niples, cuplas, etc.) serán del mismo material.

Se utilizarán caños de acero ASTM A53 con costura, Schedule 40 para Ø 100, y espesor standard, para Ø 150 y mayores, con accesorios según ASTM A-234 marca CURVO SOLD, del mismo tipo y calidad, con bordes biselados para ser soldados con la mejor técnica de ejecución.

En el caso de soldado de cuplas para la instalación de rociadores, estas serán SCH 80; se soldarán antes de perforar la cañería alimentadora, la perforación posterior será con vaina para proteger la rosca hembra, y se extraerán las virutas del perforado; se admitirán otras variantes (conformado de cuplas con boca de pescado, etc....) solo si los procedimientos y pruebas son aprobados por la Dirección de Obra.

VALVULAS ESCLUSAS

Se utilizarán para Ø 50 mm y menores serán con cuerpo, bonete a unión, cuña sólida y vástago ascendente de bronce colorado, con guarnición de acero inoxidable AISI 304, extremos roscados y reempaquetable bajo presión, para una presión de trabajo de 14 Kg/cm².

Todas las válvulas serán de la misma marca, tipo y calidad, no admitiéndose las "mezclas" de materiales de distinta procedencia.

VALVULAS DE RETENCION

Las válvulas serán de tipo compacto, para instalar entre bridás, con cuerpo de fundición gris ASTM A 126 Gr B, o ASTM B 62, a clapeta, con eje y asiento sintético de "BUNA" para una presión de trabajo de 14 Kg/cm², con resorte externo o interno y eje de acero inoxidable dada su posición vertical el eje será prolongado con contrapeso. Serán tipo Wafer Check de Keystone.

VALVULAS ESFERICAS

Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflón. Se utilizarán para las purgas de los distintos sectores de cada sistema.

BOCAS DE IMPULSION

Cada una estará compuesta por dos válvulas esclusa de bronce y anilla giratoria del mismo material y de diámetro 0.060 m, a continuación de las válvulas esclusas se instalarán válvulas de retención. Se alojará en nicho de mampostería con revoque hidrófugo y rematando con marco de hierro ángulo y tapa de chapa estampada con las leyendas "Bomberos "

BOCAS DE INCENDIO

Compuestas por válvula tipo teatro, de bronce con descarga a 45 grados, reforzadas, con tapa y cadena, y de diámetro 0.045 m; manguera de poliéster sin costura y revestimiento elastomérico interno con anclajes mandrilados y una resistencia a la rotura de 50 Kg/cm², con sello IRAM y una longitud de 25 m; lanza de cobre/bronce y boquilla de chorro-niebla.

Llave de ajuste de acero y soporte tipo media luna. Todo alojado en gabinetes de aplicar de chapa BWG 16 de medidas y color reglamentarios con tapa ciega y sector con vidrio de 15x15Cm, ventilada y cerradura a cuadrado.

Todas las uniones tendrán guarniciones de goma para obtener cierres estancos. El ancho de los gabinetes podrá reducirse hasta 45 Cm.

7.3 Realización de los trabajos

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones de Autoridades locales competentes, Municipales, GCBA, Provinciales, etc., con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Dirección de Obra.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo con las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general las características mínimas exigibles para las respectivas instalaciones y la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varíen las cantidades y/o las condiciones de trabajo, estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

En caso de surgir discrepancias reglamentarias, de diseño, capacidades, dimensionamiento, etc, con lo indicado en los planos de licitación, deberá aclararlo y fundamentarlo junto con su oferta, en caso contrario se interpretará que hace suyo el proyecto con las responsabilidades emergentes.

El plazo para la terminación de los trabajos será el que se corresponda con el cronograma total de la Obra, que coincidirá con el solicitado por la Dirección de Obra en el momento del pedido de precios, y que será indicado además por el Oferente en su presentación.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones que correspondan para obtener la aprobación de los planos, solicitar conexiones de agua, gas y cloaca, realizar inspecciones reglamentarias, y cuanta gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación de cada instalación, expedidos por las autoridades que correspondan.

PLANOS Y DOCUMENTACION LEGAL

En base a los planos de licitación recibidos, la Empresa deberá confeccionar la siguiente documentación:

A - Planos reglamentarios: para las gestiones de aprobación antes mencionadas para cada rubro: Aguas Argentinas, Empresa de Gas y Municipalidad local; bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado; más los planos o croquis de detalle y modificaciones que fueran necesarios y o exigidos por las autoridades.

Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervenientes en la aprobación de las obras.

B - Planos de obra: generales, replanteo, croquis, planos de detalle, de colectores, barrales, gabinetes, etc., más los que la Dirección de Obra requiera antes y durante la ejecución de los

trabajos en las escalas más apropiadas.

Previo a la construcción de cada parte de la obra los planos habrán sido aprobados. Se solicitará la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas especificadas, antes de proceder a tapar lo construido.

C - Planos conforme a obra: de las instalaciones ejecutadas con su correspondiente aprobación oficial.

La confección de planos legales y planos de obra son tareas de inicio inmediato, y requisito para que se apruebe el primer certificado de obra; para lo cual es imprescindible, además, acreditar fehacientemente el inicio de las trámites. Así mismo los planos "conforme a obra" son un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.

Toda documentación entregada por el Contratista, sea legal o de obra se hará por archivos magnéticos y copia impresa

MUESTRAS

La Empresa deberá preparar un tablero conteniendo muestras de todos los materiales a emplearse; los elementos que por su naturaleza o tamaño no puedan incluirse en dicho muestrario, se describirán con exactitud a través de folletos y memorias ilustrativas. La aprobación de las muestras aludidas se deberá completar antes del inicio de la obra. Todos los materiales a ser empleados serán aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, IRAM y Organismos locales con injerencia.

INSPECCIONES Y ENSAYOS

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que surjan de las trámites oficiales, el Contratista deberá practicar en el momento en que se requiera, las pruebas que la Dirección de Obra solicite, aún en los casos en que éstas pruebas ya se hubieran realizado con anterioridad. Dichas pruebas no eximen al Contratista por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Todas las cañerías cloacales y pluviales serán sometidas a la prueba de pasaje de tapón, y a la de hermeticidad mediante el llenado con agua de las mismas con la presión que la Dirección de Obra indique, previo tapado de todos los puntos bajos como por ejemplo piletas de patio, bocas de acceso, etc.

Las cañerías de agua fría se mantendrán cargadas con agua a 1.5 veces la presión normal de trabajo; las de agua caliente, al doble de la presión de trabajo; ambas durante tres días y antes de rellenarse las canaletas. En lo posible, y si las circunstancias de la obra lo permiten, la prueba del agua caliente se completará usándose la instalación a la temperatura normal de régimen.

COLOCACION DE CAÑERIAS

Las que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de planchuela de hierro ajustadas con bulones, y desarmables. Su cantidad y ubicación será tal que asegure la firmeza y solidez de las cañerías. Se instalarán elementos que eviten el "bamboleo" de instalaciones.

Todo caño horizontal no embutido se instalará con abrazaderas tipo "pera" y tensores de planchuela o varilla roscada. Las grapas para cañerías verticales serán tipo "mánsula" y abrazaderas.

Diámetro Distancia Tensor Abrazadera Bulón/broca

13 a 25 mm 2.40 m 19x3 mm 19x3 mm 6 mm

32 a 38 mm 3.00 m 25x3 mm 25x3 mm 9 mm

50 a 76 mm 3.50 m 25x6 mm 25x3 mm 13 mm

100 y 150 mm 4.00 m 32x6 mm 32x3 mm 13 mm

Para cañerías menores a 32 mm y caños vacíos se podrán utilizar soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro.

Para cañerías plásticas la separación entre soportes respetará siempre las indicaciones de los manuales de los respectivos fabricantes y las indicaciones particulares. En las cañerías de bombeo se interpondrán bandas de neopreno en cada abrazadera.

Las cañerías de gas estarán aisladas de partes metálicas con interposición de neopreno o PVC. Todos los tendidos de cañerías se ejecutarán de manera tal que se posibilite su desarme mediante la inclusión de uniones dobles o bridas en todos los lugares necesarios para posibilitar el montaje y mantenimiento posterior.

En todos los lugares donde las cañerías de todo tipo lo requieran, se intercalarán dilatadores para absorber las deformaciones posibles; éstos dilatadores serán los más aptos para cada caso, y la Empresa presentará modelos a la Dirección de Obra para su aprobación. Su ubicación será indicada en los planos de detalle que elaborará el Contratista. En los sistemas de distribución y principalmente en agua caliente se presentarán los análisis de esfuerzos que justifiquen las soluciones adoptadas.

Todas las cañerías metálicas que queden a la vista recibirán como terminación, posterior a la limpieza a fondo de su superficie, dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos de esmalte sintético de color según normas IRAM 10.005 y 2.607, las plásticas solo se protegerán con esmalte sintético.

Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, especialmente en aquellas partes en que queden a la vista, estando la Dirección de Obra facultada para ordenar su desarme y re ejecución si no satisfacen las condiciones estéticas perfectas que se solicitan.

ITEM 8 PRESURIZACIÓN DE ESCALERA

8.1 Descripción de las tareas

En la caja de escalera conformada se debe instalar un sistema de presurización que evite el ingreso de humos a la misma en caso de siniestro. Los cálculos de caudales y dimensionamiento de conductos y rejas están descriptos en la documentación adjunta, sin perjuicio de que los mismos deben ser verificados por la contratista para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el cumplimiento de la Normativa vigente.

Equipo presurizador de escalera

El contratista seleccionará un equipo presurizador que cumpla con los requerimientos expresados en el cálculo de presurización de escalera, que deberá ser aprobado por la dirección de obra en forma previa a su colocación.

Conducto de aspiración en azotea

Se construirá en chapa N° 22 con pestaña con una sección de 0,80 x 0,80 incluido pantalón y conexión a equipo, con el objetivo de utilizar 2 dampers, instalando dos puntos de aspiración alejados del ventilador, de forma que en caso de detección de humos en un punto de aspiración éste se cerrará y se mantiene el segundo dámper abierto para asegurar la entrada de aire limpio al espacio a proteger (vía de evacuación libre de humo).

Este conducto contará con dos dámperes motorizados alimentados con corriente alterna de 24 vol. Y accionados automáticamente por indicación de dos detectores de incendio de ducto (housing duct) ubicados en ambos extremos del ducto junto a las correspondientes rejillas de toma de aire.

Conducto de presurización de escalera:

Se construirá en chapa N° 22 con pestaña de diferentes secciones según plano 0,75x0,60 / 1,00x0,45 y con sus correspondientes piezas de acople, correctamente sujetado a la mampostería exterior.

Rejas de ventilación

En todos los niveles de la caja de escalera se colocarán rejas de ventilación de 0,65 x 0,40 cm. Con sus correspondientes piezas de o conductos de derivación de acuerdo a lo especificado en Planos.

8.2 Inspecciones y ensayos de las instalaciones

El CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la DIRECCION DE OBRA, durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

1. A la llegada a la obra de las distintas partidas de materiales, para su contraste con las muestras aprobadas.
2. Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para efectuar las pruebas de hermeticidad.
3. Al finalizar las instalaciones para efectuar las pruebas técnicas y comprobaciones de funcionamiento que la DIRECCION DE OBRA estime conveniente. Esas pruebas no eximen al CONTRATISTA de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deben efectuarse para las Reparticiones Competentes, cuando la DIRECCION DE OBRA lo solicite, el CONTRATISTA realizará los ensayos establecidos en las presentes

Especificaciones, en el Pliego de Presentes especificaciones técnicas, y todos aquellos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del Contrato se cumplen satisfactoriamente.

Las instalaciones serán sometidas a las aprobaciones de las inspecciones a los ensayos que se mencionan a continuación:

1. Pruebas Hidráulicas: Todas las cañerías y elementos que conduzcan agua serán sometidos a una prueba hidráulica de 3 kg/cm² medida en el punto más alto de la instalación, valor que deberá mantenerse sin variación durante una hora. Esta prueba será realizada antes de aislar térmicamente o proteger de alguna manera a los elementos sometidos a prueba.
2. Prueba Mecánica: Terminada la instalación, se la mantendrá en funcionamiento por un período de 10 (diez) días durante 8 horas diarias.
3. Pruebas de Funcionamiento: Realizadas las pruebas mecánicas se efectuarán las pruebas completas de las instalaciones por un lapso no inferior a 3 (tres) días y durante un mínimo de 8 horas diarias, con la presencia permanente de un mecánico con conocimiento integral del sistema.

Durante estos períodos de pruebas se verificará si las condiciones sicrométricas se mantienen dentro de los límites especificados y se efectuarán las siguientes mediciones:

- a) Caudales de agua: A través de los Enfriadores de Agua, Caldera, y Equipos Climatizadores.
- b) Caudales de aire: Se medirán los caudales de aire de cada uno de los Equipos Climatizadores, Ventilaciones Mecánicas, y Sistemas de Extracción de aire.
- c) Temperaturas: Se medirán las temperaturas de agua enfriada y caliente a la entrada y salida de los Climatizadores, Unidades Enfriadoras, e Intercambiadores de Calor, y las temperaturas de bulbo seco y bulbo húmedo del aire en las entradas y salidas de los Climatizadores.
- d) Presión estática: Se medirá la presión estática de los sistemas de aire en la succión y descarga de cada ventilador, y en los puntos que indique la Dirección de obra.

8.3 Realización de los trabajos

La ubicación de cañerías, conductos, máquinas, y equipos, etc. será ajustada para adecuar los trabajos a posibles interferencias con otras instalaciones. El CONTRATISTA determinará la ruta exacta y ubicación de cada cañería, conducto y equipo antes de la ejecución y/o tendido de alguno de estos elementos.

El empotramiento de las cañerías en los muros deberá efectuarse con las siguientes previsiones:

Ubicación de las canaletas que posibiliten la separación de las cañerías de las de otros fluidos. Separación de las cañerías mediante una distancia equivalente a un diámetro de la cañería embutida.

Cierre de las canaletas con una mezcla de concreto puro (1:3) que abrace a las cañerías.

En todos los cambios de dirección de las cañerías (codos y tes) y/o cada 40/50 cm de tendido horizontal y vertical, se colocará una cucharada de mortero de cemento de fragüe rápido, para su inmediata fijación una vez posicionada.

Las cañerías se aislarán con secciones rígidas de lana de vidrio de un espesor mínimo de 3,8 cm

Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, estando la DIRECCION DE OBRA facultada para ordenar su desarme y re ejecución si no se satisfacen las condiciones fijadas precedentemente.

Todos los anclajes y soportes que pudieran requerirse para ejecutar la instalación de las cañerías, conductos de chapa, persianas móviles, máquinas, equipos y ventiladores, serán provistos por el CONTRATISTA, quien también se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente. Cualquier gasto que resulte de la reubicación o instalación inadecuada de soportes, será a cargo del CONTRATISTA.

Las reducciones, transiciones y cambios de dirección en los conductos de aire, serán realizadas de acuerdo a lo requerido por la DIRECCION DE OBRA para mantener adecuados grados de pendiente, ya sea que estén o no indicados en los planos.

En cada cambio de dirección de la red de conductos de aire, donde el conducto sea accesible, y en correspondencia con persianas corta fuego y corta fuego/humo, se instalarán Puertas de Acceso Aisladas para limpieza y mantenimiento de los conductos y elementos de control.

No se permitirá, salvo que fuera aprobado por la DIRECCION DE OBRA, tomarse de ningún miembro estructural de acero. Se preverán e instalarán medios de sostén seguros y robustos para todas las partes del sistema.

Los soportes estarán ubicados previendo que los mismos y los conductos o cañerías queden perfectamente alineados y separados de otras cañerías, soportes colgantes, artefactos eléctricos, equipos, sistemas de suspensión de cielorrasos y otras obstrucciones. No se suspenderán conductos de chapa, cañerías u otro elemento de la instalación de cielorrasos suspendidos. Las grapas o soportes que se tomen a la estructura resistente de Hormigón lo harán por medio de brocas de expansión de bronce.

Al finalizar la obra el CONTRATISTA entregará un Certificado indicando que todas las instalaciones responden a las Normas en vigencia, y se hará responsable de la validez de tal Certificado.

8.4 Proyecciones anti vibratorias

Se instalarán todos los elementos necesarios para limitar la transmisión de vibraciones y ruidos generados por los equipos y conductos a través de los elementos de las instalaciones y/o estructuras.

Los valores recomendados para los niveles de ruido aceptables dentro de los distintos ambientes para calificar las instalaciones de aire acondicionado deberán ser verificados en el local vacío

funcionando el sistema en régimen normal.

En el cálculo de ruido transmitido por los conductos, se debe contemplar la posible transmisión desde los mismos hacia el exterior a través de sus paredes y el efecto inverso, conocidos como "break out y break in", como asimismo la transmisión entre ambientes por el mismo efecto.

Las bombas centrífugas tendrán, en la succión y descarga, conexiones elásticas para evitar la transmisión de movimientos vibratorios a las cañerías. Los elementos anti vibratorios serán los adecuados y aptos para la presión de trabajo, y se acoplarán a las cañerías mediante bridas normalizadas.

Los diámetros de cañerías se calcularán de forma que la pérdida de carga en los tramos rectos sea inferior a 40 mm/m, sin sobrepasar una velocidad de circulación de 2 m/s en tramos que se desplacen por locales habitados, y de 2,5 m/s en locales secundarios.

La velocidad del aire en los conductos deberá verificar que el nivel de ruido en los locales no sobrepase los valores recomendados. Todas las máquinas, equipos, etc. deberán producir niveles sonoros en las zonas vecinas afectadas, inferiores a los indicados por la legislación vigente.

Las protecciones acústicas y anti vibratorias se proveerán e instalarán en las máquinas y equipos indicados en los planos y serán del tipo y características que se indiquen en las Presentes especificaciones técnicas.

Su diseño responderá a las solicitudes de presión a las que se verán sometidas, cumpliendo con las Normas inherentes.

Las bases de las máquinas y equipos con sus motores serán montadas sobre elementos elásticos de acuerdo con las condiciones en que serán provistos, considerando que hay equipos que vienen convenientemente montados de origen. Se utilizarán resortes, unidades especiales de caucho o ambos elementos combinados.

Se deberá realizar un estudio detallado por cada equipo y máquina en particular, por un profesional especializado en la materia, quien deberá ejecutar el cálculo e indicar los elementos anti vibratorios a utilizar, presentándolo a consideración de la DIRECCION DE OBRA con suficiente antelación para su aprobación previa a la iniciación de los trabajos.

Todos los equipos y máquinas emplazados sobre bases montadas sobre resortes, y que tengan elementos conectados a cañerías y/o conductos, serán acoplados a estos mediante conexiones

8.5 Conductos y accesorios

Se proveerán e instalarán los conductos de chapa, ramales y accesorios indicados en los planos, y del tipo y características que se indiquen en las Presentes especificaciones técnicas.

Salvo indicación expresa en planos, los conductos serán construidos en chapa galvanizada, ejecutados de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, las Normas de A.S.H.R.A.E., y los Manuales de Fabricación, Montaje, y Diseño del S.M.A.C.N.A.

Todos los conductos y accesorios serán de primera calidad, construcción maquinada con bordes y uniones perfectos, procurando especial atención en la calidad de terminación y montaje. El Contratista deberá fabricar los mismos en base a las medidas indicadas en los planos, previa verificación por su parte de las medidas en obra. Deberá coordinar con otros gremios o instalaciones respecto al tendido apropiado de los conductos, ubicación de soportes, accesorios, cañerías, etc.

Todos los conductos salvo indicación en contrario se construirán en chapa de acero galvanizada,

Siderar, con un espesor mínimo de película de zinc de 35 micrones, conforme a ASTM A 525-G90 (Z275), o bien según norma MERCOSUR NM – 97; 96, recubrimiento Z 275. Las chapas serán de primera calidad aceptando todas las pruebas especificadas por las normas, sin que aparezcan desprendimientos del baño de cinc, manchas, corrugados, etc.

Todos los conductos que se desplacen a la vista serán extremadamente prolijos en fabricación y montaje, y quedará a exclusivo criterio de la DIRECCION DE OBRA su aprobación y prolijidad. En la fabricación de los conductos, se verificará la prolijidad de los pliegues, ausencia de desprendimiento del galvanizado, hermeticidad de los cierres, etc.

Los conductos serán construidos conforme a las normas NFPA, Standard 91, clasificación Class 2, y se seguirán los criterios de soportación, refuerzos, etc. que surgen de ASHRAE HANDBOOK, Equipment Volume, Duct Construction para 500 Pa Systems.

Todas las soldaduras serán exclusivamente “por puntos”, no pudiendo utilizarse, aportes o estilos que puedan quemar el galvanizado. Para el sellado de uniones de chapa se utilizará soldadura de estaño.

Conductos rectangulares

Los espesores surgen de la siguiente tabla, conforme al lado mayor del conducto a construir:

Diámetro (cm)	Calibre (BWG)	Espesor BWG (mm)	Peso (Kg./m ²)
hasta 70	24*	0,56	4,8
de 71 hasta 120	22	0,71	5,6
de 121 hasta 200	20	0,89	6,5
mas de 200	18	1,24	10,3

* En caso de autorizarlo la DIRECCION DE OBRA, hasta 55 cm. se podrá usar chapa BWG Nº 25, y de 56 cm. en más chapa 22.

La rigidez de los conductos en todos los casos será aumentada, con doble plegado de las chapas de sus caras en el sentido de las diagonales y en toda su longitud. Para los conductos que superen los 150 cm de lado se utilizará para las uniones bridales de ángulo de 25 x 4,8 remachadas. Todas las costuras, tanto en sentido longitudinal como transversal, serán de acuerdo a SMACNA.

A partir de 105 cm de lado mayor se colocarán refuerzos de perfil ángulo galvanizado, según normas, abrazando todo el conducto fijándose al mismo y entre ellos por remaches.

Conductos cilíndricos

Los espesores de chapa, conforme al diámetro del conducto recto a construir, surgen de la siguiente tabla:

Diámetro (cm.)	Calibre BWG (Nº)	Espesor (mm.)	Peso (Kg./m. ²)
hasta 20	24	0,56	4,8
de 21 hasta 45	22	0,71	5,6
de 46 hasta 85	20	0,89	6,5
de 86 a 120	18	1,24	10,3

Las costuras longitudinales o espiraladas serán perfectamente herméticas y cuando el diámetro supere los 120 cm. se colocarán refuerzos cilíndricos de ángulo de 25 mm., espesor BWG Nº 16, fijados con remaches y abrazando la totalidad del conducto.

La unión entre tramos y accesorios hasta 50 cm. de diámetro será por medio de bridales cilíndricas cincadas remachada de ángulo de 25 x 3, con juntas de fieltro y bulones cincados 1/4 RW. A partir de 105 cm. de diámetro se utilizarán bridales de idéntica construcción de 30x3. De autorizarlo la

DIRECCION DE OBRA se utilizarán manguitos bordoneados de chapa cincada y de encastre ajustado que garantice la hermeticidad de la unión.

Los codos serán realizados en gajos pestañados y herméticos siendo en su construcción, el radio interior igual al diámetro y cuando este es menor a 500 mm. serán 3 gajos, hasta 900 de 5 gajos, y para mayor diámetro 7 gajos, y de ser posible en todos los casos se utilizará un calibre de chapa mayor que el que corresponde al conducto recto según la tabla anterior.

Los ramales de salida lateral serán en ángulos de 45°, debiendo evitarse las salidas bruscas o a 90°.

Conductos flexibles

Se utilizarán exclusivamente dentro de cielorrasos para conexiones a difusores en placas Armstrong, cajones de difusores o rejillas de retorno, y en casos excepcionales bajo la expresa autorización de la DIRECCION DE OBRA y en tramos no mayores a 2,00 m.

Para alimentación serán conductos con alma de alambre espiralado resistente a la corrosión recubierto con un manto de lana de vidrio de 25 mm. impregnada asfáltica y revestida con una manga de estera de vidrio forrada con lámina de aluminio.

Para retorno independiente de la necesidad se los usará también revestidos de aislación como la mencionada sobre una lámina de PVC. En su fabricación y montaje se respetarán las normas de UL 181 (Class1 Air Duct Material) y NFPA Standard 90A y 90B, siendo resistentes a velocidades del aire de hasta 1200 m / min., y presiones positivas de 50 mm.c.a y negativas de 40 mm.c.a

Se instalarán con todos los accesorios de conexión adecuados, como ser campana de ajuste al diámetro del difusor, persiana circular de regulación sobre el difusor, collar con resalte bordoneado a conducto rígido, caja de difusores, plenos de difusores lineales, abrazaderas de ajuste totalmente en chapa galvanizada

Soportes de conductos

Serán ejecutados con perfiles laminados de hierro nuevos espaciados cada 2,00 m., de 19 x 3,2 como mínimo, sin capas o cáscaras de óxidos apreciables, y las soldaduras requeridas en todos los casos será prolífica y continua, debiendo piquetearse y cepillarse.

Para la fijación de los soportes en estructuras de hormigón sin insertos, se utilizarán bocas de expansión con bulones cincados RW aptos para la carga a soportar. Los conductos de hasta 450 mm de lado mayor se soportarán con planchuelas de hierro laminado de 25 x 3 mm, a una distancia máxima de 200 m entre cada una y fijadas a las losas, mediante brocas y tornillos cincados RWØ. ¼", o a las estructuras metálicas con ojales o tornillos.

Para los conductos de lado mayor superior a 450 mm, hasta 850 mm se utilizarán trapecios con perfil ángulo de hierro laminado con tensores de planchuelas, en una distancia no mayor de 2,00 m entre cada uno y para más de 850 mm se utilizarán tensores de hierro redondo.

Todos los soportes serán sometidos mediante croquis A4 a la aprobación del DO, y en todos los casos se instalarán previo al montaje de los conductos prohibiéndose el uso de perfiles provisarios.

Todos los soportes serán cincados por galvanizado en caliente con película mínima de 80 micrones y en todos los casos la preparación de las superficies y revestimiento responderá a lo prescrito por las normas IRAM. Como alternativa se podrá optar por el tratamiento de "Terminaciones y Pinturas".

8.6 Elementos terminales

Se proveerán e instalarán las rejas y difusores y demás elementos terminales indicados en los planos, y del tipo y características que se indiquen en las Presentes especificaciones técnicas y planos. Estos elementos están indicados y especificados en el rubro CIELORRASOS. Rejas de extracción, retorno e interconexión

Todos estos tipos de rejas, serán construidas con perfiles de hierro y hojas de chapa de acero DD BWG N° 22, con aletas a 45°. Serán tipo retorno estampado seria 10.000 de Ritrac, tratadas con antióxido de fábrica y dos manos de 30 μ de esmalte de poliéster horneado. La regulación del aire será con persianas manuales acopladas del 100% del pasaje de aire. El marco del mismo material tendrá agujeros matrizados para tornillos de fijación y llevará burlete esponjoso de goma dura. En todos los casos las velocidades de pasaje del aire no superaran los 2,5 a 3 m / seg. de velocidad y asegurando la ausencia de ruidos propios.

Rejas de alimentación e inyección

Serán construidos con hojas de chapa de acero DD BWG N° 22, fabricados por Ritrac, marco con agujeros de fijación fresados y perfiles tipo álabes aerodinámicos, dispuestos para doble deflexión con posicionamiento independiente, tipo triflex. En todos los casos llevará regulación posterior del 100% del caudal de aire por una persiana interior acoplada.

Serán del tipo de los fabricados aptos para montar con mínimo collar, será con pestañas de fijación interna al mismo cuando quedan a la vista, y en armados o paredes llevarán marco de madera cepillada siempre con burlete como se mencionó.

En todos los casos el alcance será según montaje y deflexión y las velocidades de pasaje del aire no superarán los niveles de velocidad recomendados, asegurando la ausencia de ruidos propios.

Rejas de toma de aire exterior

Estas rejas serán similares a las anteriores, de alabes de chapa de acero DD BWG N° 22 fijos, llevando una malla de alambre galvanizado fino (tipo mosquitero) fijado en su cara interior. Tendrán marco perimetral de chapa con agujeros matrizados para tornillos de fijación.

En el diseño y selección se deberá asegurar la imposibilidad de entrada de agua de lluvia, insectos, etc.

Persianas de regulación

En todos los casos tendrán bridas extremas apta para fijar con bulones a contrabridas en los extremos de los conductos. Serán totalmente construidos (marco y hojas) en chapa galvanizada BWG N° 16, eje de hierro traillado y bujes de bronce autolubricados, y fuelles laterales de lámina de acero inoxidable. Las aletas estarán plegadas para mayor rigidez y el ancho no será superior a los 200 mm. Para el accionamiento manual se requerirá de un sector estampado y palanca con mariposa de fijación, y el eje se dispondrá en todos los casos (salvo dificultades de accionamiento) en el sentido de la menor dimensión de las aletas.

8.7 Ventiladores centrífugos

Los ventiladores serán centrífugos de palas air foil, tipo DADE o SASE, conforme al montaje, auto limitantes de potencia, de alta capacidad y palas curvadas hacia atrás o multipalas curvadas hacia adelante, totalmente construidos en chapa de acero pintada con antióxido y dos manos de esmalte sintético o chapa galvanizada.

Los ventiladores serán diseñados y certificados conforme a normas AMCA o similar, siendo el punto de trabajo ubicado a la derecha de la máxima eficiencia estática, con el máximo rendimiento. Además, la velocidad máxima de salida en ningún caso no superará los 8 – 10 m^3 / s.

La conexión entre el motor y el ventilador será por medio de poleas y correas, con dispositivo de tensado, con malla guarda poleas de protección y todo el conjunto motor - ventilador estará montado sobre resortes. Los elementos rotantes y el interior de las protecciones serán de color naranja.

Los motores eléctricos superarán en un 20% los BHP requeridos o necesidades de par de arranque y constructivamente responderán a lo mencionado para los axiales. En todos los casos la posición de descarga (horizontal, superior o inferior) será conforme a lo requerido por el proyecto, y las conexiones a los conductos en succión e impulsión será en todos los casos por juntas de lona plastificada.

En todos los casos el eje de los ventiladores será único, de acero, diseñados para la velocidad critica, siendo el conjunto eje - ventilador balanceado estática y dinámicamente.

El montaje del eje será sobre rodamientos a bolilla autoalimentados diseñados para 200000 h. de trabajo, con lubricación permanente. Para este caso también los motores eléctricos serán exclusivamente normalizados y la potencia se determinará tal que debe superar en un 20% los BHP consumidos por el ventilador.

ITEM 9 INSTALACION ELECTRICA

9.1 Descripción de las tareas

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones especificadas en planos y listado de tareas. Los trabajos deben ser completos, conforme a su fin, deben incluir todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

El Contratista deberá realizar el montaje eléctrico de todos los elementos, motores, máquinas y equipos indicados en planos. El montaje eléctrico incluye el ajuste de las protecciones, fusibles y/o relevos térmicos y enclavamientos indicados en los planos, salvo aquellos explícitamente excluidos.

Por este motivo no se aceptarán adicionales a las tareas descriptas en estos pliegos y los planos que las acompañan.

Alimentación eléctrica de equipo de presurización de escalera

El equipo de presurización de escalera a ubicarse en la azoa debe contar con alimentación eléctrica independiente tomada desde el tablero seccional del 2º Piso.

La misma se dimensionará de acuerdo al consumo eléctrico del equipo a instalar y contará con una protección térmica ubicada en el mencionado TS y otra en caja estanca a pie del equipo para permitir el corte de energía en el lugar de trabajo en caso que fuera preciso por tareas de mantenimiento.

Reubicación de artefactos de iluminación en escalera presurizada.

Se reubicarán los artefactos detallados en el Plano eléctrico, debiéndose mover la caja de este hasta su nueva ubicación en muro o cielorraso, prolongar la canalización en forma adecuada, recablear la boca y recolocar el artefacto.

Bocas nuevas de iluminación

Se ejecutarán las bocas de iluminación nuevas detalladas en el Plano Eléctrico continuando la instalación desde las bocas existentes en el caso de que exista la posibilidad o bien ejecutando un circuito nuevo con sus correspondientes protecciones alimentado en todos los casos desde el Tablero Seccional del piso que corresponda.

Provisión y colocación de artefactos de iluminación

Se proveerán y colocarán los artefactos detallados en el listado de tareas.

9.2 Normas para materiales y mano de obra

El Contratista empleará personal especializado para imprimir a los trabajos el ritmo de obra

adecuado, a solo juicio de la D. de O.

Este personal será de competencia reconocida, matriculado en los registros correspondientes y estará en relación de dependencia con el Contratista, con cargas sociales en vigencia, incluso seguro obrero.

No se admitirá bajo ningún concepto el empleo de trabajadores independientes. Todos los materiales a instalarse serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para aquellos materiales que tales normas existan, en su defecto serán válidas las normas ANSI (American National Standard) - IEC (Comité Electrotécnico Internacional) - VDE (Verband Deutschen Electrotechnik) en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolíjo y mecánicamente resistente.

En los casos en que este pliego o los planos indiquen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso, por parte de la D. de O., de aceptar tales marcas si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en pliego y planos.

El Contratista deberá proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, que una vez aprobados por la D. de O., quedarán como antecedentes de características técnicas y calidad.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva del DO., y en caso de que el Contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por el DO.

9.3 Conocimiento del lugar y condiciones.

El oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción y comparar conclusiones con los Planos y Especificaciones para quedar informado y satisfecho en todo lo que el considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, accesos, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del edificio, de las estructuras existentes o adyacentes a él y el alcance de las operaciones por parte del Comitente y otros Contratistas en el área de Proyecto y en relación con el mismo teniendo en cuenta todos estos aspectos cuando someta su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, y aceptada por el Comitente, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Comitente u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc. y demás elementos de las instalaciones eléctricas que se ejecutan, como consecuencia de la intervención e otros gremios en la obra, pues la D.O. no recibirá en ningún caso los trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas y en perfecto estado de conservación, funcionamiento y aspecto en el momento de procederse a su recepción.

9.4 Obligaciones Reglamentaciones y Permisos

Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen o indiquen expresamente en los pliegos y planos, formen parte de estas o sean necesarios para su correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento, o máximo rendimiento. Así también está obligado por todos los gastos que se originen en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Reglamentaciones y Permisos

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el CONTRATISTA deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto de licitación y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables para cumplimentar la Resolución, sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE Nº 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B.T., de la Sec. de Industria, Comercio y Minería Nº 92/98 y las Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los planos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Representante Técnico: El CONTRATISTA deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Dirección de Obra. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la CONTRATISTA ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Responsabilidad: La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado, no eximirá a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

Normas, Reglamentos, Disposiciones:

Ley de Higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587, Decretos 351/79 y 911/96) Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, según Resolución ENRE Nº 207/95 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. Nº 92/98. Ordenanzas Municipales.

EL CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

9.5 Pruebas

Artefactos de iluminación: pruebas lumínicas, de pintura (adherencia, espesor y dureza) y eléctricas a los equipos.

Tableros: pruebas de funcionamiento mecánico de componentes, de pintura en los gabinetes, y rigidez dieléctrica con interruptores cerrados.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas: Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas. Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc. Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación, que se realizarán primeramente sin tensión principal, para

verificar bloqueos, controles, etc., y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación, así como la protección de marcha de motores. se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores mínimos de 3 ohm para puesta a tierra general y de computación.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el CONTRATISTA. Estos ensayos no eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra.

Planos e Ingeniería constructiva

El Contratista entregará a la D. de O., para su aprobación, por lo menos con 15 días de anticipación al inicio de los trabajos en cada sector, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones debidamente acotadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 necesarios o requeridos. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4.2.

La documentación mínima que deberá entregar el CONTRATISTA constará de:

- Esquemas unifilares, trifilares, funcionales, topográficos y planilla de bornero piloto de cada celda o tablero.
- Planos de planta independientes para iluminación, tomacorrientes, fuerza motriz y canalizaciones de corrientes débiles (baja tensión), puestas a tierra, pararrayos, etc. (un plano para cada planta).
- Diagrama de bloques de las instalaciones.
- Planillas de cables y de interconexión de borneras de comando.
- Cálculo de barras de tableros, de conductos de barras, de blindo barras. (si las hubiere)
- Planillas de cálculo de caída de tensión para todos los ramales de alimentación a tableros.
- Planilla de cálculo de corriente de cortocircuito para cada tablero
- Coordinación de protecciones.

9.6 Especificaciones Técnicas Generales

Cajas

Cajas de pase y de derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

Las tapas serán protegidas contra oxidación, mediante cincado o pintura anticorrosiva similar a la cañería, en donde la instalación es embutida, y mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.

Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros,

tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, estampadas en una pieza de chapa de 1,5mm de espesor.

Para bocas de techo serán octogonales grandes con ganchos de Ho.Go. Para bocas de pared (aplicques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm

Las cajas se pintarán interiormente con diferentes colores, para identificar el tipo de instalación a la que corresponden, con colores a definir por la Dirección de Obra.

Cajas de salida para instalación a la vista

Seguirán las características indicadas en el ítem "Cajas de salida".

Salvo indicación en contrario, las que se instalen en el lateral de las bandejas porta cables serán cuadradas de 100x100x80mm, como medidas mínimas y adecuándose sus medidas en función de los caños que de ellas deban salir.

Todas las cajas de salida para instalación a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Dirección de Obra.

Cajas de salida para instalación a la intemperie

Se utilizarán cajas de Poliamida 6.6 tanto para el cuerpo de la caja como para la tapa y los tornillos. Las cajas se proveerán ciegas, y se realizarán, in situ, las perforaciones necesarias. Serán marca STECK, o equivalente, de medidas indicadas en planos.

Cañerías

En la instalación embutida en hormigón o mampostería, o sobre cielorrasos y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará para la distribución caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será RS 19 con la siguiente correspondencia de nomenclaturas:

RS19 = IRAM RS 19/15 = 15,4 mm diámetro interior $\frac{3}{4}$ " comercial

RS22 = IRAM RS 22/18 = 18,6 mm diámetro interior $\frac{7}{8}$ " comercial

RS25 = IRAM RS 25/21 = 21,7 mm diámetro interior 1" comercial

RS32 = IRAM RS 32/28 = 28,1 mm diámetro interior 1 1/4" comercial

RS38 = IRAM RS 38/34 = 34,0 mm diámetro interior 1 1/2" comercial

RS51 = IRAM RS 51/46 = 46,8 mm diámetro interior 2" comercial

Las otras medidas de acuerdo con lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones.

Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvado manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; las cañerías a la vista se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio o local. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie. Serán del tipo semipesado de hierro negro, salvo indicación en contrario. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves.

Cañerías exteriores a la vista

Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie

Las cañerías exteriores serán de hierro negro semipesado de diámetro indicado en planos, y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos. Serán perfectamente grapadas cada 1,5m. utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en Ho.Go. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Dirección de Obra.

Cañerías a la intemperie

En todos los casos serán de Ho.Go., salvo especificación en contrario. Las cañerías exteriores se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos.

Serán perfectamente grapadas cada 1,5m. utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en Ho.Go. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.

Los accesorios (curvas, tes, etc.) serán CONDULET o equivalente, estancas de fundición de AL. Se evitarán los cruces de cañerías y está prohibido el uso de codos.

Conductores

Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo con las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme a los esquemas unifilares.

La totalidad de los conductores serán de cobre y la sección mínima a utilizar es de 2,5 mm² para la instalación normal, de 1 mm² para comando de equipos y motores.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados, o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, y previo sondeado de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la D. de O. que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor; las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la original de fábrica.

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R: color marrón

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: color celeste

Retornos: color verde

Protección: bicolor verde-amarillo (tierra aislada)

Tierra aislada: color blanco

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR. Para colocación en cañerías o conductos cerrados

Serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de PIRELLI o equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V, y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

Para colocación expuesta (iluminación y/o fuerza motriz)

Serán del tipo antillama de doble vaina de PVC (SINTENAX) de PIRELLI o equivalente y responderán a la norma IRAM 2178/2289 y norma IEEE 383.

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima de 80 °C.

Para conexión a tierra de artefactos y tomacorrientes

Serán del tipo antillama con aislación en PVC color verde/amarillo (VN 2000) de PIRELLI o equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

Interruptores y Tomacorrientes

Las llaves y tomacorrientes serán del tipo a tecla marca PLASNAVI, línea RODA o equivalente, aprobados por el DO.

Las tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como de dos; serán de 10 Amp. Todas las tomas de pared irán colocados a 0,30 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota, dentro de los locales, salvo aquellos cuya altura se acota expresamente, o los que deban instalarse sobre mesadas, para los cuales la altura será dada oportunamente por el DO.

Artefactos de iluminación

El Contratista de Electricidad realizará la instalación de la totalidad de los artefactos de iluminación, equipos y accesorios correspondientes, tal como se indica en planos y conforme a estas especificaciones.

Los artefactos serán provistos en obra, envueltos en cartón corrugado para su protección durante el traslado. La provisión de artefactos estará protegida por el régimen de garantías descriptas.

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados. Serán provistos con los correspondientes tubos fluorescentes, capacitores para corrección de factor de potencia y lámparas.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornero macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones.

Los circuitos que alimenten artefactos para iluminación de emergencia, indicados en planos con la simbología "E" deberán contar con un conductor adicional para referencia de tensión.

Los tipos y modelos de artefactos de iluminación que El Contratista deberá instalar se encuentran detallados en los planos de cielorrasos de arquitectura.

El Contratista deberá determinar las tareas que serán necesarias realizar y los materiales a proveer para montar los artefactos de iluminación indicados. La posición definitiva de cada artefacto será dada oportunamente por la Dirección de Obra.

Disyuntores diferenciales

Serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnéticos del tablero.

Actuarán ante una corriente de defecto a tierra de 0,03A, y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

Serán marca Merlin Gerin, tipo Multi-9, serie ID o calidad equivalente.

Relés y contactores

Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama unifilar, del tipo industrial garantizado para un mínimo de seis (6) millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora.

Cuando así se indique en planos o esquemas unifilares se colocarán combinados con relevos en número y amperaje según indicaciones del fabricante. Serán marca Merlin Gerin Tipo LC1 o calidad equivalente.

Todos los contactores llevarán contactos auxiliares para la implementación del Control Inteligente, cableados a borneras.

En el Tablero General de Distribución se instalarán Contactores de características y calibre adecuados para el comando automático de los Capacitores de Compensación Reactiva.

Interruptores manuales

Serán marca Merlin Gerin, tipo GV2-L o GK3-F, o equivalente, de intensidad y capacidad de ruptura adecuados y comando frontal rotativo. También y como se indica en planos, se utilizarán los Seccionadores Compact NS A.

Fusibles

Serán de alta capacidad de ruptura según amperaje e indicaciones en planos, tanto para circuitos como para la protección de instrumentos o circuitos de comando.

Lámparas indicadoras

Todas las lámparas indicadoras de funcionamiento y las lámparas indicadoras de fase en todos los tableros serán tipo Telemecanique, o equivalente, con lámpara de neón.

Interruptores de efecto

Serán selectores Manual-0-Automático tipo XB2-BJ con bloque de contactos 1NA + 1NC.

Borneras

Serán del tipo componibles, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionables entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable, tipo Zoloda modelo SK110, o medidas superiores, o equivalente.

Conexiones

Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro; las secundarias se realizarán mediante cable

flexible, aislado en plástico de color negro de sección mínima 2,5 mm², debidamente acondicionado con mangueras de lazos de plástico y canales porta cables Zoloda o similares equivalentes.

En todos los casos los cables se identificarán en dos extremos conforme a un plano de cableado. Los circuitos secundarios de los transformadores de intensidad serán cableados con una sección de 4 mm².

Carteles Indicadores

Cada salida, pulsador o lámparas de señalización, serán identificados mediante un cartel indicador referencia PRISMA. Las leyendas en cada caso deben aprobados por la D.O., estando expresamente prohibida la cinta plástica adhesiva de cualquier tipo.

ITEM 10 ESCALERA DE INCENDIO

10.1 Descripción de las tareas:

Se debe construir una nueva escalera exterior para la evacuación del auditorio en caso de siniestro la cual estará ubicada en el patio de Aire y luz del contra frente. Será totalmente ejecutada en estructura metálica y tendrá un ancho mínimo de 1,35 mts con alzadas de 18cm. De altura y pedadas de 26cm. De profundidad, de acuerdo a lo expresado en el plano correspondiente.

Verificación de cálculo estructural

El contratista debe realizar la verificación del cálculo estructural de la escalera metálica y Garantizará la calidad de la obra ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Artículos Correspondientes del código civil.

Ancajes a mampostería y estructura existente

En la medianera Este del predio la estructura metálica de la escalera se empotrarán en la mampostería medianera apoyándose los perfiles doble T sobre dados de Hormigón Armado. Dichos dados serán de 15x30cm frente y 15cm.de profundidad con una armadura integrada por 4 hierros del 8 en sentido longitudinal y estribos de hierra del 6 cada 15cm.

En el lado opuesto los perfiles metálicos se vincularán a la estructura de Hormigón armado de la caja de escalera. Se debe ubicar la columna de hormigón limpiar convenientemente la superficie de apoyo de esta y adosar en la posición de cada uno de los perfiles una placa de anclaje de 15x20cm. En chapa de 7,94mm. De espesor vinculada con 4 hierros del 16 de 12cm. De largo con pegamento epoxi. Los perfiles de la escalera se soldarán a las planchuelas de anclaje.

Estructura principal

La misma estará conformada por Perfiles Normales U del 12 y del 16 de acuerdo con lo expresado en el Plano de la escalera.

Escalones y descansos

Los mismos se materializarán en Chapa estampada Plegada con la siguiente especificación: Ch C250x40x10x3.2mm.

Baranda metálica y pasamanos

La baranda se materializará en todo el recorrido de la escalera de ambos lados, de acuerdo con el Plano de la escalera con una altura reglamentaria de 90cm. Estará conformada por caño estructural de 2mm. Espesor y pasamanos de caño redondo de 38mm de diámetro.

10.2 Muestras y ensayos

La Dirección de Obra deberá tener libre acceso al taller de fabricación de las estructuras metálicas durante las horas laborales con el fin de inspeccionar los materiales, la calidad de la mano de obra, controlar el avance de los trabajos y asistir a ensayos cuando se lo requiera. La Dirección de Obra acordará con el Contratista a que ensayos desea asistir. Cuando se requiera la presencia de la Dirección de Obra, el Contratista deberá dar aviso anticipadamente.

10.3 Entrega y Almacenamiento

Las entregas de las estructuras se efectuarán de acuerdo al cronograma de tareas presentado por El Contratista para su aprobación por la Dirección de Obra y comprende:

- Aprobación de materiales y ensayos.
- Aprobación de estructuras.

10.4 Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño:

En el cálculo y ejecución de esta, se deberá cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRCO 301-302-301/1 Y 303, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no se indique expresamente en estas Especificaciones.

Se deberá respetar así mismo, la documentación que forma parte de esta licitación, la que presente la Empresa para su aprobación y todo otro elemento que la Dirección de Obra considere necesario incorporar a la citada documentación.

En la ejecución del cálculo se considerarán las siguientes cargas:

- Cargas permanentes: de acuerdo con el análisis de cargas real.
- Acción del viento: según el Reglamento CIRSOC 102, Acción del viento sobre las construcciones.
- Sobrecargas: las que resulten mayores de comparar las indicadas en esta documentación, en el Reglamento CIRSOC 101 Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de las estructuras de edificios, o las de uso real durante la construcción de la obra.

Para los materiales se considerará:

Acero (chapas, perfiles y/o barras) Es de aplicación la Norma IRAM-IAS 503

Soldaduras: Especificaciones Técnicas AWS. (American Welding Society) Reglamento CIRSOC 304 - Estructuras de Acero Soldadas.

Burlonería: Será de aplicación la norma DIN 127

10.5 Materiales

Los materiales que no se ajusten a las especificaciones, o que resulten dañados por procedimientos de fabricación inadecuados, serán rechazados por la dirección de obra, haciéndose responsable el contratista de los gastos que demande su sustitución. Esto no deslinda responsabilidad del contratista por el daño que pudiera ocasionar un material defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones. Se empleará únicamente material nuevo, que no esté deformado, picado o herrumbrado.

Acero

Los aceros utilizados serán de la nominación F-22, con tensión al límite de fluencia mínima $G_f=2200$ kg/cm², resistencia a la tracción mínima $G_r=3700$ kg/cm² y alargamiento de rotura mínimo $E_r= 28\%$.

Los aceros de los perfiles laminados y planchuelas, utilizados en la construcción de la estructura soldada, serán los indicados en las normas IRAM-IAS U500-503/IRAM

IAS U 500-42 "Aceros para la construcción de uso general" y "Chapas de acero al carbono para uso general y estructural".

En el caso de utilizar Aceros Micro aleados, se acompañará certificado de origen de la Usina Productora.

Electrodos

Deberán cumplir con la Norma IRAM - IAS U 500 - 601; "Electrodos revestidos para soldadura para arco de acero al carbono".

La elección del electrodo se efectuará considerando las temperaturas de servicio de los elementos que conforman la estructura.

Uniones Soldadas

Las uniones soldadas deberán responder a las recomendaciones indicadas en CIRSOC 304, "Estructuras de Acero Soldadas" en cuanto a técnicas utilizadas apariencia, calidad y métodos de corrección de los trabajos defectuosos.

Se respetará con precisión, la forma y dimensiones de los cordones de soldadura.

La mano de obra será especializada y de acuerdo a las indicaciones de CIRSOC 304.

El contratista deberá contar con medios suficientes y adecuados para el control de las soldaduras.

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, se ensayara las soldaduras seleccionadas.

En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, esta deberá eliminarse rehaciendo el trabajo satisfactoriamente sin cargo adicional.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y cualquier otro defecto.

10.6 Realización de los trabajos

Fijaciones

Los anclajes e insertos necesarios para las fijaciones de las estructuras metálicas a los elementos de hormigón armado, serán provistas por el Contratista en tiempo y forma de acuerdo con el avance de Obra. Previamente deberán haberse aprobado, por la Dirección de Obra, los detalles constructivos correspondientes.

Fabricación

La fabricación de las estructuras será realizada de acuerdo con estas especificaciones, CIRSOC 301 y anexos.

Las operaciones de cortado, estampado, preparado, soldado, etc. del material en el taller, serán ejecutadas por personal y equipo competente.

El material se trabajará en frío. Se ser necesario, se efectuarán trabajos en la pieza en caliente, la misma deberá estar a la temperatura de rojo cereza claro. no se permitirán trabajos a una temperatura intermedia (rojo azul). El enfriamiento se hará, al aire en calma, sin acelerarlo artificialmente. Podrán agujerearse mediante punzonado, piezas de hasta 10 mm de espesor.

Agujeros en piezas de más de 10 mm de espesor, se efectuarán mediante taladros.

Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el mandrilado. Las rebabas formadas en los bordes de los agujeros se eliminarán prolijamente.

Para el corte y agujereado de perfiles, chapas y planchuelas se respetarán las medidas de los planos.

Las uniones principales, como ser las chapas en los extremos de vigas de vigas de pórticos, deberán soldarse en fabrica.

Los perfiles, salvo indicación en contrario, serán de eje rectilíneo. Para aquellos casos de rectificación, los procedimientos no deberán perjudicar las propiedades elásticas y resistentes del

material.

Las partes deberán identificarse de forma tal que no exista posibilidad de error en el montaje. Los elementos que deban unirse mediante soldadura estarán libres de suciedad, herrumbre, escamilla de laminación y pintura, así como las escorias del oxicorte.

Después de las soldaduras las piezas han de tener la forma adecuada, sin necesidad de un posterior enderezado.

En todos los cordones de soldaduras angulares se tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz. Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón, no han de sacudirse las piezas soldadas, ni someterlas a vibraciones ni acelerarse su enfriamiento.

No se permitirán uniones en las barras, fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

Tolerancias

Las piezas elaboradas y sus partes serán perfectamente rectas a las vistas. Las deformaciones o tolerancias no serán mayores que las permitidas por la norma ASTM A6 para perfiles laminados.

Los elementos que trabajen a compresión no tendrán una desviación mayor de 1 / 1000 de la distancia entre puntos de fijación.

Las tolerancias en la longitud de la pieza a distancia entre agujeros externos serán de + 1,6 mm para longitudes de hasta 9 m. y de 3,2 mm para largos mayores.

Para las piezas que deban ir en contacto con otras ya fijas, la tolerancia en la longitud será + 0,8 mm. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros ovalados se harán de acuerdo con los planos.

Los tubos y perfiles, salvo indicación en contrario, serán de eje rectilíneo. Para aquellos casos de rectificación, los procedimientos no deberán perjudicar las propiedades elásticas y resistentes del material.

Las partes deberán identificarse de forma tal que no exista posibilidad de error en el montaje.

Montaje

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el procedimiento y secuencia de montaje de las estructuras, detallando los plazos de ejecución.

Los defectos de fabricación o deformación producidas durante el montaje serán comunicados a la Dirección de Obra. La reparación deberá controlarse y aprobarse por la Dirección de Obra.

El Contratista será responsable por la cantidad, y la conservación del material depositado en la Obra.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los efectos producidos por los arrostramientos y uniones temporarias. Los mismos estarán previstos para cubrir las solicitudes posibles como ser vientos, cargas producidas por equipos y su funcionamiento, acopio de materiales, etc. El costo de estos arrostramientos se considerará incluido en la cotización.

Todos los elementos deberán montarse de manera que queden perfectamente nivelados, sin dobladuras o uniones abiertas.

Las tolerancias en la verticalidad y horizontalidad de los elementos de las estructuras serán las siguientes columnas: 1/500 de su altura libre vigas reticuladas: 1/1000 de su luz entre centros de apoyos.

Donde se necesite que los perfiles de refuerzo ajusten apretadamente, los mismos deberán recortarse o bruñirse para lograr tal ajuste, prohibiéndose, por lo tanto, el uso de cunas o calzas para tales fines. No se permitirán cortes de soplete en obra, sin el consentimiento por escrito de la Dirección de Obra.

Todos los elementos que se corten con soplete deberán tener un acabado igual al corte mecánico.

10.7 Requerimientos Especiales

El Contratista entregara de los distintos elementos para las estructuras, de cada partida de mercadería, una copia de los certificados que acrediten las características de los materiales. En caso de que los citados certificados no contengan los datos requeridos o no sean aceptados por la Dirección de Obra o se tenga cierta incertidumbre sobre su veracidad, se podrán exigir ensayos de un muestreo de partida, sin costo adicional.

Pintura

La pintura a aplicarse sobre las estructuras de acero será del tipo antióxido sintético a base de cromato de zinc. Se aplicarán dos manos en taller y los correspondientes retoques, en obra una vez terminado el montaje.

Todas las superficies se limpiarán de manera que queden libres de óxido, escamas, suciedades y otros materiales extraños, y perfectamente secas. Las limpiezas de las superficies mencionadas se harán por medios mecánicos, de tal manera que queden libres de toda partícula o impureza suelta. Previa a la pintura, la superficie deberá quedar, además, perfectamente desengrasada y fosfatizada.

Todas las superficies que queden en contacto con otros elementos o no sean accesibles después de estar montadas ya sea en el taller o en la obra, deberán recibir la mano final de antióxido a pincel antes de armarse. Se aplicará dos manos de pintura de terminación con esmalte sintético de color, a la elección de la dirección de obra. El espesor total de las capas no será inferior a los 80 micrones.

Uniones provisionarias

Todo elemento provisional que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desguazará posteriormente con soplete no admitiéndose a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Agujereado y soldadura bajo carga:

Sé prohíbe practicar agujeros o efectuar soldaduras a elementos estructurales portantes y montados o sometidos a cargas entendiéndose por elementos portantes las columnas, reticulados en general, correas de techo, vigas o cualquier otro elemento estructural portante de cargas.

Responsabilidades

El contratista deberá proveer todos los elementos y equipos necesarios para el montaje de las estructuras y deberá retirarlos de la obra inmediatamente después de concluido el mismo. Asumirá todos los riesgos de tormenta o accidentes y todos los daños que pudieran producirse como consecuencia de sus trabajos hasta el momento en que los mismos sean completados y aceptados por la dirección de obra. El contratista deberá cumplir con todas las ordenanzas, normas y reglamentaciones relativas a las tareas.

El contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el método, la secuencia y los plazos parciales de montaje para su aprobación.

10.8 Recepción de la Estructura

La recepción parcial y final no eximen a El Contratista de su responsabilidad plena y amplia en cuanto al comportamiento resistente de la estructura.

ITEM 11 Sistema de Alarma contra Incendio

11.1 Descripción de las tareas

Se debe instalar un sistema de detección de humos con su respectiva Central de Alarma de Incendio (CAI) y conectado con el ventilador de presurización, de forma tal que al producirse un siniestro se active el ventilador de presurización permitiendo la evacuación segura por la caja de escalera.

Se deben instalar detectores cerca de los accesos a la caja de escalera con su respectivo avisador manual y sirena estroboscópica según lo indicado en planos.

Central de alarma contra incendio

Se ubicará en la Planta Baja del edificio de acuerdo con lo especificado en el Plano.

Avisador golpe de puño

Se ubicarán en las adyacencias a los accesos a la caja de escalera.

Sirena de alarma con luz estroboscópica

Se ubicarán en las adyacencias a los accesos a la caja de escalera.

Detector de humo

Se ubicarán en las adyacencias a los accesos a la caja de escalera, en el conducto de inyección de aire y en las demás ubicaciones expresadas en los Planos.

Cañería de alimentación y conexión con Dampers

El contratista debe ejecutar una cañería de vinculación entre todos los elementos del sistema con su correspondiente cableado. La misma recorrerá los cielorrasos suspendidos del edificio, previéndose la utilización del montante eléctrico ubicada en la caja de escalera para conectar los diferentes niveles. Todas las canalizaciones que recorran los muros serán embutidas, no permitiéndose instalaciones a la vista en ningún caso. El recorrido de la instalación será acordado con la Dirección de Obra en forma previa a su ejecución.

Central de Alarma de Incendio

El sistema de detección de incendio debe estar conformado por una central ubicada la planta baja el edificio desde donde saldrán los lazos de control donde se deberán conectar los siguientes elementos:

Detectores de humo en las adyacencias de la caja de escalera

Detectores de humo y dámperes en el conducto de alimentación

Avisadores manuales

Parlantes para audio evacuación de áreas comunes y sirenas estroboscópicas

La central de alarma de incendio debe incluir:

- CPU con display
- Placas de lazo para cubrir las necesidades de cada núcleo más un 20% de reserva.
- Amplificadores para el sistema de audio evacuación.
- Fuentes de alimentación primarias y secundarias según corresponda a la potencia que demande la instalación.
- Baterías de resguardo con capacidad mínima de 6 horas de autonomía.
- Módulos de switch para la operación manual de mensajes y alarmas.

Detectores de Humo

El detector inteligente del sistema debe ser capaces de tener comunicaciones completamente digitales. Cada detector debe ser capaz de desempeñar algoritmos de detección de incendios independientes. El algoritmo de detección de incendios debe medir las dimensiones de la señal del sensor, patrones de tiempo, y combinar diferentes parámetros de incendio para aumentar la confiabilidad y para distinguir condiciones reales de incendio de las molestas alarmas engañosas no deseadas.

Los patrones de señal que no son típicos de incendios deben ser eliminados por filtros digitales. Los dispositivos que no sean capaces de combinar diferentes parámetros de incendio o de emplear filtros digitales no son aceptables.

Cada detector debe tener un microprocesador integral capaz de tomar decisiones de alarma basado en la información de parámetros de incendio almacenada en la cabeza del detector. La inteligencia distribuida debe mejorar el tiempo de respuesta disminuyendo el flujo de información entre el detector y el controlador análogo. Los detectores que no sean capaces de tomar decisiones de alarma independientes no son aceptables. El tiempo de respuesta total análogo máximo para el estado de cambio de los detectores debe ser de 0.5 segundos.

Cada detector debe tener medios independientes de desplegar los status de alarma y la comunicación. Un LED verde debe parpadear para confirmar la comunicación con el controlador análogo. Un LED rojo debe parpadear para desplegar el status de alarma. Ambos LEDs en uniforme deben indicar el estado de modo de alarma stand alone. Ambos LEDs deben ser visibles en un ángulo de visión de 360 grados.

El detector debe ser capaz de identificar hasta 32 códigos de diagnóstico. Esta información debe estar disponible para el mantenimiento del sistema. El código de diagnóstico debe estar almacenado en el detector.

Cada detector de humo debe ser capaz de transmitir señales de alarma y pre alarma, además de información normal, de falla y necesita limpieza. Debe ser posible programar la actividad del panel de control de cada nivel. Cada detector de humo debe poder ser programado individualmente para operar en cualquiera de los cinco grados de sensibilidad.

Cada microprocesador del detector debe contener un algoritmo de compensación ambiental que identifica y pone los "umbral ambientales" aproximadamente seis veces por hora. El microprocesador debe monitorear continuamente el impacto ambiental de la temperatura, la humedad, otros contaminantes, así como el envejecimiento del detector. El proceso debe emplear compensación digital para adaptar el detector a ambos cambios ambientales, el de 24 horas de periodo largo y el de 4 horas de periodo corto. El microprocesador debe monitorear el valor de compensación ambiental y alertar al operador del sistema cuando el detector se acerca al 80% y 100% del valor de compensación permitido. Los algoritmos de censar diferenciales deben mantener un diferencial constante entre la sensibilidad seleccionada del detector y la sensibilidad de base "aprendida". La información de sensibilidad de base debe ser actualizada y almacenada permanentemente en el detector aproximadamente cada hora.

El dispositivo análogo inteligente y el controlador análogo deben proporcionar confiabilidad aumentada y perdurabilidad inherente mediante operación inteligente análoga stand alone. El dispositivo automáticamente cambia a operación de dispositivo convencional sandalino en el caso de que falle un controlador en comunicarse. En el modo detector sandalino análogo, el detector análogo debe continuar operando usando la información de sensibilidad y compensación ambiental almacenada en su microprocesador al tiempo de la falla en comunicaciones. El controlador análogo debe monitorear el circuito cerrado y activar una alarma si cualquier detector alcanza el umbral de alarma de sensibilidad.

Cada dispositivo de series de señales debe ser capaz de dirigirse electrónicamente y personalizada mente, automáticamente, sin la necesidad de usar un interruptor DIP o rotatorio. Los dispositivos usando interruptores DIP o rotatorios para dirigirse, ya sea en la base o en el detector, no son aceptables

Los detectores de humo deberán ser del tipo fotoeléctricos del tipo SIGA-PS o similar. El detector fotoeléctrico análogo debe utilizar un sensor de humo fotoeléctrico tipo dispersión de luz para censar los cambios en las muestras de aire de su alrededor. El microprocesador integral debe

examinar dinámicamente los valores del sensor para iniciar una alarma basado en el análisis de información. Los sistemas usando una inteligencia central para las decisiones de alarma no son aceptables. El detector debe monitorear continuamente cualquier cambio en la sensibilidad debido a los efectos ambientales del polvo, humo, temperatura, uso y humedad. La información debe ser almacenada en el procesador integral y transferido al controlador análogo para la recuperación por medio de una herramienta laptop o el programa SIGA-PRO. El detector fotoeléctrico debe fijarse para centros de instalación en el techo a un mínimo de 30 ft (9.1 m) y debe ser apropiado para aplicaciones de montaje de pared. El detector de humo fotoeléctrico debe ser apropiado para la inserción directa en los ductos de aire 3 ft (0.91 m) de alto y 3 ft (0.91 m) de ancho con velocidades aire hasta de 5,000 ft/min (0-25.39 m/sec.) sin requerir estuches de detector de ducto específico o tubos de reserva.

El punto de alarma por porcentaje de oscurecimiento por humo debe ser seleccionable de campo a cualquiera de los 5 rangos programados de 1.0% a 3.5 %. El detector fotoeléctrico debe ser apropiado para operar en los siguientes ambientes:

- Temperatura: 32°F a 120°F (0°C a 49°C)
- Humedad: 0-93 % RH, no condensada.
- Elevación: sin límite.

Se deben proporcionar bases de montaje para detectores del tipo estándar modelo SIGA SB. La base no debe contener elementos electrónicos, debe soportar todos los tipos de detectores y debe tener los siguientes requerimientos mínimos:

- Si se quita uno de los detectores respectivos no debe afectar las comunicaciones
- con otros detectores.
- Las conexiones terminales deben hacerse en el lado del cuarto de la base. Las bases que deben removverse para tener acceso a las terminales no son aceptables.
- La base debe ser capaz de soportar un Led indicador de alarma remota SIGA-LED. Debe proporcionar indicadores de alarma remota LED donde se muestra en los planos.

Pulsadores Manuales de Alarma

Se instalarán avisadores manuales de incendio que no posean interruptor DIP o rotatorio de direccionamiento. Los dispositivos que usan interruptores DIP para dirigirse no son aceptables. La estación manual debe tener un mínimo de dos LEDs de diagnóstico montados en su módulo de entrada de una o dos etapas ensamblado de fábrica. Un Led verde parpadeará para confirmar la comunicación con el controlador. Un LED rojo parpadeará para desplegar el estado de alarma. La estación debe ser capaz de almacenar hasta 24 códigos de diagnósticos que pueden ser recuperados para asistencia en la resolución de problemas. El cableado de circuito de entrada debe ser supervisado para fallas abiertas y de tierra. La estación pull de alarma de incendio debe ser apropiada para operar en el siguiente ambiente:

Temperatura: 32°F a 120°F (0°C a 49°C)

Humedad: 0-93% RH, no condensada

Aprobación UL

Debe proporcionarse estaciones inteligentes de alarma de incendio de doble acción tipo SIGA-278. La estación de alarma de incendio debe ser construida en lexan con una palanca interruptora interna. Debe ser a prueba de atascamientos con acabado en rojo y blanco y un letrero de "Tire en caso de incendio".

Parlantes con estorbo

Debe proporcionarse parlantes con estorbo (según indicación en planos) del tipo EST G4.

El parlante estará construido en gabinete plástico tipo estuche en color rojo

El parlante podrá operarse con tensiones de 25 o 70 volts de corriente continua. Se podrá ajustar la potencia de sonido in situ a 1, 2, 4, 8 y 15 watts proporcionando una salida de 98 dBA a 15 watts.

El estrobo debe proporcionar salidas de flash sincronizados de 15/75 o 30/110 cd. El estrobo debe tener lentes para amplificación de efecto y deben ser de montaje en pared.

El conjunto debe montarse en cajas eléctricas de 4" (2 1/8" prof.) usando dos tornillos proporcionados por el proveedor para facilitar el montaje

Conductores

Los conductores que se emplearán para los distintos sistemas descritos anteriormente serán los que recomiendan los propios fabricantes de cada equipo.

No obstante, las secciones mínimas para el sistema de detección de incendios, será como mínimo 18 algo.

Los conductores exigidos serán:

Detección de Incendio: Conductor de cobre sólido par torcido, con protección de aluminio y cubierta de PVC, con resistencia al sol, temperatura de servicio 60 °C, para uso en sistemas de alarma de incendio y detectores de humo, de sección mínima 18 AWG con aprobación UL tipo FPLR.

Sirenas: Conductor de cobre sólido par torcido, con cubierta de PVC, resistencia al sol, temperatura de servicio 60 °C, para uso en sistemas de alarma de incendio y Señal, de sección mínima 18 AWG con aprobación UL tipo FPLR.

Canalizaciones

La totalidad de las canalizaciones eléctricas de los sistemas de seguridad, serán ejecutadas por el especialista eléctrico, no obstante, estás tendrán las siguientes características:

Los sistemas considerarán tubería de acero de sección 5/8", ¾" o 1", según número de conductores.

Las canalizaciones de los sistemas no podrán tener más de dos curvas entre cajas de derivación o paso distanciadas como máximo a 10 m, cada caja tendrá su tapa respectiva siendo exigible para el sistema de detección cajas y tapas metálicas con sello de goma y leyenda identificando el sistema.

Todo el conjunto de las canalizaciones, cajas, flexibles, tuercas, terminales, rieles, abrazaderas, etc, quedarán firmemente unidos y ancladas. La totalidad de las canalizaciones serán entregadas limpias. Cada equipo como lo son, detectores de humo, pulsadores, sirenas etc. deberán quedar montados sobre cajas eléctricas adecuadas en tamaño.

Los sistemas descritos serán alimentados desde circuitos exclusivos ubicados en sala de control, estos contarán con protecciones termo magnéticas de 10 A curva L y protectores diferenciales de 25 A y 30 mA de sensibilidad, todos tomados de la barra de emergencia.

ITEM 12 PINTURA

12.1 Descripción de las tareas

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de todas las áreas del edificio en donde ha intervenido la obra. Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras de hormigón armado, muros de albañilería revocados, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista, demarcaciones de solados, etc. según las especificaciones de planos y planillas.

Asimismo, comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que, aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

Muros y cielorrasos al látex

Se pintarán los muros y cielorrasos nuevos o intervenidos de toda la obra con terminaciones y colores iguales a los existentes en cada caso. Como criterio general para el alcance de los trabajos se establece la pintura del paramento o cielorraso completo donde se haya intervenido y/o el local en forma completa en caso que la Dirección de Obra lo considere pertinente.

Revestimiento plástico en muros exteriores

En el patio de Aire y luz del contra frente se aplicará revestimiento plástico para exteriores en los muros nuevos y en todos los remiendos ejecutados por completamiento de mampostería o ejecución de insertos y anclajes. Con posterioridad a la restauración mencionada se aplicarán dos manos de pintura acrílica impermeable para exteriores de color similar al existente para igualar los paramentos.

Esmalte sintético 3 en 1 en carpintería metálica

Las carpinterías metálicas nuevas y las existentes que fueran dañadas durante el transcurso de la obra o formen parte de los ambientes en los que se ha intervenido serán tratadas con esmalte sintético se mítame en los interiores y brillante en los exteriores con anti óxido y convertidor.

Esmalte sintético 3 en 1 en cañerías a la vista

Las cañerías de incendio en sus tramos vistos serán pintadas convenientemente de color rojo reglamentario.

Esmalte sintético 3 en 1 escaleras y barandas

La escalera escape ubicada en el patio exterior se pintará con esmalte sintético brillante con convertidor y anti óxido en todos sus elementos constitutivos. De igual forma se procederá con la baranda de la escalera del sub-suelo.

12.2 Muestras y Ensayos

Muestras

De todas las pinturas, colorantes, inducidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra para su aprobación. El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite. Al efecto se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de las tonalidades y colores por nota y de acuerdo con el catálogo o muestras que le indique la Dirección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Dirección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.

Ensayos

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

- Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- Poder cubriente: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

La Dirección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo de aquel los costos de los ensayos si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Dirección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos.

12.3 Entrega y Mantenimiento

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

12.4 Condiciones de Diseño:

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño: Colores Según indicaciones de la Dirección de Obra con el Código Cromático Alba Service y el Código Pantone Espesores según Normas IRAM 1109 A y B (todos los apartados letras romanas)
IRAM DEF D 1054 y IRAM 2507

12.5 Precauciones:

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a sólo juicio de la Dirección de Obra.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo con las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá preservar los soldados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijados.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

12.6 Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Dirección de Obra.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Látex acrílico

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características.

Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua suficiente para obtener un fácil pintado.

Esmalte sintético

Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "alkyd", tipo ALBALUX o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías metálicas y herrerías y cañerías a la vista.

Esmalte sintético semimate

Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, tipo Satinol o equivalente, para ser aplicada sobre muros y cielorrasos

Enduidos, imprimadores, fijadores

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

Diluyentes

Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no se haya respetado esta especificación.

12.7 Realización de los trabajos

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación. Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las superficies a sólo juicio de la Dirección de Obra.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Pintura al látex sobre muros y cielorrasos

Dar una mano de fijador diluido con aguarrás, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- Después de 8 horas lijar con lija fina 5/0 en seco.
- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
- Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado.

Se aplicarán por lo menos dos manos.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijar dos manos de enduido plástico al agua, luego de lijado, las operaciones serán las indicadas anteriormente.

Pintura al látex sobre muros y cielorrasos a la Cal

Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10 % y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez seca, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y posteriormente se procederá como en Pintura al látex sobre muros y cielorrasos.

Pintura al Látex sobre muros y cielorrasos de hormigón

Se procederá a una enérgica limpieza con cepillo de alambres emprolijando nidos y rebarbas. Luego se aplicará la imprimación con pintura diluida al 50%, continuándose como en el punto anterior.

Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

- a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
- b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
- c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
- d) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.
- e) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- f) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- g) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
- h) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.
- i) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los

trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

Esmalte sintético sobre carpinterías de madera

Se limpiarán las superficies con un cepillo de cerda dura, eliminando manchas grasosas con aguarrás o nafta. Se lijarán en seco, con papel de lija de grano adecuado, evitando rayaduras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.

Se dará una mano de fondo blanco sintético posteriormente se aplicará enduido a espátula en capas delgadas, dejando transcurrir ocho horas entre mano y mano, lijando a las 24 horas.

Se darán dos manos de esmalte sintético a pincel, rodillo o soplete, de aproximadamente 30 micrones de espesor de película cada una, dejando secar 34 horas y lijando entre mano y mano. Rigen para el acabado las mismas prescripciones que para el Esmalte Sintético sobre Carpinterías Metálicas y Herrerías.

Esmalte sintético sobre cañerías a la vista

En general se pintarán todos los caños, hierros, grampas a la vista. Cuando los caños sean de hierro fundido alquitranado se les aplicará previa limpieza, dos manos de pintura al látex común. La pintura de acabado se hará como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el agregado del 20% de Satinol y una mano de Satinol con el 25% de esmalte sintético.

Previamente se efectuarán las tareas de limpieza, lijado y pintura anticorrosiva que fueren necesarias.

Todas las cañerías se pintarán de un color uniforme a decisión de la Dirección de Obra y para la identificación de los distintos tipos se pintará con anillo de 4 a 5 cm de ancho con esmalte sintético y distribuidos en la mitad aproximadamente de los tramos cuando estos no superen los tres metros, en base a carta de colores convencionales, de acuerdo a las normas IRAM y/o indicaciones de la Dirección de Obra:

Agua fría: azul

Aqua caliente: blanco con franja amarilla

Aqua caliente calefacción ida: verde; retorno: verde y amarillo (dos franjas apareadas)

Desagüe pluvial: amarillo

Desagüe cloacal: bermellón

Calderas: negro

Cañerías de electricidad: negro

Cañerías de incendio: rojo

12.8 Requerimientos especiales

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

ITEM 13 VARIOS

13.1 Descripción de las tareas

Marquetería

El al Aula 02 de la Planta baja cuenta en con un revestimiento conformado por zócalos y molduras de madera aplicadas a los paramentos el cual debe ser reconstruido de forma idéntica a lo

existente en el nuevo muro a construirse para conformar el pasillo de evacuación.

Desplazamiento de conducto de ventilación.

En el patio de Aire y luz del contra frente existe en la actualidad un conducto de ventilación correspondiente al Sub-suelo del edificio que interfiere con la salida de evacuación proyectada. El mismo debe desplazarse hasta la ubicación consignada en planos y colocarse un nuevo conducto en el cielorraso del sub-suelo para permitir la conexión de este. Todas las tareas comprendidas en este ítem se desarrollarán teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expresadas en los puntos anteriores que resulten de aplicación.

Limpieza gruesa y fina

LIMPIEZA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas o plásticas.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos su desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

LIMPIEZA FINAL

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- d) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- e) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- f) Se prestará especial cuidado a la limpieza de conductos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de los conductos en sus tramos horizontales.
- g) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- h) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable bronce platil.

LOTE 2: PROTECCION IGNIFUGA

ITEM 1 IGNIFUGADOS

1.1 Descripción de las tareas

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de todos los trabajos de ignifugado de superficies y elementos especificados en esta documentación.

Los trabajos de ignifugado en general deberán ejecutarse con materiales certificados para tal fin y por personal especializado que otorgue certificaciones de los trabajos realizados aprobadas por las autoridades a cargo de la Inspección oficial en la materia. El contratista será responsable de la presentación de la documentación de respaldo y la aprobación de la misma por las autoridades competentes.

Ignifugado de carpinterías de madera

Este ítem corresponde al tratamiento a realizarse en las carpinterías de madera existentes en la Planta baja y el 1º Piso en el muro lindero con el patio de aire y luz el contrafrente.

Se debe retirar la totalidad de los vidrios existentes, se realizará un tratamiento ignífugo en todos los elementos de madera de las carpinterías y se colocarán vidrios resistentes al fuego Tipo "fire-glass IE60"

Ignifugado de escalera, baranda de madera y puertas de madera: Se debe realizar un tratamiento ignífugo de todos los elementos de madera existentes en el edificio por una empresa especializada que pueda certificar el tratamiento.

Ignifugado de solados de madera

Se debe realizar un tratamiento ignífugo de los solados de madera del edificio a cargo de una empresa habilitada en condiciones de certificar el mismo.

Ignifugado de solado de alfombra

Se debe realizar un tratamiento ignífugo de los solados de alfombra del edificio a cargo de una empresa habilitada en condiciones de certificar el mismo.

Ignifugado de butacas de auditorio

Se debe realizar un tratamiento ignífugo de los butacas del auditorio a cargo de una empresa habilitada en condiciones de certificar el mismo.

Ignifugado de tela de auditorio

Se debe realizar un tratamiento ignífugo del revestimiento entelado del auditorio a cargo de una empresa habilitada en condiciones de certificar el mismo.

1.2 Características generales del tratamiento ignífugo.

El tratamiento ignífugo para madera, es una solución biodegradable, cuya fórmula le imparte características de incombustibilidad a la madera, impidiendo la generación de llamas y brasa, evitando de esta forma la iniciación y propagación del fuego. se puede aplicar en todo tipo de construcciones de madera, pisos, paredes, techos, puertas, machimbre, muebles, etc. en el establecimiento se deberá realizar el tratamiento ignífugo a toda la madera que se encuentre en el lugar, como la escalera de madera, marcos de madera, puertas de madera y piso de parquet madera. por una empresa habilitada para realizar este tipo de tratamientos. además, deberá contar con el certificado de materiales que se van utilizar para el tratamiento ignífugo.

El tratamiento ignífugo para textil, es una solución biodegradable, cuya fórmula le imparte características de incombustibilidad al textil, impidiendo la generación de llamas y brasa, evitando de esa forma la iniciación y propagación del fuego. se puede aplicar en cortinas, alfombras, mantas, tapices, etc.

Se debe realizar tratamiento ignífugo a todas las alfombras que se encuentren en el lugar por una empresa que se dedique a este tipo de tratamientos.

13.3 Materiales**Ignífugo para maderas:**

El producto a utilizar debe cumplir con la Norma : IRAM 11910 ASTM E-162 ABNT-ME-24 "Clase A"

Su aplicación se llevará a cabo conforme lo dictado por la Norma IRAM 1047

En el caso de maderas nuevas: Eliminar la suciedad con agua y jabón, dejar secar bien antes de aplicar, contenido de humedad de la madera inferior a 12%. Maderas con algas, hongos, manchas grises y decoloración: Lavar con productos en gel a base de ácido oxálico. Enjuagar profundamente y dejar secar bien muy bien (más de 24 horas) antes de su aplicación.

En el caso de aplicarse sobre Maderas viejas con restos de recubrimientos, ceras, acondicionadores, etc.: La superficie debe quedar sin recubrimientos previos o contaminantes retirando por medios mecánicos o removedores orgánicos completamente los mismos u otros. que puedan ocasionar el sellado de los poros de la madera evitando la penetración del producto. Si el producto se humedece entre la aplicación y la protección final del ignífugo para maderas pierde sus propiedades.

En caso de aplicarse sobre Maderas absorbentes y/o de alto espesor: Aplicar por pincelado 3 manos de producto, impregnando completamente la madera en todas sus caras.

Para Maderas poco absorbentes y/o de bajo espesor: Aplicar por pincelado 2 manos de producto, impregnando completamente la madera en todas sus caras.

Unos minutos después de cada aplicación debe trapearse la superficie con un paño apenas húmedo (casi seco), de esta forma retirará los excesos de producto y obtendrá una impregnación homogénea. Antes de la aplicación del sellador o terminación lije suavemente la superficie con lija Nº 280-320, aspire el polvillo generado y pase nuevamente el trapo, deje secar perfectamente la madera

A.1.4 Planos

Los planos serán entregados al proveedor que complete el formulario 2.11 y lo remita a la casilla de correo indicada en el apartado A.

Se remitirán en formato PDF los siguientes planos:

- PLANOS DE OBRA EXISTENTE
- PLANOS DE DEMOLICION
- PLANOS DE ADECUACION DE INSTALACION DE INCENDIO
- PLANOS DE OBRA CIVIL
- PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA
- PLANO DE DETALLES DE MUROS Y MOLDURAS
- PLANO DE ESCALERA DE INCENDIO
- PLANO DE ESCALERA DE SUBSUELO
- PLANILLA DE CARPINTERIAS

A.1.5 Información complementaria

Los días habilitados para realizar los trabajos son los días hábiles de Lunes a Viernes de 8 a 18 horas.

Los ingresos de personas a la obra es potestad de OEI y no del Director de Obra, por lo tanto:

- OEI no permitirá el ingreso de personal que no haya presentado previamente su ART o Seguro de accidentes, con cláusula de no repetición a favor de OEI.
- Asimismo, es obligatorio para todo el personal afectado a la obra utilizar elementos de protección personal. De no utilizarlo OEI se reserva el derecho de no autorizar el ingreso.
- OEI tiene la potestad de solicitar el reemplazo de cualquier integrante del personal por comportamiento inapropiado y perturbar el ámbito de trabajo.

La empresa contratada deberá gestionar el aviso de obra en el ámbito correspondiente, a fin de evitar cualquier inconveniente con el ingreso y egreso de materiales.

Previo a la orden de inicio el Director de Obra acordará con el contratista el lugar donde funcionará el obrador.

Es responsabilidad exclusiva del contratista velar por las herramientas y maquinarias que se utilice durante la obra, no será responsabilidad de OEI o el Director de Obra cualquier faltante o rotura de herramientas y maquinarias afectadas al servicio contratado

Se estima que la obra tendrá un plazo máximo de 5 meses, en caso contrario deberá ser informado en la respectiva Declaración Jurada.

El personal responsable del sistema eléctrico deberá ser personal de la empresa y no se aceptará un monotributista o personal autónomo.

A 1.6 Grilla de Evaluación Técnica por oferta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		FUENTE DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
A	Capacidad Técnica – Antecedentes		10	20	
A.1	5 puntos por antecedente adicional a lo solicitado en el punto B.2	Formulario 2.5.a	5	10	
A.2	2 antecedentes		10	10	
A.3	1 antecedente		0	0	
B	Calidad de los insumos		5	10	
B.1	Mejora lo solicitado en las ET	Formulario 2.7.	0	10	
B.2	Cumple al 100% con las ET		0	7	
B.3	Cumple con ET con alternativos		0	5	
B.4	No cumplen		Excluyente		
C	Propuesta, plan de trabajo y capacidad de ejecución de plazos		30	40	
C.1	Muy adecuado	Propuesta descriptiva y plan de trabajo	0	40	
C.2	Adecuado		0	30	
C.3	Poco adecuado		0	20	
C.4	Inadecuado		0	0	
D	Perfil del responsable de la obra		20	30	
D.1	Arquitecto, Ingeniero o título profesional afín	Formulario 2.6 Documentación respaldatoria	Excluyente		
D.2	Matricula profesional		0	2	
D.3	Trayectoria de trabajo en obra de 10 años, no excluyente		6	8	
D.4	Líder de obra en al menos 2 contratos		7	10	
D.5	Participación profesional en al menos 3 contratos (sin ser líder)		7	10	
TOTAL (Mínimo 65 puntos para ser elegible)			65	100	

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS

PARAGUAY 1583 - CABA

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de la Licitación (CGL, CPL y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Declaramos que estamos presentando cotización para los siguientes lotes: [Detallar Número de Lote, ítem y Descripción de los Lotes cotizados – NO indicar precios]

Convenimos en mantener esta oferta por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona humana o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- Las personas que se encuentren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;

- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i.“Soborno o cohecho”: Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
 - ii.“Extorsión / coacción”: El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - iii.“Fraude”: La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
 - iv.“Colusión”: Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - v.“Obstrucción”: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
 - vi.Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vii.Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 a.1 LISTA DE PRECIOS - LOTE 1

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN (*)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
1	1	Tareas preliminares	
	2	Demoliciones picados y retiros	
	3	Albañilería	
	4	Construcción en seco	
	5	Carpinterías	
	6	Pisos y zócalos	
	7	Instalación contra incendio	
	8	Presurización de caja de escalera	
	9	Instalación Eléctrica	
	10	Escalera de incendio	
	11	Sistema de alarma contra incendio	
	12	Pintura	
	13	Varios	
Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:			

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

Anexo al presente formulario se debe adjuntar la planilla de costos por el total de sub ítems que componen cada ítem del lote. En dicha planilla se deberá indicar unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. La sumatoria de los sub ítems deberá sumar el total del ítem cotizado para cada lote. La planilla deberá estar en un formato no editable firmado por el apoderado del oferente.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

FORMA DE PAGO (*tildar la opción que corresponda*):

- Confirma forma de pago según clausula CGL 14.16/14.19 - Apartado B del presente Pliego de bases y condiciones particulares
- En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la referenciada, deberá indicarlo en su respectiva oferta en el presente formulario, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 a 2. LISTA DE PRECIOS - LOTE 2

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN (*)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
2	1	Ignifugado	
Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:			

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

Anexo al presente formulario se debe adjuntar la planilla de costos por el total de sub ítems que componen cada ítem del lote. En dicha planilla se deberá indicar unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. La sumatoria de los sub ítems deberá sumar el total del ítem cotizado para cada lote. La planilla deberá estar en un formato no editable firmado por el apoderado del oferente.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

FORMA DE PAGO (*tildar la opción que corresponda*):

- Confirma forma de pago según clausula CGL 14.16/14.19 - Apartado B del presente Pliego de bases y condiciones particulares
- En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la referenciada, deberá indicarlo en su respectiva oferta en el presente formulario, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 b 1 LISTA DE PRECIOS - LOTE 1

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios por ítem:

LISTADO DE ITEMS A COTIZAR			
ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT. RECIO UNITARIO
1	TAREAS PRELIMINARES		PRECIO TOTAL
1.1	Ejecución de protección de solados paramentos y carpinterías	gl.	1
1.2	Instalaciones provisorias, eléctricas y sanitarias	gl.	1
1.3	Plan de trabajos	gl.	1
1.4	Programa de Seguridad e Higiene	gl.	1
2	DEMOLICIONES PICADOS Y RETIROS		PRECIO TOTAL
2.1	Retiro de puertas	un.	3
2.2	Retiro de ventanas	un.	5
2.3	Demolición de mampostería	m3.	4
2.4	Retiro de lucarna y demolición de muretes de cierre	gl.	1
2.5	Demolición de escalera existente en sótano	gl.	1
2.6	Retiro de butacas en Auditorio	un.	10
2.7	Retiro de escombros y desperdicios	volq	4
3	ALBAÑILERIA GENERAL		PRECIO TOTAL
3.1	Losa e hormigón armado	m2.	3
3.2	Contrapiso	m2.	3
3.3	Dinteles en vanos en mamposterías	ml.	8
3.4	Mampostería de ladrillos comunes de 0,30	m2.	5
3.5	Muros de hormigón Celular Curado tipo Retak de 0,15 cm.	m2.	12
3.6	Revoque impermeable más grueso fratazado	m2.	10
3.7	Revoques a la cal grueso y fino	m2.	10
3.8	Colocación de puertas	un.	12
3.9	Colocación de ventanas	un.	4
3.10	Ejecución de escalera de mampostería en SS según plano	gl.	1
3.11	Ejecución de dados de H°A°	gl.	1
3.12	Colocación de baranda de escalera	gl.	1
4	CONSTRUCCION EN SECO		PRECIO TOTAL
4.1	Tabique de placas de yeso ignífugas	m2.	38
4.2	Tabique de placas de yeso ignífugas ubicado en posición horizontal	m2.	2
4.3	Cielorraso de placas de yeso ignífugas	m2.	8
4.4	Reparación de muros y cielorrasos de placa de yeso	gl.	1

5	CARPINTERIAS Y HERRERIAS				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant'	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1	Provisión de puerta F60 - 0,80 x 2,05	un.	4		
5.2	Provisión de puerta F60 - 0,90 x 2,05	un.	9		
5.3	Provisión de puerta F60 - 1,10 x 2,05	un.	2		
5.4	Provisión de ventanas F60 1x1,10	un.	4		
5.5	Provisión de vidrios corta fuego en carpinterias de madera	gl.	1		
5.6	Provisión de baranda de escalera de SS	ml.	5		
5.7	Provisión de pasamanos de escalera de SS	ml.	6		
6	PISOS Y ZOCALOS				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant'	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.1	Provisión y colocación de baldosas calcáreas	m2.	3		
6.2	Provisión y colocación de zócalos calcáreos	ml.	4		
6.3	Provisión y colocación de piso vinílico	m2.	8		
6.4	Provisión y colocación de zócalos de madera	ml.	18		
6.5	Provisión y colocación de solado de porcellanato	m2.	9		
7	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant'	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7.1	Ejecución de nueva salida de tanque con llave de corte general	gl.	1		
7.2	Ejecución de cañería de bajada	ml	42		
7.3	Canexión de hidrantes existentes	un.	3		
7.4	Conexión a bajada existente en 1º Piso	gl.	1		
7.5	Colocación de válvula de retención en la boca de impulsión de PB	gl.	1		
7.6	Cañería de drenaje a depósito de subsuelo	gl.	1		
7.7	Provision y colocación de extintor CO2 de 5Kg.	un.	3		
7.8	Provision y colocación de extintor ABC de 5Kg.	un.	3		
8	PRESURIZACION DE ESCALERA				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant'	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8.1	Equipo presurizador de escalera AB-412 de 12,5 HP 380m3./minuto	un.	1		
8.2	Conducto de aspiración en azotea	ml.	14		
8.3	Conducto de presurización de escalera	ml.	25		
8.4	Rejas de ventilación 0,65 x 0,40 con derivación	un.	5		
9	INSTALACION ELECTRICA				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant'	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9.1	Alimentación electrica de equipo de presurizacion de escalera	un.	1		
9.2	Reubicacion de artefactos de iluminacion en escalera presurizada	un.	2		
9.3	Bocas nuevas de iluminación	un.	14		
9.4	Provision y colocacion de artefactos de iluminacion	un.	14		

10	ESCALERA DE INCENDIO				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10.1	Verificación de cálculo estructural	gl.	1		
10.2	Anclajes a mampostería y estructura existente	gl.	1		
10.3	Estructura principal	gl.	1		
10.4	Escalones y descansos	gl.	1		
10.5	Baranda metálica y pasamanos	gl.	1		
11	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11.1	Central de alarma contra incendio	gl.	1		
11.2	Aviso golpe de puño	un.	3		
11.3	Sirena de alarma con luz estroboscopica	un.	3		
11.4	Detector de humo	un.	5		
11.5	Cañería de alimentación y conexión con dampers	gl.	1		
12	PINTURA				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12.1	Cielorrasos al látex	m2.	185		
12.2	Muros interiores al látex	m2.	1100		
12.3	Revestimiento plástico en muros exteriores	m2.	18		
12.4	Muros exteriores al látex	m2.	350		
12.5	Esmalte sintético 3 en 1 en carpintería metálica	gl.	1		
12.6	Esmalte sintético 3 en 1 en cañerías a la vista	gl.	1		
12.7	Esmalte sintético 3 en escaleras y barandas	gl.	1		
13	VARIOS				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13.1	Marquetería	gl.	1		
13.2	Desplazamiento de conducto de ventilación en exte. En patio	gl.	1		
13.3	Limpieza gruesa y fina	gl.	1		
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 b 2 LISTA DE PRECIOS - LOTE 2**REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL**

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios por ítem:

1	IGNIFUGADOS				
ITEM	DESCRIPCION	Un	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,1	Ignifugado de carpinterias de madera	gl.	1		
1,2	Ignifugado de escalera y baranda de madera	gl.	1		
1,3	Ignifugado de solados de madera	m2.	230		
1,4	Ignifugado de solado de alfombra	m2.	130		
1,5	Ignifugado de butacas de auditorio	un.	118		
1,6	Ignifugado de tela de auditorio	m2.	32		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma Licitante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 a CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (Obras)

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

[El oferente deberá adjuntar en su carpeta técnica la documentación requerida en la columna C a efectos de facilitar la evaluación técnica. Por su parte, en requisitos técnicos se indica la información técnica necesaria que se deberá evidenciar su cumplimiento en la columna D].

(A) CONCEPTO	(B) REQUISITOS TÉCNICOS (*)	(C) REQUISITOS TÉCNICOS / PROPUESTA TÉCNICA OFRECIDA (*)	(D) FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE PUEDE CONSTATAR (*)
Carpeta técnica	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	Formulario 2.3	
	DDJJ Cumplimiento de plazos	Formulario 2.4	
	DDJJ de cumplimiento con las Normas de calidad de los insumos propuestos (excluyente) .	Formulario 2.7	
	Antecedentes de trabajos similares (excluyente) .	Formulario 2.5 a y documentación respaldatoria.	
	Propuesta Técnica (excluyente) .	Documento descriptivo de los trabajos a realizar, tiempos estimados, plan de trabajo y cronograma de avance por semana.	
	Currículo del profesional responsable de la obra (excluyente) .	Formulario 2.6 y documentación respaldatoria de la formación y de los trabajos realizados.	

() La ausencia de la información indicada como excluyente no permitirá la respectiva evaluación técnica de la oferta. En el proceso de aclaraciones no se solicitará información ausente visto que no es considerada una aclaración.*

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4. CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS**REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL****OEI ARG LPN 01/2026****ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA**

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación OEI ARG LPN 01/2026, declara bajo juramento que la firma a la que representa podrá cumplir con los plazos requeridos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN OFRECIDO
1	1	Tareas preliminares	
	2	Demoliciones picados y retiros	
	3	Albañilería	
	4	Construcción en seco	
	5	Carpinterías	
	6	Pisos y zócalos	
	7	Instalación contra incendio	
	8	Presurización de caja de escalera	
	9	Instalación Eléctrica	
	10	Escalera de incendio	
	11	Sistema de alarma contra incendio	
	12	Pintura	
	13	Varios	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN OFRECIDO
2	1	Ignifugados	

(*) Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y en el plan de trabajo la forma en que se cumple, el mismo será evaluado por el Comité, no estando la obligados a aceptarlo.

[Firma][Aclaración][En calidad de]

2.5. a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL
OEI ARG LPN 01/2026
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

Experiencia de al menos 2 contratos en los últimos cinco (5) años

[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]

DETALLE DE PROVISIÓN (TRABAJOS REALIZADOS)		FECHA DE CONTRATACIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	DOMICILIO	PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE, APELLIDO Y CARGO)	TELÉFONO
1						
2						
3						
.						
.						
n						

(*) Se debe completar con tantas líneas el concursante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5. b ANTECEDENTES DE PROVISIONES ESPECIFICAS

(NO APLICA)

2.6 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)

Título del Cargo y No.	[ej., Posición]
Nombre del Profesional:	[Indique nombre completo]
Fecha de nacimiento:	[día/mes/año]
País de Ciudadanía/Residencia	[Indique el País]

Educación: [Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)] incluir documentación respaldatoria

Historia laboral relevante al trabajo:

EXPERIENCIA GENERAL [Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]

EXPERIENCIA ESPECÍFICA [A los efectos de acreditar la experiencia específica, indique: a) breve descripción del trabajo y su vinculación con este servicio; b) su fecha de inicio y finalización; c) monto (consignar en Pesos Argentinos o en Dólares Americanos); d) entidad contratante y organismo financiador (si corresponde); e) posición o cargo ejercido en dicho proyecto] incluir documentación respaldatoria

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias	País	Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo
[ej., Mayo 2005-presente]	[ej., Ministerio de, asesor/consultor de ... referencias: Tel...../e-mail.....; Sr. Bbbbb, vice ministro]		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar): _____

Idoneidad para el Trabajo:

Actividades/ Tareas asignadas para el presente servicio:	Antecedentes de Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para ejecutar las Tareas asignadas
[Haga una lista de todos los	

[entregables/tareas en las que participará el Experto en ocasión de este servicio]

Información de contacto del Profesional: (e-mail....., teléfono.....)

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente.

[día/mes/año]

Nombre del Profesional

Firma

Fecha

	Si	No
(i)Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia		
(ii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de desarrollo.		
(iii) Por la presente declaro que acepto participar exclusivamente con el licitador <i><nombre del licitador></i> en la licitación de servicios mencionada. Asimismo, declaro que, en caso de que la presente oferta sea aceptada, estoy en condiciones y dispuesto a trabajar en el período/los períodos(s) previsto(s) para el puesto para el que se ha incluido mi currículum vitae.		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*. Confirmo que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES LOTE 1

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, declara por la presente que al momento de la presentación de la oferta se compromete a utilizar los siguientes sub ítems:

[La presente declaración no es exhaustiva por lo tanto el licitante podrá agregar detalle de otros insumos no mencionados en la presente lista. Un mayor detalle será valorado en para la evaluación técnica].

LOTE	ITEM	SUB ITEM	BIENES	MARCA Y MODELO	DESCRIPCION	NORMA DE CALIDAD
1	5	5.1	Puerta F60 0,80 x 2,05			
		5.2	Puerta F60 0,90 x 2,05			
		5.3	Puerta F60 1,10 x 2,05			
		5.4	Ventana F60 1 x 1,10			
		5.5	Vidrio cortafuego tipo "fire-glass IE60"			
	6	6.1	Piso vinílico resistente al fuego			
	7	7.1	Extintor CO2 de 5Kg			
		7.2	Extintor ABC de 5Kg			
	8	8.1	Equipo presurizador de escalera			
		8.2	Ventiladores centrífugos			
	11	11.1	Central de Alarma de Incendio (CAI)			
		11.2	Pulsadores Manuales de Alarma			
		11.3	Sirena de alarma con luz estroboscópica			
		11.4	Detectores de humo fotoeléctricos			
		11.5	Parlantes con estorbo del tipo EST G4			
	12	12.1	Pintura látex			
		12.2	Revestimiento plástico para exteriores			
		12.3	Esmalte sintético 3 en 1 semi mate (interior)			

	12.4	Esmalte sintético 3 en 1 brillante con convertidor y anti óxido			
	12.5	Esmalte sintético 3 en 1 rojo para cañerías de incendio			

Ante la sustitución de cualquier bien sin previa conformidad del director de obra, el proveedor podrá recibir las penalidades establecidas en el contrato.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES LOTE 2

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, declara por la presente que al momento de la presentación de la oferta se compromete a utilizar los siguientes sub ítems:

[La presente declaración no es exhaustiva por lo tanto el licitante podrá agregar detalle de otros insumos no mencionados en la presente lista. Un mayor detalle será valorado en para la evaluación técnica].

LOTE	ITEM	SUB ITEM	BIENES	MARCA Y MODELO	DESCRIPCION	NORMA DE CALIDAD
2	1	1.1	Solución biodegradable ignífugo para madera			
		1.2	Solución biodegradable ignífugo para textiles			

Ante la sustitución de cualquier bien sin previa conformidad del director de obra, el proveedor podrá recibir las penalidades establecidas en el contrato.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.8 INFORMACION MININA DEL PROVEEDOR

Persona Jurídica

DATOS BASICOS	
CUIT:	
Razón Social / Denominación:	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R. L/Otras):	
Nombre de Fantasía:	
Actividad Principal:	
Teléfonos / Fax:	
Página Web:	
Correo electrónico:	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Nombre y Apellido Representante legal/apoderado:	
Tipo y N.º de Documento de Identidad:	
Cargo:	E-mail:
Teléfono fijo:	Teléfono Celular:
Firma de Representante Legal	
Fecha:	

(*) La información declarada se complementará con la documentación legal y financiera mínima requerida en el anexo 4.

DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACION DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y REGLAMENTO DE SANCIONES Y/O PENALIDADES A PROVEEDORES DE LA OEI.

Quien suscribe [\[Nombre y Apellido del Representante Legal\]](#), con documento No [\[Tipo y Nro. de documento\]](#), en calidad de [\[Titulo / Cargo\]](#), en nombre y representación de la Empresa [\[Razón Social\]](#), N.º de CUIT [\[Nro de CUIT\]](#), y con facultades suficientes para obrar en su nombre, declaro bajo juramento el pleno conocimiento de las disposiciones y lineamientos contenidos en el **Reglamento Específico de Adquisiciones -OEI Argentina- (REA)** y del procedimiento descripto en el **Reglamento para la aplicación de sanciones y/o penalidades a proveedores**, y la completa aceptación de su aplicación en el marco de las contrataciones para la adquisición de

bienes y/o servicios y ejecución de obras regulados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Asimismo, actuando en calidad de oferente y/o adjudicatario de un contrato de un proceso de adquisición, declaro y garantizo:

- (a) que hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de la OEI y las sanciones aplicables;
- (b) que no hemos incurrido o no incurriremos en ninguna Práctica Prohibida descrita en el REA durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;
- (d) que ni nosotros ni nuestros agentes, subcontratistas, sub-consultores, directores, personal clave o accionistas principales son elegibles para la adjudicación de contratos con la OEI;
- (e) que contamos con las aptitudes requeridas para contratar con la OEI, asegurando la inexistencia de conflictos de interés con otras partes intervenientes, ni situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar.
- (f) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías y/u otras conductas de incumplimiento durante el proceso de compra o ejecución del contrato podrán dar lugar a la imposición por la OEI de una o más de las medidas descritas en su REA y/o en el Reglamento de sanciones de proveedores.

En aquellos casos en los que, los convenios tengan financiamiento que provenga de recursos de la banca multilateral o de regulación armonizada, y en tal caso correspondiera la aplicación de los procesos y las normas establecidas por quien financia (distinta a la de la OEI), este firmante declara que se ajustará a la misma, asegurando el pleno conocimiento de la normativa correspondiente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.9. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:											
TITULAR:											
BANCO:						NRO. SUCURSAL:					
TIPO DE CUENTA:						NRO. CUENTA:					
CBU (22 dígitos)		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
CUIT (Titular de la Cuenta):						<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>											
FIRMA REPRESENTANTE (*)											
ACLARACIÓN:											
EN CALIDAD DE											
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO											
FECHA:											

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) restringirá los pagos hasta la correcta recepción de la misma **sin excepción alguna**.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEL considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OFI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.10 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN A NORMA DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS
PARAGUAY 1583 - CABA

Por el XXXXXXXXXXXXXXXXX:

Por la presente certifico que la empresa:
representada por

ha concurrido y recorrido la totalidad de la dependencia objeto de XXXXXXXX, habiendo tomado conocimiento de la totalidad de las tareas a desarrollar.

Por el Oferente:

El mismo manifiesta la asistencia a la vista de XXXXXX correspondiente a la _____, declarando que, al momento de la presentación de la oferta, la firma representada tiene pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tiene reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

Se firma la presente bajo la forma de declaración jurada. Ciudad de _____, a los ___/___/2026.-

Firma XXXXXX:
Aclaración XXXXXX.....

Firma Oferente:
Aclaración Oferente.....

2.10 b) DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio de la presente declaro aceptar todos los términos de resguardo de la confidencialidad de la información recibida durante la visita a las instalaciones de la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura, en representación de la empresa:

..... CUIT N.º, con domicilio en, en adelante denominada, el “**PROVEEDOR**” representada en este acto por Sr/a DNI N.º, en el marco del proceso de compra LPN XX/2026 **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

De acuerdo con lo expuesto el PROVEEDOR declara:

A. Exista o no una relación de carácter comercial con la OEI, tiene acceso a información privilegiada para elaborar su oferta y/o desempeñar los servicios solicitados, la cual acepta guardar con escrupulosa confidencialidad.

En ese marco, el PROVEEDOR se somete a las disposiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: La presente declaración permite fijar los términos y condiciones bajo el cual el PROVEEDOR mantendrá la confidencialidad de los datos e información intercambiada con OEI.

El PROVEEDOR se compromete por la presente declaración, a otorgar un tratamiento confidencial a las informaciones que la OEI le comunique en el marco de la colaboración, negociaciones, proyectos servicios contratados y a toda aquella que eventualmente pueda percibir de manera directa o indirecta al momento de efectuar la visita. Asimismo, esta declaración substituye a cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre las partes.

SEGUNDA: Información confidencial: (En adelante información) tendrá tal consideración y a título meramente enunciativo y no limitativo, lo siguiente: descubrimientos, conceptos, ideas conocimientos, técnicas, know-how, plan de negocio, planos, diseños, dibujos, borradores, diagramas, textos, modelos muestras, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, marcas logotipos, así como cualquier información de tipo técnicos, industrial financiero, publicitario, de carácter personal o comercial e intercambiadas o divulgadas por el PROVEEDOR, independiente de su formato de presentación distribución, ya sea oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

La existencia misma de esta declaración es también información confidencial y le es de aplicación, igualmente, las cláusulas aquí estipuladas.

TERCERA. Prohibición de Divulgar la información:

El PROVEEDOR reconoce que la información transmitida tiene carácter confidencial y acepta no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo en su caso de dicho deber y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que por su cargo o relación tenga acceso a la misma.

El PROVEEDOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente sin previa autorización escrita y expresa por parte de la OEI.

El PROVEEDOR se compromete adoptar los medios y medidas de seguridad necesarios para que la información no sea divulgada.

CUARTA. Duración:

Las obligaciones establecidas para el PROVEEDOR, inherentes a esta declaración, subsistirán por tiempo indefinido a partir de su firma, independientemente de la inexistencia de relaciones de trabajo y/o que las diferentes relaciones de trabajo existentes terminen por cualquier causa.

QUINTA. Apercibimiento:

El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por el PROVEEDOR implicarán la exclusión del oferente del proceso de compra o la rescisión de la relación comercial, presente o futura, sin responsabilidad para la OEI en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad y la aplicación de la ley vigente.

SEXTA. Responsabilidad:

El PROVEEDOR acepta que independientemente de la responsabilidad civil originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta declaración, podrá generarse responsabilidad de naturaleza penal.

SEPTIMA. Leyes Aplicables:

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

OCTAVA. Deber de confidencialidad del Proveedor y protección de datos:

El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre "secreto estadístico" y "confidencialidad de la información", de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente proceso, haciéndose responsable el PROVEEDOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por EL PROVEEDOR podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Del mismo modo EL PROVEEDOR también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

FIRMA Y ACLARACION PROVEEDOR

DNI

2.11 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI ARG LPN 01/2026**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAÍS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FIRMA REPRESENTANTE: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

EN CALIDAD DE: _____

TIPO Y Nº DOCUMENTO: _____

FECHA: _____

**2.12 DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD ECONOMICA PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO
(NO APLICA)**

.....
[Ciudad y fecha]

ANEXO 3. MODELOS

3.1. MODELO DE CONTRATO

(el modelo de referencia podrá ser modificado en su articulado de acuerdo a las particularidades del proceso de compra en curso)

OEI ARG LPN 01/2026

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS PARAGUAY 1583

- CABA

OEI - CONTRATISTA

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el **xxxxxx. xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxx**, en su carácter de Director, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra **XX nombre de la persona jurídica XX CUIT: XXXXXXXXX**, representada en este acto por el/la Señor/a **XXXXXXXXXX**, DNI: **XXXXXX**, en su carácter de **XXXXXX**, con domicilio en la Calle **XXXXXXXX** Nº Piso: X, Depto: X de la **XXXXXXX**, en adelante denominado: "EL CONTRATISTA", celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación Pública Nacional/ Concurso de Precios OEI ARG LPN XX /202X y a las siguientes cláusulas condiciones y Anexo I:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en localidad, **XXXXXXX** aceptando plenamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los pliegos.....

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se ejecuten la totalidad de los trabajos que se encuentren pautados.....

CLAUSULA 3. Plazo de ejecución y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la firma del acta de inicio de obra y se establece en **XX** días corridos de acuerdo con el detalle que como Anexo I forma parte del presente

Se establece como plazo para la presentación del acta de inicio de obra, **XXXXX(XX)** días desde la suscripción del presente.....

CLAUSULA 4. Valor: La OEI abonará al CONTRATISTA por la **CONSTRUCCIÓN**, en **la localidad, XXXX XX**, la suma total de *indicar moneda xx* letras **xxx (\$xx números xxx.-)** IMPUESTOS incluidos, pagaderos en pesos argentinos de acuerdo a los estipulado en las cláusulas siguientes.....

CLAUSULA 5. Forma de Pago: Se realizarán **XX () PAGOS** pagaderos de la siguiente manera:
La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Los pagos serán efectuados en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del día anterior de la fecha de la factura, la cual deberá corresponderse con la fecha de cada certificación emitida por OEI y con la Recepción

F.A N.º 50 –01/2026

Provisoria emitida el personal designado por OEI, en el caso del saldo y último pago.

CLAUSULA 6. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, la OEI deberá contar con la correspondiente aprobación emitida por el Director de Obra y, el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el CONTRATISTA presente de acuerdo con el Formulario 2.9 de Declaración Jurada adjunto en las CPL/CGC.

CLAUSULA 7. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra.

CLAUSULA 8. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. En caso que la OEI, lo considere pertinente y autorizara al CONTRATISTA a efectuar subcontrataciones no previstas, éste deberá notificar a la OEI por escrito, a través de un medio de comunicación fehaciente, todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

CLAUSULA 9. Garantía por vicios, defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:.....

- a) En el caso de bienes muebles, por el término de un (1) año, el cual se computará desde el momento en que se hubiere exteriorizado el daño, o se hubiere podido advertir.
- b) En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo momento que en el apartado A).

CLAUSULA 10. Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, los cuales serán remitidos a OEI previo al inicio de obra, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre prestando tareas en la obra. En caso de que se modifique la nómina de su personal dependiente, el CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia

a OEI, de inmediato y de forma expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra.....

Sin perjuicio de lo señalado y ante el requerimiento de la OEI, el CONTRATISTA deberá remitir una copia de toda la documentación remitida oportunamente.....

CLAUSULA 11. Deberes de colaboración de OEI: OEI se compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra.....

CLAUSULA 12. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.....

CLAUSULA 13. Obligaciones de la OEI:

1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA. -

2. Verificar el cumplimiento del contrato por intermedio de quien designe al efecto.

CLAUSULA 14. Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados.

3. Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas.....

4. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios en ellos

6. Presentar todos los informes que la OEI solicite

7. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia.....

8. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes

9. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso

10. Recibir el pago

11. Dar acabado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado C del CPL: XXXXXXXXX

CLAUSULA 15. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la Licitación/Concurso de Precios. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus

obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de seguro de caución a nombre del XXXXXXXXX, CUIT 30 XXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de *indicar moneda xx* letras xxx (\$xx números xxx.-), correspondiente al xxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la garantía será devuelta al CONTRATISTA. En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición de la OEI, en concepto de resarcimiento

CLAUSULA 16. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI

CLAUSULA 17. Demoras imputables al Contratista: SI el CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de comunicación fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la situación y podrá rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación (CPL)

CLAUSULA 18. Liquidación del Contrato Clausula Penal: Cuando el CONTRATISTA no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la presente clausula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al CONTRATISTA por medio fehaciente.

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con los términos de la intimación, la OEI, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el CONTRATISTA demostre no le es imputable; la OEI, apercibirá al CONTRATISTA por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:.....

- Por incumplimiento en la fecha de la ejecución de la obra, de acuerdo con el cronograma establecido, la multa será una penalidad diaria que oscilará entre el 0,1% al 0,5% del monto no cumplido, hasta el momento del efectivo cumplimiento (el porcentaje se podrá revisar previo a la firma del instrumento, de no ser así se aplicará el 0,3% diario sobre el valor del contrato afectado por el incumplimiento).

CLAUSULA 19. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito.....
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por el personal de OEI. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI.
3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea tratase de una persona humana.
4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA.....
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia.
6. Por la finalización del convenio del cual deriva el presente contrato

CLAUSULA 20. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial, el indicado en el encabezado del presente. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados anteriormente, serán consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto.....

CLAUSULA 21. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.....

CLAUSULA 22. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a

F.A N.º 50 –01/2026

ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede

Ley Nº 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por el mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23: Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, estos son: el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente Oferta del CONTRATISTA, las especificaciones técnicas particulares, el plan de trabajo, los planos y planillas, y todos aquellos que pudieren corresponder.

2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito.

3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA 24: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente

Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI

F.A N.º 50 –01/2026

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del

tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

CLAUSULA 25: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente fundada, la cual se instrumentará en forma escrita, y deberá ser firmada por las partes.....

CLAUSULA 26: Ética Empresarial y Compliance: Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.....

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativo y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.....

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....

El Cliente / Contratista notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.....

CLAUSULA 27: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

a) Firma de las partes.

b) Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero ...

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los X días del mes de xxxx de 2026.....

.....
FIRMA “EL CONTRATISTA”
ACLARACIÓN.....
DNI:
EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA “OEI”
Sello:

F.A N.º 50 –01/2026

ANEXO I

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la construcción de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CERTIFICACION, FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

EL CONTRATISTA deberá realizar la ejecución de las tareas en el plazo indicado según el siguiente esquema:

HITO N.º (*)	PORCENTAJE A CERTIFICAR	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR (**)
1	XX%	XX	XX días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio.	5 días hábiles desde la comunicación del adjudicatario del fin del hito.
2	XX%	XX	XX días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio.	5 días hábiles desde la comunicación del adjudicatario del fin del hito.
3	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación del Hito 1.	5 días hábiles desde la comunicación del adjudicatario del fin del hito.
4	XX%	XX	XX días corridos desde la certificación del Hito 2.	5 días hábiles desde la comunicación del adjudicatario del fin del hito.

DETALLAR LAS TAREAS QUE COMPRENDE LA OBRA

CERTIFICACIONES DE OBRA

CERTIFICADO N.º	PORCENTAJE DE AVANCE (*)	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR

(*) En caso de no alcanzar el porcentaje de avance mínimo requerido en el tiempo estipulado, la certificación se realizará al momento de alcanzar el porcentaje indicado. Sin perjuicio de ello, ante el incumplimiento en los porcentajes de avance establecidos, el Director de Obra informará a la OEI a fin de aplicarse las sanciones que correspondan.

- **Certificado de Obra:**

Las certificaciones se realizarán por avance de obra. Al momento de certificar, la CONTRATISTA deberá notificar dicha situación al director de obra designado por OEI, a través de correo electrónico, y presentar el certificado de la obra, según XXXXXXXXXXXX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La documentación asociada a la certificación deberá estar firmada por el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la **CGL 14.16** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para lo cual la OEI deberá contar con el certificado de obra firmado por la contratista y el inspector de obra y la factura del CONTRATISTA.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

SE DEBERÁ COMPLETAR CONFORME CADA PROCESO EN PARTICULAR

Recepción Provisoria

Plazo de Garantía - Conservación Despues de la Recepción Provisoria

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

.....
FIRMA “EL CONTRATISTA”
ACLARACIÓN.....
DNI:
EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA “OEI”
Sello:

3.2 MODELO DE GARANTIAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [\[indicar el número\]](#)

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [\[indicar el nombre de la Compañía Aseguradora\]](#), EL ASEGURADOR, con domicilio en [\[indicar el domicilio\]](#), en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [XXXXXXXXXX](#). EL ASEGURADO, con domicilio en [\[indicar el Domicilio del Asegurado\]](#) el pago de hasta la suma de [\[indicar la moneda y el monto\]](#) que resulte adeudarle [\[indicar el nombre del Concursante\]](#) EL TOMADOR, con domicilio en [XXXXXXXXXX](#) por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL OEI ARG LPN [XXXXXXXXXX](#)

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [\[indicar la fecha de la oferta\]](#) hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [\[indicar el domicilio\]](#)

Fecha: [\[indicar fecha de emisión de la póliza\]](#) Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) [\(Nombre y cargo\)](#) _____

Fecha: _____

En calidad de: [\[indicar: cargo u otra designación apropiada\]](#)

[\[Sello de la Compañía Aseguradora\]](#)

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

INFORMACIÓN GUIA PARA LA CONFECCIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

La información aquí detallada deberá ser remitida por el oferente junto al formulario 3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a la aseguradora/bróker como guía para el correcto armado de la póliza de mantenimiento de oferta.

La aseguradora/bróker deberá incluir los datos aquí consignados, sin excepción. Cualquier consideración diferente a lo expuesto deberá ser consultada a OEI previamente a la emisión de la póliza, durante el plazo fijado para la recepción de consultas en el cronograma de la licitación del apartado A, al correo licitaciones.arg@oei.int.

Todas las garantías deberán ser emitidas por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza firmada debe ser certificada por escribano público (dicha certificación es la aseguradora quien deberá solicitarla para certificar el documento digital firmado por el representante/apoderado de la misma, no correspondiéndole al oferente realizar esa gestión).

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO:	OEI ARG LPN 01/2026
NOMBRE DEL PROCESO:	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCION DE INCENDIOS PARAGUAY 1583 - CABA
CORRESPONDE AL/A LOS LOTE/S:	LOTE 1 /LOTE 2
GARANTÍA GIRADA A FAVOR DE:	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
CUIT DE OEI	30-69115712-8
DIRECCIÓN DE OEI:	Paraguay 1510 (CP 1061 – CABA).
TIPO DE GARANTÍA REQUERIDA:	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
MONEDA DE LA GARANTÍA:	PESOS ARGENTINOS
MONTO EN NÚMEROS:	ARS 3.000.000
MONTO EN LETRAS:	PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CON 00/100
LA PÓLIZA DEBERÁ REGIR DESDE EL DÍA:	FEHCA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CERTIFICACIÓN POR ESCRIBANO PÚBLICO:	SI

3.2.2 MODELO DE GARANTIA BANCARIA: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: XXXXXXXXXX

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de XXXXXXXXXX bajo el llamado a Licitación No. XXXXXXXXXX (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

[Firma(s)]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.2.3. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
CP No. y Título: **XXXXXXXXXX**

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*
Beneficiario: **XXXXXXXXXX**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha sido adjudicado en la **XXXXXXXXXX**, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de **“XXXXXXXXXX”** (en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la Licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3. MODELO DE ACTA DE INICIO DE OBRA

[DETALLE DEL PROCESO]

OEI ARG LPN 01/2026

ACTA DE INICIO

1. En el edificio sito en [indicar domicilio], [indicar localidad, provincia], lugar de ejecución de los trabajos objeto del contrato de fecha [indicar fecha] se reúnen las siguientes personas: [indicar el/los representante/s presentes por el requirente] por la OEI, [indicar el/los representante/s presentes por el Contratista] por el Contratista, a los efectos de suscribir el Acta de Inicio de los trabajos correspondientes a las [tareas de reparación y pintura en las distintas instalaciones] ubicadas en el edificio sito en calle [Paraguay 1586] de acuerdo con lo establecido en el contrato de fecha [indicar fecha de firma del contrato] y dejan constancia de lo que figura en los puntos que siguen.
2. OEI/REQUERENTE procede a entregar al Contratista el edificio donde se ejecutarán los trabajos de reparación.
3. La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista. En prueba de conformidad, las personas mencionadas en el encabezamiento suscriben dos (2) ejemplares de la presente Acta de Inicio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la [Ciudad de Buenos Aires], a los [indicar días] días del mes de [indicar mes], de 2026.

POR OEI / REQUERENTE

POR CONTRATISTA

3.4. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA

3.4.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

ACTA DE REVISIÓN PROVISORIA

REQUERENTE			
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR		CUIT	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	OEI BUE LPN 01/2026
DESCRIPCIÓN	LOTE/ÍTEM	CANTIDAD	
E-MAIL PROVEEDOR		TELÉFONOS	

La OEI citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación¹ de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados / as a las empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil posterior a la fecha de la presente, a emitir la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de la Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable OEI:

Firma responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

¹ Firma, aclaración y sello.

3.4.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE REVISIÓN DEFINITIVA

REQUERENTE			
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR		CUIT	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	OEI BUE LPN 01/2026
DESCRIPCIÓN	LOTE/ÍTEM	CANTIDAD	
E-MAIL PROVEEDOR		TELÉFONOS	

La OEI citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación² de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que durante la revisión no se encontraron fallas sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsable OEI:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

² Firma, aclaración y sello.

**3.4.3 MODELO DE ACTA DE ALTA TECNICA
(NO APLICA)**

ACTA DE ALTA TÉCNICA

3.4.4 MODELO DE CERTIFICACIÓN

REQUERENTE	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
PRESTACIÓN	

Datos de Certificación (Marcar con una “X” lo que corresponda):

1	Entregable i	
2	Entregable ii	
3	Entregable iii	
4	Otros entregables	

La OEI, en presencia de los responsables designados por el mismo y abajo firmantes, proceden a librar la certificación correspondiente, según lo estipulado en el apartado que antecede, de acuerdo con las prescripciones previstas en el proceso licitatorio OEI ARG LPNXX/XXXX y al contrato suscripto el día xxxxxxxxxxxxxxxx.

La presente instancia de verificación se encuentra **APROBADA A CONFORMIDAD**.

En prueba de conformidad, firman la presente.

Firma responsable OEI:

3.5 MODELO AUTORIZACION DEL FABRICANTE1
(NO APLICA)

[Ciudad y fecha]

Señores
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina -
Paraguay N.º 1510, (1061) –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: Licitación Pública Nacional
OEI ARG LPNXX/2025

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES
DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARPETA FORMAL: LEGAL Y DE PRESENTACIÓN	
LEGAL	<p>Sociedad Anónima (S.A.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra. - Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) – (Copia certificada) - Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada) - Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder) <p>Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada): La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra. - Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada) - Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada) - Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder) <p>Sociedades de Hecho (NO APLICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular. <p>Otras (UTE / APCA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de sociedad antes indicado en el presente Anexo. - De acuerdo a lo indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso (CGC) y a lo indicado en la CPC 2.7 del presente. -Anexo 5 (Guía para la presentación de APCA y UTE). <p>Persona Humana: (NO APLICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.
CARTA DE PRESENTACIÓN	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el <u>Formulario 2.8</u>
CARPETA FORMAL: ECONOMICA - IMPOSITIVA – FINANCIERA	
	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:

ECONÓMICA FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> - Últimos tres (3) Balances Generales firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal) - Informe del Banco Central de la República Argentina - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos. <p>Persona Humana (NO APLICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del Banco Central de la República Argentina, suscripto por el oferente - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto por el oferente - DDJJ de capacidad económica, suscripto por el oferente, (No aplica) - Certificado de ingresos y deuda de los últimos 12 meses suscripto por contador publico
IMPOSITIVA	<p>Persona Humana (NO APLICA), S.A., S.R.L, u otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Constancia de Inscripción en ARCA: La actividad declarada en la inscripción impositiva deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal) - Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5 – UTE/APCA

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACION

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)
CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos, (nacionalidad), (tipo y numero de documento)*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*), con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos, (nacionalidad), (tipo y numero de documento)*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI ARG LPNxx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI ARG LPNxx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración

del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:

(*nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números*)

(*nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números*)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (*Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (*indicar lapso de tiempo*) y máxima de (*indicar lapso de tiempo*). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección*

electrónica personal). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (Sociedad 1) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (Sociedad 2). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las

PARTES constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)

<p>Póliza de Seguro de Caución GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>EMISION FECHA</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>POLIZA N° NUMERO</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">CONDICIONES PARTICULARES</p> <p>Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en:</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p> </td> </tr> </table> <p>el pago en efectivo de hasta la suma de:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; vertical-align: top;"> <p>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p> </td> </tr> </table> <p>que resulte adeudarte:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en:</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p> </td> </tr> </table> <p>Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; vertical-align: top;"> <p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERÁ LEERSE -----</p> </td> </tr> </table> <p>El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Agente: Matrícula:</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Firma y Adaración del Asegurador</p>	<p>EMISION FECHA</p>	<p>POLIZA N° NUMERO</p>	<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en:</p>	<p>(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>	<p>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>	<p>EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en:</p>	<p>CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p>	<p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERÁ LEERSE -----</p>	<p>Agente: Matrícula:</p>	<p><input type="text"/> <input type="text"/></p>	<p>"Los asegurados podrán solicitar información aline la Superintendencia de Seguros de acuerdo con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.</p>
<p>EMISION FECHA</p>	<p>POLIZA N° NUMERO</p>										
<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en:</p>	<p>(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>										
<p>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>											
<p>EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en:</p>	<p>CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p>										
<p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERÁ LEERSE -----</p>											
<p>Agente: Matrícula:</p>	<p><input type="text"/> <input type="text"/></p>										

10684

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN	
DATOS PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: TODO LOS DATOS SE CORRESPONDEN A LA EMPRESA QUE FACTURE	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	
CUIT (Titular de la Cuenta):	
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VÍA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE 1:	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	
FIRMA REPRESENTANTE 2:	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

LA DDJJ DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES, UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caución

(EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO)

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en:	(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL
---	----------------------------------

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA
--

que resulte adeudable:

CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en:	CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO
---	---

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:

Firma y Adaración del Asegurador

10584

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de Argentina con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Juilo A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de ARCA y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PARTES** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con

las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

- 1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.
 - 2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -
 - 3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -
 - 4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -
 - 5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -
 - 6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -
 - 7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -
 - 8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -
 - 9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -
 - 10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -
 - 11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -
- El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los

representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra,

toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitente a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos

incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión

según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caución
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA Nº NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
<p>Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:</p> <p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p> <p>el pago en efectivo de hasta la suma de:</p> <p>MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p> <p>que resulte adeudarte:</p> <p>EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p> <p>Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:</p> <p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERÁ LEERSE -----</p> <p>El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento _____.</p> <p>Agente: _____ Matrícula: _____</p> <p style="text-align: right;">Firma y Adaración del Asegurador</p>	

Los asegurados podrán solicitar información aline la Superintendencia de Seguros de Argentina con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

10584

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERÁ CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO
BANCO:	NRO. SUCRASAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VÍA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2-02/2021

ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caución
GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>	
el pago en efectivo de hasta la suma de: <p style="text-align: center;">MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>	
que resulte adeudarse: <p>NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE</p>	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de ésta póliza. Objeto de la licitación o el contrato: <p style="text-align: center;">GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION</p> <p style="text-align: center;">SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE</p>	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	  Firma y Adaración del Asegurador
<small>"Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456." Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.</small>	

10484

MTC INVESTIGACIONES | Asociación de aseguradores | Organismo de control | SSN | Superintendencia de Seguros de la Nación